PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 337

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra como deber primordial del Estado, garantizar a sus habitantes el derecho a vivir en una sociedad libre de corrupción;

Que el artículo 11, numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *"(...) el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de normas, jurisprudencia y políticas públicas (...)";*

Que el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que el Presidente de la República ejercerá la Función Ejecutiva, es el Jefe de Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. De igual manera, establece que, la Función Ejecutiva estará integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, así como por: *"(...) los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas (...)";*

Que los numerales 3 y 5 del artículo 147, de la Constitución de la República, establece que son atribuciones y deberes del Presidente de la República, entre otras las siguientes: *"(...) 3. Definir y dirigir las políticas públicas de la Función Ejecutiva; (...) 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control (...)";*

Que el artículo 226 de la Constitución de la República, señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*";

Que la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, en su artículo 1 establece: "*Finalidad. La finalidad de la presente Convención es: a) Promover y fortalecer las medidas para prevenir y combatir más eficaz y eficientemente la corrupción; (...) c) Promover la integridad, la obligación de rendir cuentas y la debida gestión de los asuntos y los bienes públicos*";

Que el artículo 5 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, dispone: "*Políticas y prácticas de prevención de la corrupción; 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, formulará y aplicará o mantendrá en vigor políticas coordinadas y eficaces contra la corrupción que promuevan la participación de la*

No. 337

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

sociedad y reflejen los principios del imperio de la ley, la debida gestión de los asuntos públicos y los bienes públicos, la integridad, la transparencia y la obligación de rendir cuentas; 2. Cada Estado Parte procurará establecer y fomentar prácticas eficaces encaminadas a prevenir la corrupción;3. Cada Estado Parte procurará evaluar periódicamente los instrumentos jurídicos y las medidas administrativas pertinentes a fin de determinar si son adecuados para combatir la corrupción; 4. Los Estados Parte, según proceda y de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, colaborarán entre sí y con las organizaciones internacionales y regionales pertinentes en la promoción y formulación de las medidas mencionadas en el presente artículo. Esa colaboración podrá comprender la participación en programas y proyectos internacionales destinados a prevenir la corrupción";

Que el artículo 6 de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, señala; *"Órgano u órganos de prevención de la corrupción: 1. Cada Estado Parte, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, garantizará la existencia de un órgano u órganos, según proceda, encargados de prevenir la corrupción con medidas tales como: a) La aplicación de las políticas a que se hace alusión en el artículo 5 de la presente Convención y, cuando proceda, la supervisión y coordinación de la puesta en práctica de esas políticas; b) El aumento y la difusión de los conocimientos en materia de prevención de la corrupción. 2. Cada Estado Parte otorgará al órgano o a los órganos mencionados en el párrafo 1 del presente artículo la independencia necesaria, de conformidad con los principios fundamentales de su ordenamiento jurídico, para que puedan desempeñar sus funciones de manera eficaz y sin ninguna influencia indebida. Deben proporcionárseles los recursos materiales y el personal especializado que sean necesarios, así como la capacitación que dicho personal pueda requerir para el desempeño de sus funciones (...)*";

Que el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: *"De las políticas públicas. - La definición de la política pública nacional le corresponde a la Función Ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (...)"*;

Que el artículo 11, literales a), b) y f) del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, establecen: *"(...) ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA. - El Presidente de la República tendrá las atribuciones y deberes que le señalan la Constitución Política de la República y la ley: a) Dirigir y resolver sobre los asuntos superiores fundamentales de la Función Ejecutiva y del Estado Ecuatoriano, de acuerdo con la Constitución y la ley; b) Orientar los aspectos fundamentales de las actividades de los organismos, entidades y empresas públicas que conforman la Función Ejecutiva; (...) f) Adoptar sus decisiones de carácter general o específico, según corresponda, mediante decretos ejecutivos y acuerdos presidenciales (...)*";

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 337

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre 2015, establece entre otros objetivos, el siguiente : "*16 Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces inclusivas que rindan cuentas*"; y cuya meta número 16.5 señala: " *Reducir considerablemente la corrupción y el soborno en todas sus formas*";

Que el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador, periodo 2024 – 2025, determina como objetivo número 9: "*Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social*"; y, en cuya Política 9.8 señala: "*Fomentar la integridad pública y la lucha contra la corrupción en coordinación interinstitucional efectiva entre todas las funciones del Estado*";

Que mediante Decreto Ejecutivo No. 249 de 30 de abril de 2024, en su artículo 1 se declaró a la Integridad Pública como Política Nacional, orientada al cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenibles y metas de la Agenda 2030, en el marco de la alineación a la planificación y desarrollo nacional;

Que el artículo 3 del Decreto Ejecutivo No. 249, señala: "*Transfórmese a la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la Secretaría General de Integridad Pública, la cual estará encargada de la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública en la Función Ejecutiva (...)*";

Que el artículo 5, del Decreto Ejecutivo No. 249, determina entre las funciones y atribuciones de la Secretaría General de Integridad Pública, la siguiente: "*1. Diseñar la Política Nacional de Integridad Pública en el marco del Plan Nacional de Desarrollo e instrumentos internacionales suscritos por el Ecuador, para la aprobación del Presidente de la República (...)*";

Que mediante Oficio Nro. PR-SGIP-2024-0235-O, de 3 de julio de 2024, la Secretaría General de Integridad Pública remitió el acta de validación interna de la Política Nacional de Integridad Pública a la Secretaría Nacional de Planificación, para la respectiva validación externa;

Que con Oficio Nro. SNP-SGP-SPN-2024-0610-OF de 8 de julio de 2024, la Secretaría Nacional de Planificación determinó la validación metodológica, señalando que, corresponde a la Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, continuar con el proceso de aprobación y su posterior implementación;

Que con Informe Técnico IT-SANPA-DIEA-2024-001, de 12 de julio de 2024, sobre la Política Nacional de Integridad Pública se concluye que: "*La Política Nacional de Integridad Pública busca promover una cultura de integridad y legalidad en el desempeño de las funciones públicas,*

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 337

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

garantizando el cumplimiento de los principios éticos y legales en todas las actividades del servicio público en Ecuador, mediante el establecimiento y coordinación de las directrices generales y disposiciones relativas para prevenir las consecuencias negativas derivadas del fenómeno de la corrupción, garantizando la democracia y la integridad pública. (...)". Adicionalmente, el informe técnico señala que: *"(...) se ve la necesidad de fortalecer el liderazgo institucional en materia de integridad y lucha contra la corrupción; es por esto que, la Secretaría General de Integridad Pública asume el* ***rol de coordinador institucional de la Función Ejecutiva****, en la ejecución, seguimiento y evaluación de la implementación de la referida política.*". Finalmente, recomienda: *"(...) poner a consideración del señor Presidente Constitucional de la República, el proyecto de "Política Nacional de Integridad Pública", para su aprobación y expedición, con la finalidad de avanzar en la cultura de la integridad y la legalidad; así como, el fortalecimiento de la institucionalización y coordinación en la implementación de la Política Nacional de Integridad, que logre generar respuestas adecuadas en materia de prevención y lucha contra la corrupción (...)*"; y,

En ejercicio de las facultades y atribuciones que le confieren en el artículo 147, numerales 3 y 5 de la Constitución de la República del Ecuador; y, artículo 11, literales a), b), y f) del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva,

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar la Política Nacional de Integridad Pública 2030, anexa al presente Decreto, con el objetivo de promover una cultura de integridad en la gestión de la Función Ejecutiva.

Artículo 2.- Definir como líneas estratégicas para la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública, las siguientes:

1. Concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias.
2. Responsabilidad con competencia compartida entre múltiples actores en la prevención y lucha contra la corrupción.
3. Gestión de riesgos y generación de tipologías para la lucha focalizada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana.
4. Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.
5. Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario.
6. Desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias.
7. Contratación pública responsable y transparente.
8. Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

No. 337

DANIEL NOBOA AZÍN

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

Artículo 3.- Otorgar a la Política Nacional de Integridad Pública el carácter de *cumplimiento obligatorio* en todas las instituciones que conforman la Función Ejecutiva.

Artículo 4.- Exhortar a las demás Funciones del Estado, a los gobiernos autónomos descentralizados y a los actores de la sociedad civil, a unirse a esta iniciativa, acogiendo la Política Nacional de Integridad Pública como muestra de compromiso y corresponsabilidad.

Artículo 5.- Encargar a la Secretaría General de Integridad Pública, la socialización, seguimiento, monitoreo, evaluación y coordinación necesaria para la implementación efectiva de la Política Nacional de Integridad Pública.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

PRIMERA. - Deróguese todas las normas de igual o inferior jerarquía que se opongan al presente Decreto Ejecutivo.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Decreto Ejecutivo entrará en vigencia a partir de la fecha de publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de Guayaquil, el 22 de julio de 2024.

Daniel Noboa Azín
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Presidencia de la República del Ecuador

POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA

2024 – 2030

CONSIDERANDO

Que, el numeral 8 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: *"Son deberes primordiales del Estado: (…) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 249 de 30 de abril 2024, en el artículo 3 se transforma la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la Secretaría General de Integridad Pública, la cual estará encargada de la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública en la Función Ejecutiva;

Que, el numeral 17 del artículo 83 ut supra, establece: *"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley: (…) 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente";*

Que, el artículo 141 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *"(..) La Presidenta o Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública. (…) La Función Ejecutiva está integrada por la Presidencia y Vicepresidencia de la República, los Ministerios de Estado y los demás organismos e instituciones necesarios para cumplir, en el ámbito de su competencia, las atribuciones de rectoría, planificación, ejecución y evaluación de las políticas públicas nacionales y planes que se creen para ejecutarlas (…)";*

Que, el numeral 5 del artículo 147 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *"Son atribuciones y deberes de la Presidenta o Presidente de la República, además de los que determine la ley: (…) 5. Dirigir la administración pública en forma desconcentrada y expedir los decretos necesarios para su integración, organización, regulación y control";*

Que, el artículo 226 de la Norma Suprema, señala: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";*

Que, artículo 231 de la Constitución de la República del Ecuador: "*Las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro";*

Que, el artículo 232 ibidem, establece que no podrán ser servidores ni miembros de organismos directivos de entidades que ejerzan la potestad estatal de control y regulación, quienes tengan intereses en las áreas que vayan a ser controladas o reguladas o representen a terceros que los tengan; y que los servidores públicos se abstendrán de actuar en los casos en que sus intereses entren en conflicto con los del organismo o entidad en donde presten sus servicios;

Que, los numerales 1 y 2 del artículo 8, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, de la que el Ecuador es parte signataria, prescribe que, con objeto de combatir la corrupción, los Estados, promoverán, entre otras cosas, la integridad, la honestidad y la responsabilidad entre sus servidores públicos, así como la aplicación, en sus propios ordenamientos institucionales y jurídicos, códigos o normas de conducta para el correcto, honorable y debido cumplimiento de las funciones públicas;

Que, el numeral 1 literales a) y c) del artículo 6 de la Convención Interamericana contra la Corrupción (B-58), de la que Ecuador es parte signataria, determina como actos de corrupción, entre otros, el requerimiento o la aceptación, directa o indirectamente, por un funcionario público o una persona que ejerza funciones públicas, de cualquier objeto de valor pecuniario u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo o para otra persona o entidad, a cambio de la realización u omisión de cualquier acto en el ejercicio de sus funciones públicas; así como, la realización por parte de un funcionario público una persona que ejerza funciones públicas de cualquier acto u omisión en el ejercicio de sus funciones, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero;

Que, el artículo 15 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, menciona: *"De las políticas públicas. -La definición de la política pública nacional le corresponde a la Función Ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (…)";*

Que, el artículo 5 del Código Orgánico Administrativo, indica: "*Principio de calidad. Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos";*

Que, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, menciona: "*Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización";*

Que, el artículo 14 del Código Orgánico Administrativo, establece: *"Principio de juridicidad. La actuación administrativa se somete a la Constitución, a los instrumentos internacionales, a la ley, a los principios, a la jurisprudencia aplicable y al presente Código";*

Que, el artículo 21 ut supra, determina*: "Principio de ética y probidad: Los servidores públicos, así como las personas que se relacionan con las administraciones públicas, actuarán con rectitud, lealtad y honestidad. En las administraciones públicas se promoverá la misión de servicio, probidad, honradez, integridad, imparcialidad, buena fe, confianza mutua, solidaridad, transparencia, dedicación al trabajo, en el marco de los más altos estándares profesionales; el respeto a las personas, la diligencia y la primacía del interés general, sobre el particular";*

Que, los literales a) y h) el artículo 22 de la Ley Orgánica de Servicio Público, establece: *"Deberes de las o los servidores públicos. - Son deberes de las o los servidores públicos: a) Respetar, cumplir y hacer cumplir la Constitución de la República, leyes, reglamentos y más disposiciones expedidas de acuerdo con la Ley, (…) h) Ejercer sus funciones con lealtad institucional, rectitud y buena fe. Sus actos deberán ajustarse a los objetivos propios de la institución en la que se desempeñe y administrar los recursos públicos con apego a los principios de legalidad, eficacia, economía y eficiencia, rindiendo cuentas de su gestión";*

Que, el artículo 39 de la Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con respecto a la responsabilidad sobre el tratamiento de la Información Pública, establece, que el titular de la entidad o representante legal, así como quien vulnere directamente el derecho de acceso a la información, serán responsables administrativa, civil o penalmente, por sus acciones u omisiones en la difusión, ocultamiento, alteración, denegación o pérdida de información, asimismo, por la falta de publicación o actualización, en el correspondiente portal web, de la información a su cargo;

Que, el numeral I de los literales a) y b) del artículo 77 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, indica: "*Máximas autoridades, titulares y responsables. - Los Ministros de Estado y las máximas autoridades de las instituciones del Estado, son responsables de los actos, contratos o resoluciones emanados de su autoridad. Además se establecen las siguientes atribuciones y obligaciones específicas: I. Titular de la entidad: a) Dirigir y asegurar la implantación, funcionamiento y actualización del sistema de control interno y de los sistemas de administración financiera, planificación, organización información de recursos humanos, materiales, tecnológicos, ambientales y más sistemas administrativos; b) Disponer que los responsables de las respectivas unidades administrativas establezcan indicadores de gestión, medidas de desempeño u otros factores para evaluar el cumplimiento de fines y objetivos, la eficiencia de la gestión institucional (…)";*

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 249 de 30 de abril 2024, se transformó la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la Secretaría General de Integridad Pública, la cual estará encargada de asesorar e informar al Presidente de la República en materia de integridad pública y anticorrupción; así como de la coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública en la Función Ejecutiva;

Que, mediante Resolución Nro. 003-2024-CNP de 20 de febrero de 2024, publicada en el Registro Oficial Suplemento Nro. 511 de 05 de marzo de 2024, se aprobó el "*Plan Nacional de Desarrollo y su Estrategia Territorial Nacional para el Nuevo Ecuador, período 2024 – 2025*", el mismo que fijó como objetivo 9 *"Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente y orientado al bienestar social",* cuya política 9.8, señala: *"Fomentar la integridad pública y la lucha contra la corrupción en coordinación interinstitucional efectiva entre todas las funciones del Estado";*

Que, mediante Acuerdo Nro.004-CG-2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 257 de 27 de febrero de 2023, la Contraloría General de

Estado, expidió las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que Dispongan de Recursos Públicos. Norma Técnica Nro. 200-1 *"Integridad y Valores Éticos"*, dispone: *"La integridad y los valores éticos son elementos esenciales del ambiente de control, la administración y el monitoreo de los otros componentes del control interno.- La máxima autoridad y los directivos establecerán los principios y valores éticos como parte de la cultura organizacional para que perduren frente a los cambios de las personas de libre remoción; estos valores rigen la conducta de su personal, orientando su integridad y compromiso hacia la organización.- La máxima autoridad de cada entidad emitirá formalmente las normas propias del código de ética y herramientas de prevención y gestión de riesgos de integridad y conflicto de intereses, para contribuir al buen uso de los recursos públicos y al combate a la corrupción (…)";*

Que, mediante Dictamen Nro. 1-21-OP/21, publicado en el Registro Oficial Edición Constitucional Nro. 162 de 23 de abril de 2021, el Pleno de la Corte Constitucional del Ecuador, reconoce que la lucha contra la corrupción requiere un cambio paradigmático y estructural en las formas tradicionales en las que operan el gobierno y la justicia. En este sentido la corrupción constituye un fenómeno complejo respecto del cual las medidas tradicionales contempladas en el ordenamiento jurídico actual podrían llegar a ser ineficaces o al menos insuficientes, además de que enfatiza que es deber primordial del Estado el adoptar normas efectivas para disuadir y sancionar la comisión de actos de corrupción;

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

AME	Asociación de Municipalidades Ecuatorianas.
CES	Consejo de Educación Superior.
CICC	Convención Interamericana Contra la Corrupción.
CNP	Consejo Nacional de Planificación.
CNUCC	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
CONAGOPARE	Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador.
CONGOPE	Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador.
COSP10	Conference of the States Parties to the United Nations Convention against Corruption.
COSP9 / UNCAC	Conferencia de los Estados Parte de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.
EMCO	Empresa Coordinadora de Empresas Públicas.
ESG	Environmental Social and Governance.
FTCS	Función de Transparencia y Control Social.
GADs	Gobiernos Autónomos Descentralizados.
GIZ	Sociedad Alemana para la Cooperación Internacional.
Grupo FARO	Fundación para el Avance de las Reformas y las Oportunidades.
IPC	Índice de Percepción de Corrupción.
LACLEARN	Proyecto de Aprendizaje y Respuesta Rápida de América Latina y el Caribe.
LGBTIQ+	Lesbiana, Gay, Bisexual, Transgénero, Transexual, Travesti, Intersexual y Queer.
MDT	Ministerio de Trabajo.
MEF	Ministerio de Economía y Finanzas.
MESICIC	Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción.
MINEDUC	Ministerio de Educación.
MINTEL	Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenible.
OEA	Organización de Estados Americanos.
ONU	Organización de las Naciones Unidas.
PND	Plan Nacional de Desarrollo.
PNIP	Política Nacional de Integridad Pública.
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo.
S.T. INMOBILIAR	Secretaría Técnica de Gestión Inmobiliaria del Sector

	Público.
SERCOP	Servicio Nacional de Contratación Pública.
SINFIP	Sistema Nacional de Finanzas Públicas.
SNAP	Secretaría Nacional de Administración Pública (eliminada).
SNCP	Sistema Nacional de Contratación Pública.
SNDPP	Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa.
SPPA	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.
UAFE	Unidad de Análisis Financiero y Económico.
UNCAC	Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción.
UNODC	Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.
USAID	Agencia de los Estado Unidos para el Desarrollo Internacional.

GLOSARIO

Anticorrupción: tiene como objetivo la lucha contra la corrupción económica, política, administrativa, etcétera.

Corrupción: en las organizaciones, especialmente en las públicas, la práctica consistente en la utilización indebida o ilícita de las funciones de aquellas en provecho de sus gestores.

Clientelismo: el intercambio de favores personales de apoyo político. El clientelismo es un sistema desigual de intercambio de recursos y favores en base a una relación de explotación entre un "patrón" quien es el más rico y / o más poderoso y un "cliente" quien es el menos rico y más débil, mientras que aumenta la brecha de género.

Conflicto de intereses: un conflicto entre el deber público y los intereses privados de un funcionario público, en el que el funcionario público tiene a título privado intereses que podrían influir indebidamente en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades oficiales.

Equidad: a través de la cual se garantiza el acceso y distribución de los recursos en la construcción del Sistema de Transparencia y Control Social, dando el mismo trato y oportunidades a los diferentes actores, reconociendo sus características, condiciones y diversidad.

Ética: el intento de comprender la naturaleza de los valores humanos, de cómo debemos vivir y de lo que constituye la conducta correcta.

Función Ejecutiva: la o el Presidente de la República ejerce la Función Ejecutiva, es el Jefe del Estado y de Gobierno y responsable de la administración pública.

Honestidad: la honestidad, hablar y actuar con sinceridad, es más que no mentir, engañar, robar o hacer trampas. Implica mostrar respeto hacia los demás y tener integridad y conciencia de sí mismo. La honestidad es la base de la confianza y la clave de las relaciones sociales; nos da esperanza, confianza, compasión y mejora la toma de decisiones.

Inclusión: busca la integración de manera apropiada de todas las formas de acción, prácticas y concepciones del mundo, de aquellos grupos que sufren desventajas frente a otros grupos sociales.

Integridad pública: se refiere a la alineación consistente y la adhesión a valores, principios y normas éticas compartidos para mantener y priorizar el interés público sobre los intereses privados en el sector público.

Interés público: representa el bien público, el interés general, y su preeminencia sobre cualquier tipo de interés o intereses particulares.

Integridad: adhesión a un conjunto de principios éticos.

Objetivo Desarrollo Sostenible: los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) son medidas adoptadas por los líderes mundiales para proteger el planeta, luchar contra la pobreza y tratar de erradicarla con el objetivo de construir un mundo más próspero, justo y sostenible para las generaciones futuras. Estos objetivos se fijaron dentro de la Agenda 2030 sobre el desarrollo sostenible.

Oportunidad: es la conveniencia en razón del tiempo y el lugar, que en una coyuntura determinada demanda acciones de coordinación con la finalidad de cumplir los objetivos y estrategias, cuyo fin es la conformación del Sistema Nacional de Transparencia y Control Social.

Participación: fortalecer la participación en el proceso de formulación de políticas es un medio polifacético de fomentar el escrutinio público, garantizar la rendición de cuentas y proporcionar información a los individuos.

Prevención del delito: la prevención del delito incluye cualquier actividad realizada por un individuo o grupo, público o privado, que intenta eliminar la delincuencia antes de que ésta ocurra o antes de que se presente cualquier actividad adicional. Basándose en el modelo de salud pública, algunos teóricos han distinguido entre prevención primaria del delito (universal), prevención secundaria (en riesgo) y prevención terciaria (delincuentes dentro del sistema de seguridad y justicia penal y sus víctimas).

Principio de legalidad: principio jurídico en virtud del cual los ciudadanos y todos los poderes públicos están sometidos a las leyes y al derecho.

Rendición de cuentas: se concibe a la Rendición de Cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, servidoras y servidores o sus representantes, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

Responsabilidad: un ambiente de supervisión que garantice el cumplimiento de las leyes, procedimientos y reglamentos, así como fomentar la transparencia, el acceso a la información pública y la integridad.

Sector público: conjunto de las organizaciones públicas y de los organismos, entidades y empresas dependientes de ellas.

Soborno activo: el pago u oferta, o la promesa de pagar un soborno.

Soborno pasivo: la recepción oficial o aceptar el soborno.

Sociedad civil: conjunto de los ciudadanos de una sociedad considerados desde el punto de vista de sus relaciones y actividades privadas, con independencia del ámbito estatal.

Sostenible: significa incrementar las posibilidades de los actores sociales e institucionales para influir en la construcción de lo público en el tiempo, meta que puede alcanzarse reforzando sus capacidades.

Transparencia: un entorno de apertura en el que el acceso y la divulgación de la información es una cuestión de principios y derechos humanos. Líderes, servidores y aquellos que están en el poder operan de una manera visible y predecible, promoviendo la confianza y la participación. La transparencia es ampliamente entendida como una condición previa necesaria para prevenir la corrupción y promover la buena gobernabilidad y la sostenibilidad.

CONTENIDO

CONSIDERANDO *2*
SIGLAS Y ACRÓNIMOS *7*
GLOSARIO *9*
CONTENIDO *12*
CONTENIDO DE ILUSTRACIONES *14*
CONTENIDO DE TABLAS *15*
INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA *16*
CONVENIOS INTERNACIONALES **18**
PLAN NACIONAL DE DESARROLLO **21**
ESTADO ABIERTO Y MODELO DE GOBERNANZA DE GOBIERNO ABIERTO **23**
1. CULTURA DE INTEGRIDAD, PILAR FUNDAMENTAL DEL SERVICIO PÚBLICO *25*
1.1. ALCANCE **25**
1.2. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO E INTEGRIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO **26**
1.2.1. VALORES PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN ECUADOR 26
1.2.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LEGALIDAD 26
1.2.3. LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS 27
1.2.4. ACCIONES PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS 28
1.3. COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO **28**
1.3.1. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN Y SERVIDORES PÚBLICOS 28
1.3.2. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA INSTITUCIÓN 29
1.3.3. COMPROMISOS CON QUIENES SE RELACIONA LA INSTITUCIÓN 29
2. CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COHERENTE Y COMPLETO EN LA FUNCIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA *30*
2.1. ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA **30**
2.1.1. CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PARA LA FORMULACIÓN 30
2.1.2. ACTORES E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN 31
2.1.3. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA 32
2.2. INSUMOS **33**
2.2.1. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA NACIONAL Anticorrupción (NOVIEMBRE, 2021) 34
2.2.2. FORMACIÓN EN LIDERAZGOS TRANSFORMACIONALES: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA SESIONES DE ALTA GERENCIA (ENERO 2022) 34
2.2.3. CONSULTA EN TERRITORIO (ENERO A MARZO DE 2022) 35
2.2.4. PROCESO DE CONSULTA NACIONAL AL SECTOR PÚBLICO PARA INFORMAR LA POLÍTICA Y LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR (16 FEBRERO A 07 MARZO DE 2022) 35
2.2.5. CONSULTA CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN NACIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES (16 FEBRERO A 07 MARZO DE 2022) 35

2.2.6. ENCUESTAS (22 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO 2022) 36
2.2.7. TALLER DE CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL ECUADOR (20 DE MARZO DE 2024) 36
2.3 HOJA DE RUTA 38

3. DIAGNÓSTICO 43

3.1. DIAGNÓSTICO DE CONTEXTO GENERAL 43

3.2. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL 44

3.3. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN 46

3.4. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA EN EL MARCO DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA 49

3.5. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ANTICORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN EJECUTIVA 53

3.6. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES 55

4. PROPUESTA DE ACCIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA 65

4.1. ACCIONES DE SOLUCIÓN 65

4.2. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES 65

4.3. CONCIENTIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA CORRUPCIÓN, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS 69

4.4. RESPONSABILIDAD CON COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE MÚLTIPLES ACTORES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 70

4.5. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y GENERACIÓN DE TIPOLOGÍAS PARA LA LUCHA FOCALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ESCENARIOS CRÍTICOS PARA LA SOCIEDAD ECUATORIANA 72

4.6. PREVENCIÓN Y TRÁMITE EFECTIVO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS 74

4.7. TRANSPARENCIA EN LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO 76

4.8. DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SUS COMPETENCIAS 78

4.9. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE 80

4.10. APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN 82

4.11. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES 85

4.12. METAS E INDICADORES 89

4.13. PRESUPUESTO REFERENCIAL 97

5. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN 98

5.1. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN NACIONAL: "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025" 98

5.2. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL: ENFOQUES DE IGUALDAD 99

6. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN 100

6.1. SEGUIMIENTO Y MONITOREO 100

6.2. EVALUACIÓN 101

6.3. RESULTADOS ESPERADOS DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL 101

7. BIBLIOGRAFÍA 106

CONTENIDO DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1: Hoja de ruta para la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública 38
Ilustración 2: Instituciones y competencias relevantes para la prevención..... 47
Ilustración 3: Antecedentes institucionales de la Secretaría General de Integridad Pública 53
Ilustración 4: Identificación del problema de normalización de prácticas corruptas. 69
Ilustración 5: Identificación de acciones de solución de normalización de prácticas corruptas. 70
Ilustración 6: Identificación del problema de falta de corresponsabilidad en la prevención y la lucha contra la corrupción. 71
Ilustración 7: Identificación de acciones de solución de falta de corresponsabilidad en la prevención y la lucha contra la corrupción. 72
Ilustración 8: Ausencia de una vinculación efectiva entre la política nacional de sectores críticos y la Política Nacional de Integridad Pública. 73
Ilustración 9: Identificación de acciones de solución de ausencia de una vinculación efectiva entre la política nacional de los sectores críticos y la Política Nacional de Integridad Pública. 74
Ilustración 10: Posibilidad de que los servidores prioricen el interés privado sobre el público tiene múltiples raíces. 75
Ilustración 11: Identificación de acciones de solución donde los servidores podrían privilegiar el interés privado sobre los intereses públicos. 76
Ilustración 12: Identificación del problema donde la corrupción se nutre del ciclo presupuestario irresponsable. 77
Ilustración 13: Identificación de acciones de solución donde la corrupción se nutre del ciclo presupuestario irresponsable. 78
Ilustración 14: Identificación del problema donde existen deficiencias en el diseño institucional frente a la corrupción. 79
Ilustración 15: Identificación de acciones de solución donde existen deficiencias en el diseño institucional frente a la corrupción. 80
Ilustración 16: Identificación del problema de opacidad en la contratación pública. 81

Ilustración 17: Identificación de acciones de solución de opacidad en la contratación pública. 82
Ilustración 18: Falta de acceso y calidad de la información, junto con la insuficiente implementación de herramientas tecnológicas. 83
Ilustración 19: Identificación de acciones de solución de la falta de uso de las herramientas tecnológicas para garantizar la transparencia. 84
Ilustración 20: Asignación de responsabilidades a las instituciones para la aplicación de la PNIP 85

CONTENIDO DE TABLAS

Tabla 1: Compromisos con las Funciones del Estado 20
Tabla 2: Atribuciones Institucionales 49
Tabla 3: Análisis de problemas priorizados 1 55
Tabla 4: Análisis de problemas priorizados 2 56
Tabla 5: Análisis de problemas priorizados 3 57
Tabla 6: Análisis de problemas priorizados 4 58
Tabla 7: Análisis de problemas priorizados 5 59
Tabla 8: Análisis de problemas priorizados 6 60
Tabla 9: Análisis de problemas priorizados 7 61
Tabla 10: Análisis de problemas priorizados 8 62
Tabla 11: Metas e indicadores Línea Estratégica 1 89
Tabla 12: Metas e indicadores Línea Estratégica 2 90
Tabla 13: Metas e indicadores Línea Estratégica 3 91
Tabla 14: Metas e indicadores Línea Estratégica 4 92
Tabla 15: Metas e indicadores Línea Estratégica 5 93
Tabla 16: Metas e indicadores Línea Estratégica 6 94
Tabla 17: Metas e indicadores Línea Estratégica 7 95
Tabla 18: Metas e indicadores Línea Estratégica 8 96
Tabla 19: Resultados esperados 101

INTRODUCCIÓN A LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA

La Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (2020), establece que se debe distinguir entre aquello que constituye "*corrupción*" y lo que constituye un "*riesgo de corrupción*". La corrupción se refiere a un delito que ya ha sido cometido, mientras que un riesgo de corrupción se refiere a la posibilidad que ocurra un acto de corrupción (Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC., 2020).

La corrupción es un fenómeno mundial que obstaculiza el cumplimiento de metas y afecta gravemente el desarrollo social y económico de los países. Ecuador no es la excepción; actualmente, según *Transparency International* (2024) el Índice de Percepción de Corrupción (IPC[1]), ubica al país en el puesto 115 de 180 países en el 2023.

Sin duda, la corrupción es una barrera contra el desarrollo del Estado, ya que enreda las relaciones en la gestión pública, ahuyenta las inversiones, incrementa el gasto público, y debilita la confianza de los ciudadanos en el Estado, especialmente hacia las instituciones públicas y el sistema de justicia. La Política Nacional de Integridad Pública impulsa las normas de ética que existen en cada entidad pública, ya que establece normas éticas de conducta a las que se someterán los servidores públicos de la Administración Pública Central e Institucional que conforman la Función Ejecutiva en el cumplimiento de sus deberes y ejercicio de sus competencias; sin perjuicio de las responsabilidades dispuestas por ley. Pone especial énfasis en contribuir con la erradicación de prácticas corruptas como son: conflicto de interés, *revolving door*[2], ofrecimiento de dádivas, entre otros.

Por las razones antes mencionadas, de acuerdo al estudio realizado por la OCDE *"La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad"* existe una necesidad imperiosa hacia la lucha frontal y eficiente contra el fenómeno de la corrupción, la cual aborda tres pilares fundamentales:

[1] Según *Transparency International* (2024) el IPC clasifica a 180 países y territorios de todo el mundo conforme sus niveles percibidos de corrupción en el sector público, con una puntuación de 0 (altamente corrupto) a 100 (muy limpio).
[2] Puertas Giratorias

1. **Construir un sistema de integridad pública coherente y completo:**

a) Demostrar su compromiso en los más altos niveles políticos y de gestión dentro del sector público y reforzar la integridad pública, como herramienta que contribuya a la reducción de la corrupción.
b) Clarificar las responsabilidades institucionales en el sector público para fortalecer la eficacia del sistema de integridad pública.
c) Desarrollar un enfoque estratégico para el sector público que se base en datos empíricos y que tenga por objeto atenuar los riesgos en materia de integridad pública.
d) Fijar normas de conducta estrictas para los servidores públicos.

2. **Cultivar una cultura de integridad pública:**

a) Promover una cultura de integridad pública que abarque al conjunto de la sociedad, colaborando con el sector privado, la sociedad civil y los ciudadanos.
b) Invertir en liderazgo íntegro con el fin de demostrar el compromiso de una entidad del sector público con la integridad.
c) Promover un sector público profesional basado en la meritocracia, consagrado a los valores y a la buena gobernanza del servicio público.
d) Ofrecer a los servidores públicos la información, formación, orientación y asesoramiento oportunos para que puedan aplicar las normas de integridad pública en el lugar de trabajo.
e) Favorecer una cultura organizativa de la transparencia dentro del sector público que responda a las preocupaciones relacionadas con la integridad.

3. **Posibilitar una rendición de cuentas eficaz:**

a) Implementar un marco de control y gestión de riesgos que salvaguarde la integridad en las entidades del sector público.
b) Garantizar que los mecanismos de aplicación de sanciones ofrezcan respuestas apropiadas a todas las sospechas de infracciones de las normas de integridad pública por parte de servidores públicos y de todas las demás personas o entidades implicadas en las infracciones.
c) Reforzar el papel de la supervisión y el control externos en el sistema de integridad del sector público.

d) Fomentar la transparencia y la participación de las partes interesadas en todas las fases del proceso político y del ciclo de elaboración de políticas públicas con el objeto de promover la rendición de cuentas y el interés general.

Para lograr que la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP) se configure como un eje transversal y herramienta efectiva que contribuya a la mejora de la integridad pública e impulsar el desarrollo del país con resultados concretos, es fundamental que exista el compromiso de los distintos actores involucrados a largo plazo, para que las medidas y herramientas que se establecen tengan un efecto duradero a través del tiempo y no dependan del cambio de autoridades.

CONVENIOS INTERNACIONALES

El Ecuador está suscrito a tres importantes convenios internacionales vigentes en materia anticorrupción, estos son: la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en el 2003[3], la Convención Interamericana contra la Corrupción en 1996[4] y los Compromisos de Lima generados en la VIII Cumbre de las Américas en el 2018[5]. También, cuenta con el apoyo y asesoramiento permanente de la cooperación internacional, para adoptar herramientas innovadoras, que permitan prevenir y combatir la corrupción.

Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, (CNUCC/UNCAC) [6]

La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (UNCAC, por sus siglas en inglés) es el primer instrumento global anticorrupción jurídicamente vinculante. La Convención fue adoptada por la Asamblea General, en octubre de 2003 y entró en vigor en diciembre de 2005. Hasta la fecha, 189 países se han convertido en Estados parte de la UNCAC.

La UNCAC ofrece no sólo una base jurídica internacional para la cooperación, sino también una herramienta política para el diálogo entre los países y entre los gobiernos y sus ciudadanos.

[3] ONU (2003). Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. Resolución aprobada por la Asamblea General, 31 de octubre de 2003, A/RES/58/4
[4] OEA (1996). Convención Interamericana contra la corrupción. Aprobada por la Organización de Estados Americanos el 29 de marzo de 1996.
[5] OEA (2018). Compromiso de Lima: Gobernabilidad democrática frente a la corrupción. VIII Cumbre de las Américas, 13 y 14 de abril de 2018, Lima, Perú.
[6] ONU (2), *Op. cit.*

La UNCAC brinda conceptos de corrupción universalmente acordados y maneras de tratarla dentro de un solo marco, ofreciendo así una oportunidad para superar los esfuerzos antes fragmentados y a menudo parciales. Así también, puede fomentar el intercambio internacional de capacidad técnica, buenas prácticas y lecciones aprendidas, y puede ser un apoyo en la coordinación de la ayuda internacional.

Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC) [7]

La Convención Interamericana Contra la Corrupción es un compromiso de los 34 Estados Miembros de la Organización de Estados Americanos (OEA) para trabajar en conjunto para la lucha anticorrupción.

El Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención Interamericana Contra la Corrupción (MESICIC) es un instrumento de carácter intergubernamental establecido en el marco de la OEA para apoyar a los Estados que son parte del mismo en la implementación de las disposiciones de la Convención, mediante un proceso de evaluaciones recíprocas o mutuas entre los Estados, y en condiciones de igualdad, en donde se formulan recomendaciones específicas con relación a las áreas en que existan vacíos o requieran mayores avances.

En las reuniones periódicas de seguimiento del mecanismo, los expertos analizan las leyes e instituciones vigentes y evalúan si éstas se adaptan a lo estipulado en la convención y si son adecuadas para la prevención y combate a la corrupción. Adicionalmente, se realizan visitas *in situ*, intercambio de buenas prácticas y análisis de herramientas de cooperación.

El Ecuador es parte del MESICIC desde el 04 de junio de 2001. Durante el año 2020, mediante Decreto Ejecutivo[8], se designó a la Secretaría General de la Administración Pública de la Presidencia como Autoridad Central para los efectos relacionados con la CICC y ha presentado hasta la fecha 17 informes anuales de avance sobre medidas adoptadas respecto de las recomendaciones formuladas por el Comité de Expertos del MESICIC.

El país deberá coordinar de manera adecuada los compromisos venideros considerando que consta en el Décimo Segundo Grupo de Estados de análisis

[7] OEA (1996), *Op. cit.*
[8] Presidencia de la República (2020). Decreto Ejecutivo No. 1212, 17-XII-2020

en el marco de la Sexta Ronda para ser evaluado en el periodo desde el 1 de octubre de 2025 hasta el 11 de septiembre de 2026 por parte de Haití y El Salvador.

Compromisos de Lima generados en la VIII Cumbre de las Américas[9]

En la VIII Cumbre de las Américas realizada en Lima en el año 2018, bajo el tema "*Gobernabilidad democrática frente a la corrupción*", los Jefes de Estado y de Gobierno del Hemisferio adoptaron el *"Compromiso de Lima"* que consta de 57 medidas concretas, enfocados en la prevención y combate a la corrupción en las Américas.

Con el fin de reafirmar y continuar con el compromiso del país en el cumplimiento de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción (UNCAC) y la Convención Interamericana Contra la Corrupción (CICC), las instituciones gubernamentales competentes deben realizar un seguimiento a los compromisos y el nivel de avance de los mandatos.

Los 57 compromisos tienen distintos actores institucionales de distintas funciones del Estado como responsables y se distribuyen de la siguiente manera:

Tabla 1: Compromisos con las Funciones del Estado

Grupo de compromiso	Temática	Números de compromiso
A	Fortalecimiento de la Gobernabilidad Democrática.	1 al 12
B	Transparencia, acceso a la información, protección de denunciantes y derechos humanos, incluyendo la libertad de expresión.	13 al 24
C	Financiamiento de organizaciones políticas y campañas electorales.	25 y 26
D	Prevención de corrupción en las obras públicas, contrataciones y compras públicas.	27 al 33
E	Cooperación jurídica internacional, combate al cohecho, soborno internacional, crimen organizado, lavado de activos, recuperación de activos.	34 al 44
F	Fortalecimiento de los mecanismos interamericanos anticorrupción.	45 al 51
G	Seguimiento e informes	52 al 57

Fuente: Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción y Convención Interamericana Contra la Corrupción.

[9] OEA (2018), *Op. cit*

Los reportes de avances de los compromisos deben realizarse periódicamente en la plataforma designada para el efecto por cada uno de los responsables de los mismos, de tal manera que se haga un seguimiento permanente hasta su culminación.

El país deberá poner especial atención en los compromisos relacionados a la inclusión de diversos grupos en situación de vulnerabilidad, promover la igualdad y equidad de género, promover cláusulas anticorrupción en los contratos del Estado y en general promover el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el país. Además, se deberá promover decididamente el uso de nuevas tecnologías que faciliten el gobierno digital, para impulsar la transparencia, la interacción con los ciudadanos y la rendición de cuentas a través del desarrollo de herramientas de identificación, detección, sistematización y monitoreo de procedimientos estatales que permitan, sobre todo, tener alertas tempranas que fortalezcan la prevención de actos de corrupción.

Actualmente, la Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador coordina y lidera lo referente a los temas de integridad y lucha contra la corrupción en la Función Ejecutiva, articulando con los demás poderes del Estado los compromisos adquiridos por parte del país, en referencia a los convenios vigentes suscritos en materia de anticorrupción.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO

El 16 de febrero de 2024, Daniel Noboa Azín, Presidente de la República del Ecuador, lideró el Consejo Nacional de Planificación (CNP), en la gobernación del Guayas, tras una revisión exhaustiva de los ejes, objetivos, estrategias, indicadores y metas que delinean las acciones del Estado en beneficio de la población, y aprobó el Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025, mismo que es el instrumento fundamental de la planificación en el que se recogen los “programas y proyectos públicos, el endeudamiento público, la cooperación internacional, la programación, formulación, aprobación y ejecución del Presupuesto General del Estado y los presupuestos de la banca pública, las empresas públicas de nivel nacional y la seguridad social”[10].

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) fue construido mediante un proceso participativo y finalmente fue aprobado por unanimidad por los representantes

[10] COPLAFIP (2003), op.cit., Art.34.

de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, los representantes de la Función Ejecutiva, representantes de los Asambleístas ciudadanos; y, de la Academia, a través del Consejo de Educación Superior (CES). El Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025 considera cinco ejes fundamentales:

> **Eje Social**: está conformado por objetivos que incluyen políticas y estrategias que tienden a orientar la acción pública hacia mejorar las condiciones de vida de la población de forma integral (salud, educación y vivienda digna), enfocados en grupos de atención prioritaria y pueblos y nacionalidades. Se pretende establecer mecanismos, para garantizar la paz ciudadana y la transformación del sistema de justicia en un marco de respeto a los derechos humanos (PND, 2024,58).
>
> **Eje Desarrollo Económico:** permitirá contribuir a la mejora de los estándares de vida de la población, a través de la creación de empleos de calidad y en la reducción de las brechas sociales, esto generará un sistema económico estable y dinámico, atrayendo mayor inversión local y extranjera, lo que conduce a la acumulación de capital humano, transferencia de conocimiento y avance tecnológico (Sachs, 2005) (PND, 2024, p.96).
>
> **Eje Infraestructura, Energía y Medio Ambiente:** enfocado en atender la infraestructura vial, portuaria, energética, precautelando el uso de recursos naturales responsablemente (PND, 2024, p.13).
>
> **Eje Institucional:** es *"(…) transversal en la planificación del país para garantizar transparencia, eficiencia y calidad en la provisión de los servicios públicos por medio del manejo de las entidades estatales y una adecuada ejecución del presupuesto público (…)"* (PND, 2024, p.13).
>
> Con el objeto de que la ciudadanía recupere la confianza en la gestión pública, en el eje institucional del PND, la participación ciudadana y rendición de cuentas, la lucha contra la corrupción, Estado Abierto[11] y

[11] El Segundo Plan de Acción Estado Abierto Ecuador 2022- 2024, hace referencia al concepto de Estado Abierto estipulado por la Carta Iberoamericana de Estado Abierto (2016) CLAD como "el conjunto de mecanismos y estrategias que contribuye a la gobernanza pública y al buen gobierno, basado en los pilares de la transparencia, participación ciudadana, rendición de cuentas, colaboración e innovación, centrando e incluyendo a la ciudadanía en el proceso de

datos abiertos[12], son herramientas que institucionalmente buscan *"(…) afianzar una administración pública transparente e íntegra, enfocada a la mejora continua e innovación en la prestación de servicios públicos de calidad, lo que permitirá construir un Estado eficiente, encaminado a afianzar la confianza ciudadana en el accionar público como parte de un modelo de gobernanza íntegro (…)"* (PND, 2024, p.142).

Eje de Gestión de Riesgos: su objetivo es *"promover la resiliencia de ciudades y comunidades para enfrentar los riesgos de origen natural y antrópico"*, adicionalmente en el artículo 397, numeral 5, de la Constitución respecto a los daños ambientales dispone: *"(…) establecer un sistema nacional de prevención, gestión de riesgos y desastres naturales, basado en los principios de inmediatez, eficiencia, precaución, responsabilidad y solidaridad"* (PDNE, 2024, p.8).

ESTADO ABIERTO Y MODELO DE GOBERNANZA DE GOBIERNO ABIERTO

En el Acuerdo Ministerial Nro. SGAPG-2023-0001 de la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República, se estipula en el Art.1.- Declarar al Modelo de Gestión denominado *"Estado Abierto"* como política pública, con la finalidad de fortalecer sus pilares. La Política de "Estado Abierto", se articula a través de planes de acción, cuya temporalidad y lineamientos se basan en *"(…) Open Government Partnership[13] y será definida de manera motivada y consensuada por el Grupo Núcleo (…)"* Su observancia es obligatoria para la Función Ejecutiva, e indicativo para las demás funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados, buscando así la consolidación de un Estado Abierto. Los pilares de Estado Abierto Ecuador (2024), son los siguientes:

Transparencia y acceso a la información pública: implica el derecho de acceso a la información que está en poder de las instituciones públicas y poner a disposición de la ciudadanía aquella información que

toma de decisiones, así como en la formulación e implementación de políticas públicas, para fortalecer la democracia, la legitimidad de la acción pública y el bienestar colectivo." (p. 11).

[12] El Acuerdo Ministerial No. 011-2020 de 17 de abril de 2020 del Ministerio de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información establece en el Art. 1.- Objeto. - La presente Política tiene por objeto implementar los datos abiertos en la Función Ejecutiva para fortalecer la participación ciudadana, la transparencia gubernamental, mejorar la eficiencia en la gestión pública, promover la investigación, el emprendimiento y la innovación en la sociedad.

[13] Alianza para el Estado Abierto

dé cuenta del uso de los recursos públicos, de sus actividades y los resultados obtenidos de la gestión. Esta información debe ser relevante, exigible, accesible, oportuna, veraz, comprensible, sencilla, divulgable y completa.

Integridad y rendición de cuentas: se refiere a los valores y principios determinados en las normas de conducta y comportamiento del servidor público al desempeñar sus funciones. Además, implica que el Estado fundamente sus acciones y asuma la responsabilidad sobre sus decisiones, responda e informe oportunamente sobre los resultados obtenidos de su gestión. Además, involucra el fortalecimiento de mecanismos de control y vigilancia de las instituciones públicas, y de procedimientos para que la sociedad pueda exigir cuentas a sus representantes.

Colaboración e innovación pública y ciudadana: implica generar nuevos espacios de diálogo y trabajo que permitan encontrar nuevos enfoques, metodologías y formas de hacer gestión pública favoreciendo la colaboración con otros actores de la sociedad. Además, involucra el reconocimiento de las capacidades y aportes de la ciudadanía en la solución de los problemas de interés común, como en la mejora de la prestación de servicios públicos. Esto bajo una lógica de corresponsabilidad entre ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y gobierno.

Participación ciudadana: implica el empoderamiento de los ciudadanos en la toma de decisiones públicas reforzando su rol activo y promoviendo los mecanismos de participación en la gestión de los asuntos públicos.

El Grupo Núcleo de Gobierno Abierto Ecuador realizó su segundo Plan de Acción 2022-2024, mismo que amplía su visión y alcance hacia un Estado Abierto y participativo enfocado en derechos humanos, interculturalidad, medio ambiente y género. El mencionado plan incluyó *“(…) 15 compromisos, abordando temáticas como Estado Abierto con siete compromisos (18% de avance registrado), iniciativas de transparencia con tres compromisos (36% de avance registrado) y participación y colaboración ciudadana con cinco compromisos (30% de avance registrado), obteniendo un avance total del 26%”* (PND, 2024, p.149).

1. CULTURA DE INTEGRIDAD, PILAR FUNDAMENTAL DEL SERVICIO PÚBLICO

1.1. ALCANCE

Para avanzar en la cultura de la integridad y la legalidad, así como el fortalecimiento de la función pública, es imperiosa la necesidad de contar con valores, principios, técnicas y normativas de intervención en la gestión de ética que nos sirva de guía, donde prime la necesidad de contar con un buen gobierno para los diferentes actores sociales, políticos y estatales; el respeto a la civilidad, a la vida en común y a la legalidad, fomentando la construcción de la convivencia ciudadana, el bienestar colectivo, la prosperidad y el fortalecimiento de la democracia.

En este sentido, el objetivo del presente acápite es promover una cultura de integridad y legalidad en el desempeño de las funciones públicas, garantizando el cumplimiento de los principios éticos y legales en todas las actividades del servicio público en Ecuador, mediante el establecimiento y coordinación de las directrices generales y disposiciones relativas para prevenir las consecuencias negativas derivadas del fenómeno de la corrupción, garantizando la democracia y la integridad pública.

Este instrumento facilitará la promoción y fomento de la cultura de la integridad y de la legalidad en Ecuador, además de ser un documento educativo y preventivo para moldear el comportamiento de los servidores públicos, priorizando aquellas conductas que se deben cuidar a diario para garantizar la calidad en los servicios con una gestión transparente y efectiva, en beneficio de la ciudadanía. Esto se concatena con lo señalado por la OCDE en el estudio denominado: “*La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia una Sistema Nacional de Integridad”.*

Los valores y principios que se establecen a continuación, y que son de obligatorio cumplimiento, están dirigidos para todos los servidores públicos de las entidades y autoridades de la Administración Pública que conforman la Función Ejecutiva, y es referencial para las demás funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados.

1.2. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO E INTEGRIDAD PARA EL SERVICIO PÚBLICO

1.2.1. VALORES PARA EL SERVICIO PÚBLICO EN ECUADOR

Los valores institucionales son pilares fundamentales dentro del Estado ecuatoriano, para su aplicación en beneficio de la ciudadanía, de este modo cinco valores nos identifican. Los valores de integridad, honestidad, legalidad, justicia y eficiencia.

a) **Integridad:** actuar con ética y transparencia en todas nuestras acciones, cumpliendo los valores, principios y normas para mantener y dar prioridad a los intereses públicos.
b) **Honestidad:** cumplimiento de las obligaciones con transparencia y rectitud en favor de la ciudadanía.
c) **Legalidad:** respetar y cumplir las leyes y regulaciones vigentes a fin de fortalecer el Estado Constitucional de derechos y la seguridad jurídica.
d) **Justicia:** actuar con imparcialidad, garantizando el ejercicio de derechos y el acceso a los servicios públicos por cada una de las personas, bajo los principios de igualdad y no discriminación.
e) **Eficiencia:** optimizar los recursos o gasto público asignado en la prestación de servicios a la sociedad.

1.2.2. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES DE INTEGRIDAD PÚBLICA Y LEGALIDAD

Los principios institucionales son fundamentales ya que permiten garantizar el trabajo ***de las instituciones*** de la Administración Pública Central:

a) **Legalidad:** actuar con apego a la Constitución, leyes y reglamentos que apliquen.
b) **Imparcialidad:** proceder con objetividad en el ejercicio de la función pública.
c) **Probidad:** actuar con rectitud, integridad, honradez en cada decisión, actividad o acciones.
d) **Igualdad:** todas las personas son iguales ante la ley, por lo que no existirá ninguna distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en criterios tales como el color, raza, etnia, edad, sexo, género, religión, orientación sexual, y otros criterios.

e) **Acceso a la información pública:** respetar el derecho de acceso a la información pública.
f) **Buen trato y amabilidad:** los servidores públicos, trabajadores y toda persona que ejerza un cargo público, se encuentra en la obligación de brindar un trato gentil, amable y educado a las personas que requieren sus servicios.
g) **Servicio público:** priorizar el interés general sobre cualquier interés particular.
h) **Protección del patrimonio público:** utilizar de manera eficiente y transparente los recursos y bienes del Estado.
i) **Rendición de cuentas:** ser responsables y transparentes en la gestión de los recursos y en el cumplimiento de las funciones públicas.
j) **Prevención de conflictos de interés:** evitar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y la objetividad en el ejercicio de las funciones públicas.
k) **Promoción de la ética:** fomentar una cultura organizacional basada en principios éticos y de legalidad, mediante la sensibilización y la capacitación continua.

1.2.3. LINEAMIENTOS PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

a) **Capacitación y sensibilización:** brindar programas de formación y concientización sobre integridad y legalidad a todo el personal del sector público.
b) **Canal de denuncias:** establecer un mecanismo confidencial y seguro para reportar conductas contrarias a la ética y la legalidad.
c) **Identificación y gestión de riesgos:** las entidades deberán determinar su entorno, identificar riesgos de corrupción y gestionar los mismos.
d) **Código de ética institucional:** establecer códigos de ética institucionales alineados a la Política Nacional de Integridad Pública, que recojan los principios y valores de la organización, construidos con involucramiento de la alta gerencia.
e) **Evaluación y seguimiento:** implementar sistemas de monitoreo y evaluación para medir el cumplimiento de los principios y valores establecidos en el código de ética institucional.
f) **Sanciones y correctivos:** aplicar medidas disciplinarias y correctivas ante el incumplimiento de las normas éticas y legales.

1.2.4. ACCIONES PARA LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

a) Elaborar y difundir el código de integridad y cultura de la legalidad en todos los niveles de la administración pública.
b) Realizar campañas de sensibilización y comunicación sobre la importancia de la integridad y la legalidad en el servicio público.
c) Designar un comité de ética encargado de promover y supervisar el cumplimiento de los principios establecidos.
d) Fortalecer los mecanismos de control interno y externo para prevenir y detectar actos de corrupción y malversación de fondos.
e) Reconocer e incentivar a aquellos servidores públicos que demuestren un compromiso excepcional con la integridad y la legalidad en su trabajo.

1.3. COMPROMISOS DEL SERVICIO PÚBLICO

1.3.1. COMPROMISOS DE LA INSTITUCIÓN Y SERVIDORES PÚBLICOS

a) Fomentar el buen trato y respeto en las relaciones entre servidores y autoridades.
b) Valorar la diversidad y rechazar la discriminación en cuanto a personas y opiniones.
c) Repudiar todo tipo de conducta de acoso sexual.
d) Rechazar el acoso laboral y cualquier otro acto que afecte a la dignidad de los servidores.
e) Fomentar el trabajo en equipo y colaboración para cumplir con los objetivos de la institución.
f) Promover la transparencia de la información laboral de los servidores públicos.
g) Impulsar la seguridad laboral y salud ocupacional.
h) Rechazar todo tipo de acciones reñidas con la ética y la integridad.
i) No incurrir en nepotismo o pluriempleo.
j) Fomentar el desarrollo profesional y reconocimiento de los servidores, con capacitaciones continuas y a su vez reconocer los logros profesionales y el buen desempeño.
k) Deberá construirse una cultura de mejora continua permanente.

1.3.2. COMPROMISOS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS CON LA INSTITUCIÓN

a) Evitar los conflictos de interés que dificulten el servicio público.
b) No gestionar favores o realizar gestiones que podrían constituirse en tráfico de influencias con el propósito de obtener un beneficio, para sí o para terceros.
c) Usar correctamente la información para resguardar la integridad y confidencialidad de la misma y no utilizarla para obtener un beneficio propio o de terceros.
d) Fomentar el uso eficiente de la jornada laboral para el cumplimiento de las funciones.
e) Respetar las funciones del personal inherentes al cargo y su jornada laboral.
f) Fomentar el buen uso de los bienes y recursos de la institución.

1.3.3. COMPROMISOS CON QUIENES SE RELACIONA LA INSTITUCIÓN

a) Rechazar regalos, obsequios o cualquier tipo de beneficio, dádiva o recompensa, o cualquier beneficio y prácticas similares, por parte de empleados, nacionales o extranjeros, o de personal particular que haga o pretenda hacer negocios o entablar otro tipo de relación con el Estado.
b) Los servidores públicos, de manera respetuosa, deberán rechazar la recepción del objeto; cuando el rechazo no fuere posible, se solicitará la remisión de este de forma oficial a la institución a la que pertenece.
c) Fomentar el uso de la plataforma del Servicio Nacional de Contratación Pública para manejar procesos de contratación acorde a los principios de legalidad y transparencia e igualdad con los proveedores del Estado.

El incumplimiento a los estándares establecidos en la Política Nacional de Integridad Pública y, que impliquen una infracción a las normas y leyes vigentes, estarán circunscritos al régimen disciplinario establecido en la normativa legal vigente. La Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República es la dependencia encargada de coordinar con las demás instituciones de la Función Ejecutiva, el cumplimiento de la Política Nacional de Integridad Pública.

2. CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA COHERENTE Y COMPLETO EN LA FUNCIÓN EJECUTIVA A TRAVÉS DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA

2.1. ETAPA DE PREPARACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA

2.1.1. CONFORMACIÓN DE EQUIPOS PARA LA FORMULACIÓN

El 12 de noviembre de 2021, la Presidencia de la República inició el proceso de construcción de la PNIP y su Estrategia, a través de una consulta nacional inclusiva, con el apoyo técnico de GIZ, Grupo Faro, USAID y PNUD.

En la fase de preparación, que inició en septiembre de 2021, se conformaron los equipos para la formulación de la política nacional, se definieron los actores, instancias de coordinación y los espacios de participación ciudadana.

De enero a marzo de 2022, se llevó a cabo el proceso de consulta nacional, mismo que contempló en su metodología de construcción, cinco momentos estratégicos para obtener la información necesaria:

1. Formación en Liderazgos Transformacionales para nivel jerárquico superior.
2. Consulta en territorio (academia, sectores sociales, sector público local, gremios, sector productivo).
3. Consulta con el sector público.
4. Consulta con partidos políticos de representación nacional y medios de comunicación nacionales.
5. Encuestas (gabinetes sectoriales y autoridades nacionales).

La conformación de equipos para la formulación de la PNIP se basó en la inclusión de múltiples actores y la promoción de una responsabilidad compartida en la ***prevención y lucha contra la corrupción***, de esta manera se detalla la conformación del equipo para la etapa de formulación:

Equipo Político

- **Presidencia de la República del Ecuador:** liderado por el Secretario General de Integridad Pública.

Equipo Técnico

- **Profesor Robert Klitgaard y expertos del Sistema de Naciones Unidas, especialmente del PNUD:** quienes brindaron la asistencia técnica en el proceso de fortalecimiento de capacidades de autoridades, identificación de nudos críticos generales y consultas a actores específicos.
- **1000 participantes del nivel jerárquico superior de la Función Ejecutiva (ministros, secretarios técnicos, viceministros, subsecretarios, consejeros y asesores del presidente):** Responsables del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la PNIP.

2.1.2. ACTORES E INSTANCIAS DE COORDINACIÓN

Los actores e instancias de coordinación en la construcción de la PNIP son vitales para garantizar una respuesta institucional, estratégica e integral ante los actos de corrupción. A continuación, se detallan los actores e instancias de coordinación que también formaron parte de la etapa de formulación de la política:

Actores

- 80 representantes de 31 instituciones académicas.
- 32 personas de 26 gremios de trabajadores.
- 32 personas de 28 gremios productivos e industriales.
- 8 representantes de medios de comunicación locales.
- 132 servidores de 72 entidades públicas descentralizadas y gobiernos locales.
- 103 personas de 78 organizaciones de sociedad civil.
- Se contó con el apoyo de GIZ Ecuador, como parte del Proyecto Ecuador SinCero, quienes lo realizaron a través de la Fundación Kiru.
- Se contó con el apoyo del Proyecto Aprendizaje y Respuesta Rápida de América Latina y el Caribe (LACLEARN) y Grupo FARO, quienes contaron con el financiamiento de USAID.
- Se contó con el apoyo del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

Instancias de coordinación

- Entidades públicas priorizadas de la Función Ejecutiva, Judicial, Transparencia y Control Social, Electoral y Procuraduría. Se priorizaron 43 entidades.
- Medios de comunicación de carácter nacional (prensa, televisión, digitales, Asociación de Editores de Periódicos y líderes de opinión) que a nivel social son fuente principal de investigación y difusión de casos de corrupción.
- Organizaciones políticas de 5 bancadas legislativas incluyendo presidentes de las organizaciones políticas, jefes de bancada y presidentes, vicepresidentes y miembros de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, y la Comisión de Fiscalización y Control Político.

2.1.3. ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La consulta pública realizada a través de una convocatoria nacional, consistió en el desarrollo de 26 mesas de trabajo que contaron con la participación de organizaciones de la sociedad civil, gremios, sector privado, sector público y medios de comunicación a nivel territorial.

La Presidencia de la República supervisó este proceso a cargo de la Cooperación Técnica Alemana, GIZ Ecuador, como parte del Proyecto Ecuador SinCero, a través de la Fundación KIRU. La consulta pública se desarrolló a partir de un mapeo de organizaciones con el apoyo de la Secretaría Nacional de Planificación y sus coordinaciones zonales. Para el trabajo en territorio se consultó a los siguientes sectores: gremios productivos y de trabajadores, academia, organizaciones de sociedad civil, sector público local y medios de comunicación.

Durante las mesas territoriales se trabajó en torno a los *"Lineamientos Generales de la Política Anticorrupción*[14]*",* documento previamente difundido en la convocatoria, promoviendo la discusión sobre los principales puntos de interés, para la institución o sector, amenazas o dificultades y finalmente recomendaciones y acciones para la elaboración de la política.

[14] Presidencia de la República del Ecuador (2021). Lineamientos Generales de la Política Nacional Anticorrupción. Gestión Pública Ética, adecuado diseño institucional y cuidado presupuestario. https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Lineamientos-de-la-Poli%CC%81tica-Nacional-Anticorrupcio%CC%81n-12.11.21-7.pdf

En esta consulta pública se identificaron los siguientes aspectos comunes:

1. Reconstruir la confianza en lo público a través de acciones con resultados concretos.
2. Procurar la participación ciudadana efectiva y activa en los procesos para recuperar la confianza entre Estado y ciudadanía.
3. Coincidir en que la corrupción se ha normalizado y es necesario generar acuerdos mínimos para comprender la naturaleza de la corrupción, sus afectaciones y las buenas prácticas anticorrupción en los diferentes niveles.
4. Visibilizar temas como corrupción escondida, género, ambiente, violencia, atención a grupos vulnerables, donde la corrupción acentúa las vulnerabilidades.
5. Señalar el acuerdo con los lineamientos propuestos, debiendo enfatizar en la modalidad de hacerlos efectivos.
6. Criticar a la propuesta de política nacional que se enfoca solo en periodos de gobierno y no en soluciones estructurales.
7. Visibilizar los resultados de la consulta procurando el involucramiento social en este proceso.
8. Fortalecer las acciones a nivel local, especialmente el control y seguimiento, fortalecer las capacidades, acortar brechas de información y desconcentrar las estructuras de poder.
9. Trabajar en las capacidades de las instituciones de control y seguimiento para que la investigación y sanción sean reales, oportunas y rigurosas.
10. Reclamar que la conformación de la Comisión contra la corrupción con actores oficiales excluye a la sociedad civil de la toma de decisiones, limitándola a un rol de observación[15].

2.2. INSUMOS

La búsqueda incesante de la integridad, honestidad y responsabilidad en la gestión pública se aborda desde un enfoque pragmático con miras a alcanzar logros tangibles y se sustenta en las mejores prácticas nacionales e internacionales en la lucha contra la corrupción, aspirando a crear un entorno propicio en los ámbitos público y privado, para la implementación de una política nacional transparente y eficaz.

[15] En el Anexo 3 se encuentra el informe de consultoría para el diseño metodológico, facilitación y sistematización de talleres para la consulta del documento "Lineamientos de la Política Nacional Anticorrupción" Producto III elaborado por GIZ - KIRU).

A continuación, se detallan los insumos para la preparación y formulación de la PNIP:

2.2.1. LINEAMIENTOS GENERALES DE LA POLÍTICA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN (NOVIEMBRE, 2021)

Este documento expone los lineamientos generales planteados por el Ejecutivo, bajo los cuales buscan recoger las opiniones y propuestas de los actores consultados en materia de corrupción y recolectar insumos suficientes, para la elaboración de la política nacional, su respectiva estrategia y plan de acción[16].

Los lineamientos incluyen un análisis de contexto junto con problemática, ejes, objetivos y un esquema institucional propuesto.

A partir de este insumo, se recomienda que la política se someta a una consulta pública, técnicamente organizada, que cuente con el concurso de todos los ciudadanos, organizaciones sociales y políticas, sociedad civil, organizaciones no gubernamentales, gremios y todas las instituciones.

2.2.2. FORMACIÓN EN LIDERAZGOS TRANSFORMACIONALES: INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN PÚBLICA SESIONES DE ALTA GERENCIA (ENERO 2022)

El proceso de formación se realizó en dos sesiones virtuales de capacitación que congregaron a más de 400 participantes en cada una, con la guía de profesionales del Sistema de Naciones Unidas, referentes a los temas de integridad, transparencia y anticorrupción, y la participación de autoridades nacionales.

La primera consta como “sesión de la alta gerencia” en donde hubo formación e inducción para el nivel jerárquico superior de la Función Ejecutiva responsables del diseño, implementación, monitoreo y evaluación de la política nacional de integridad y transparencia. Durante la primera instancia se contó con la presencia del Presidente de la República del Ecuador y del Director Regional de PNUD LAC, quienes formalizaron el compromiso del funcionariado y la sostenibilidad del proceso con los especialistas del Sistema de Naciones Unidas para América Latina.

[16] Presidencia de la República del Ecuador (2021). Lineamientos Generales, *op.cit.*

La segunda se constituyó como “sesiones de trabajo con ministros de gabinetes sectoriales” donde se abordaron temas de integridad y prevención de la corrupción, adicionalmente en esta sesión se identificaron riesgos institucionales y sectoriales de corrupción.

2.2.3. CONSULTA EN TERRITORIO (ENERO A MARZO DE 2022)

El 12 de enero de 2022, se realizó una convocatoria nacional a todos los actores y sectores de la sociedad, tanto del sector público, como del privado, gremios, medios de comunicación, y academia, a través de espacios de participación ciudadana para llevar a cabo una amplia consulta nacional en territorio, de diagnóstico y recepción de propuestas para la lucha contra la corrupción.

Se organizaron sesiones de alta gerencia con servidores públicos del jerárquico superior pertenecientes a la Función Ejecutiva y se realizaron sesiones de trabajo a profundidad con ministros de todos los gabinetes sectoriales, con el objetivo de profundizar sobre temas de integridad y prevención de la corrupción.

2.2.4. PROCESO DE CONSULTA NACIONAL AL SECTOR PÚBLICO PARA INFORMAR LA POLÍTICA Y LA ESTRATEGIA NACIONAL CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ECUADOR (16 FEBRERO A 07 MARZO DE 2022)

El proceso de consulta al sector público, inició el 16 de febrero de 2022, con entrevistas a autoridades de 47 entidades públicas priorizadas de la Función Ejecutiva, Judicial, Transparencia y Control Social, Electoral y Procuraduría. Se contó con el apoyo del Proyecto Aprendizaje y Respuesta Rápida de América Latina y el Caribe (LACLEARN) y la Fundación para el Avance de las Reformas y las Oportunidades (Grupo FARO), quienes contaron con el financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID)[17].

2.2.5. CONSULTA CON ORGANIZACIONES POLÍTICAS DE REPRESENTACIÓN NACIONAL Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN NACIONALES (16 FEBRERO A 07 MARZO DE 2022)

Se realizaron entrevistas directas con representantes de medios de comunicación de carácter nacional (prensa, televisión, digitales, Asociación de

[17] La información se ubica en: https://drive.google.com/drive/folders/1IxfO2HAXa5iepBzEjUGcWFO8tHJ8ICjf

Editores de Periódicos y Líderes de Opinión), que a nivel social son fuente principal de investigación y difusión de casos de corrupción.

A su vez, se convocaron a sesiones virtuales a organizaciones políticas de 5 bancadas legislativas. Los grupos se conformaron por bancada, incluyendo presidentes de las organizaciones políticas, jefes de bancada y presidentes, vicepresidentes y miembros de la Comisión de Transparencia, Participación Ciudadana y Control Social, y la Comisión de Fiscalización y Control Político[18].

2.2.6. ENCUESTAS (22 DE FEBRERO AL 14 DE MARZO 2022)

Se realizaron encuestas a las autoridades nacionales y el nivel jerárquico superior de los gabinetes sectoriales, mediante cuestionarios con preguntas relativas a los ejes de prevención (gestión pública e información pública, contratación pública y ética pública, e identificación de normas), investigación y sanción de actos de corrupción; así como, para identificar prácticas comunes de corrupción y posibles riesgos. Para este proceso se contó con apoyo del LACLEARN.

2.2.7. TALLER DE CONSULTA TÉCNICA SOBRE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA DEL ECUADOR (20 DE MARZO DE 2024)

El 20 de marzo de 2024, la Secretaría General de Integridad Pública, con la asistencia técnica de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), se desarrolló el "*Taller de consulta técnica sobre la Política Nacional de Integridad Pública"*, para recabar insumos técnicos desde los actores del sector público, sector privado, sociedad civil y academia, que permitan fortalecer la Política Nacional de Integridad Pública.

El taller se desarrolló bajo los objetivos que se detallan a continuación:

1. Con base en las líneas estratégicas y objetivos de la Política Nacional de Integridad Pública, revisar y, en su caso, proponer modificaciones a las alternativas definidas en el documento.
2. Obtener una versión preliminar del documento de la Política Nacional de Integridad Pública que recabe aquellas alternativas, dentro de cada línea estratégica, sobre las que exista un consenso.

[18] La información se ubica en: https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2022/06/ANEXO3_INST_PARTICIPANTES.pdf

3. Consolidar los aportes fruto de la participación de todos los actores relevantes relacionados con el trabajo de prevención de la corrupción y fomento a la integridad.

La metodología utilizada durante el evento consistió en la conformación de grupos de trabajo, para generar un análisis y discusión a profundidad alrededor de las líneas estratégicas, los objetivos y alternativas propuestas para el desarrollo de la Política Nacional de Integridad Pública. Posterior a la sistematización de las propuestas identificadas al interior de los grupos, éstas se presentaron en sesión plenaria, buscando obtener al final del proceso, una primera versión del documento que recabe aquellas medidas sobre las que exista consenso. Finalmente, se modificaron y fortalecieron las líneas estratégicas, mismas que fueron incluidas en el presente documento.

Con los insumos recolectados durante el proceso de consulta nacional, se procesó la información para realizar un diagnóstico y posterior a ello iniciar con las propuestas y la fase de formulación de la PNIP.

2.3 HOJA DE RUTA

Ilustración 1: Hoja de ruta para la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública

Hoja de ruta para el proceso de formulación de la Política Nacional de Integridad Pública.

Para la presente hoja de ruta, se consideraron las actividades desarrolladas, responsables, plazos y resultados esperados:

CRONOGRAMA						FECHA/ MES 2021												FECHA/ MES 2022											
N°	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1	Desarrollo de espacios para la designación de equipos para la construcción de la Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción con representantes privados, públicos, ONG y Sociedad Civil.	DÍA 01 MES 09 AÑO 21	DÍA 31 MES 12 AÑO 21	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.	Recopilación de información de los espacios.									X	X	X	X												
2	Desarrollo del proceso de la consulta nacional al sector público, organizaciones políticas y medios de comunicaciónes nacionales para la construcción de la Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción.	DÍA 01 MES 01 AÑO 22	DÍA 14 MES 03 AÑO 22	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.	Recopilación de información sobre integridad y prevención.													X	X	X									
3	Taller de consulta técnica sobre la propuesta de Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción.	DÍA 16 MES 02 AÑO 22	DÍA 07 MES 03 AÑO 22	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.	Sistematización de líneas estratégicas para la PPNIA														X	X									

Hoja de ruta para el proceso de formulación de la Política Nacional de Integridad Pública.

Para la presente hoja de ruta, se consideraron las actividades desarrolladas, responsables, plazos y resultados esperados:

CRONOGRAMA						FECHA/ MES 2023												FECHA/ MES 2024											
N°	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
4	Reunión con el equipo Técnico de la Secretaria Nacional de Planificación para revisión de la propuesta de la Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción.	DÍA 25 MES 08 AÑO 23	DÍA 25 MES 08 AÑO 23	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.	Acta de reunión.								X																
5	Solicitud de validación del documento borrador de la propuesta de la Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción a la Secretaria Nacional de Planificación.	DÍA 29 MES 08 AÑO 23	DÍA 29 MES 08 AÑO 23	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.	Acta de Validación externa y documento borrador de la Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción.								X																
6	Aprobación del informe de validación metodológica de Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción.	DÍA 01 MES 09 AÑO 23	DÍA 01 MES 09 AÑO 23	Secretaría de Política Pública Anticorrupción.	Documento borrador de la Política Pública Nacional de Integridad y Anticorrupción.									X															
7	Modificación de la Política Pública en el marco del Decreto Ejecutivo Nro. 249 de 30 de abril de 2024.	DÍA 30 MES 04 AÑO 24	DÍA 13 MES 06 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública	Documento borrador de la PNIP																X	X	X						

Hoja de ruta para el proceso de formulación de la Política Nacional de Integridad Pública.

Para la presente hoja de ruta, se consideraron las actividades desarrolladas, responsables, plazos y resultados esperados:

CRONOGRAMA						FECHA/ MES 2023												FECHA/ MES 2024											
N°	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
8	Asistencia técnica para el desarrollo de indicadores de la Política Nacional de Integridad Pública por parte de la UNODC.	DÍA 04 MES 04 AÑO 24	DÍA 05 MES 04 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública.	Asistencia técnica.																X								
9	Reunión con la Dirección de Gobierno Abierto de la Presidencia de la República del Ecuador para conocer el Segundo Plan de Acción Gobierno Abierto Ecuador 2022-2024 y sus iniciativas.	DÍA 10 MES 04 AÑO 24	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública.	Levantamiento de indicadores sobre Gobierno Abierto para la Propuesta Nacional de Integridad Pública.																X	X							
10	Reunión con el Ministerio de Educación para la revisión y levantamiento de indicador de la Estrategia 1 "Concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias".	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública Ministerio de Educación	Acta de reunión y propuesta de indicador para la Propuesta Nacional de Integridad Pública.																	X							
11	Reunión con el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información y Secretaria Nacional de Planificación para la revisión y levantamiento de indicadores de la Estrategia 8 "Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción.".	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información	Acta de reunión y propuesta de indicadores para la Propuesta Nacional de Integridad Pública.																	X							

Hoja de ruta para el proceso de formulación de la Política Nacional de Integridad Pública.

Para la presente hoja de ruta, se consideraron las actividades desarrolladas, responsables, plazos y resultados esperados:

CRONOGRAMA						FECHA/ MES 2023												FECHA/ MES 2024											
N°	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
12	Reunión con el Ministerio de Economía y Finanzas para la revisión y levantamiento de indicadores de la Estrategia 5 "Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario".	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	DÍA 15 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública Ministerio de Economía y Finanzas	Acta de reunión y propuesta de indicadores para la Propuesta Nacional de Integridad Pública.																	X							
13	Reunión con el Servicio Nacional de Contratación Pública para la revisión y levantamiento de indicadores de la Estrategia 7 "Contratación pública responsable y transparente".	DÍA 16 MES 05 AÑO 24	DÍA 16 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública Servicio Nacional de Contratación Pública	Acta de reunión y propuesta de indicadores para la Propuesta Nacional de Integridad Pública.																	X							
14	Reunión con el Ministerio de Trabajo para revisión y levantamiento de indicadores de las Estrategias 4 "Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés" y 6 "Desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias".	DÍA 16 MES 05 AÑO 24	DÍA 16 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública Ministerio de Trabajo	Acta de reunión y propuesta de indicadores para la Propuesta Nacional de Integridad Pública.																	X							
15	Reunión de validación interna de la propuesta de la Política Nacional de Integridad Pública.	DÍA 20 MES 05 AÑO 24	DÍA 20 MES 05 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública	Documento borrador de la PNIP validado por equipo de la SGIP.																	X							

Hoja de ruta para el proceso de formulación de la Política Nacional de Integridad Pública.

Para la presente hoja de ruta, se consideraron las actividades desarrolladas, responsables, plazos y resultados esperados:

CRONOGRAMA						FECHA/ MES 2023												FECHA/ MES 2024											
N°	ACCIÓN	FECHA INICIO	FECHA FIN	RESPONSABLE	PRODUCTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
16	Socialización del documento borrador de la propuesta de la Política Nacional de Integridad Pública a la Secretaría Nacional de Planificación para su asistencia técnica.	DÍA 13 MES 06 AÑO 24	DÍA 18 MES 06 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública	Asistencia técnica.																		X						
17	Incorporación de los aportes realizados por parte de la Secretaría Nacional de Planificación en el documento borrador de la propuesta de la Política Nacional de Integridad Pública.	DÍA 18 MES 06 AÑO 24	DÍA 18 MES 06 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública	Documento borrador de la propuesta de la Política Nacional de Integridad Pública.																		X						
18	Envío para validación del documento de Política Nacional de Integridad Pública por parte de la Secretaría Nacional de Planificación.	DÍA 04 MES 07 AÑO 24	DÍA 10 MES 07 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública	Acta de validación externa Documento de la Política Nacional de Integridad Pública.																			X					
19	Informe de validación metodológico de la Política Nacional de Integridad Pública	DÍA 11 MES 07 AÑO 24	DÍA 17 MES 07 AÑO 24	Secretaría Nacional de Planificación	Informe final de validación metodológico de la Política Nacional de Integridad Pública.																			X					
20	Lanzamiento oficial de la Política Nacional de Integridad Pública.	DÍA 18 MES 07 AÑO 24	DÍA 18 MES 07 AÑO 24	Secretaría General de Integridad Pública	Lanzamiento oficial de la Política Nacional de Integridad Pública.																			X					

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

3. DIAGNÓSTICO

3.1. DIAGNÓSTICO DE CONTEXTO GENERAL

A continuación, se presenta un diagnóstico de varias áreas clave para determinar la PNIP, sus lineamientos y objetivos.

Sobre el diagnóstico realizado por la OCDE

De acuerdo con la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, OCDE, la integridad pública se refiere a *"la alineación consistente con el cumplimiento de los valores, principios y normas éticas compartidos, para mantener y dar prioridad a los intereses públicos, por encima de los intereses privados, en el sector público"*[19] y la define como uno de los fundamentos de las estructuras políticas y sociales, clave para la prosperidad de las sociedades[20].

El diagnóstico institucional, efectuado por la División de Integridad del Sector Público de la Dirección de Gobernanza Pública de la OCDE, presentado en su momento mediante el informe *"La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad (2021)"*, estableció que las responsabilidades institucionales para promover la integridad en el Ecuador se encuentran fragmentadas y sin claridad en su asignación[21]. Además, el informe pone de manifiesto la falta de mecanismos de cooperación y definición de metas y acciones comunes, coordinadas entre las instituciones del Estado, lo que deriva en una falta de estrategia y visión holística que permita combatir efectivamente la corrupción.

Adicionalmente, se pone de manifiesto que las políticas existentes se centran principalmente en sancionar la corrupción en lugar de implementar un enfoque preventivo en todo el sector público, lo que no soluciona los problemas sistémicos que dan origen a la misma.

Con base a lo expuesto en el informe de la OCDE, es evidente la inexistencia de un Sistema Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción, es

[19] OCDE (2017), *Op. cit.,* p. 3
[20] OCDE (2017), *Op. cit.*
[21] OCDE (2021). La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad. https://www.oecd.org/countries/ecuador/la-integridad-publica-en-el-ecuador-1f00de5c-es.htm

por eso que nace la necesidad de su creación, para consolidar el primer pilar de la integridad pública en el Ecuador. Por este motivo, la Secretaría General de Integridad Pública es designada como la dependencia responsable de formular la Política Nacional de Integridad Pública, que será quien defina una Estrategia Nacional de Integridad Pública y otros instrumentos relacionados en materia de integridad pública, con objetivos claros, prioridades establecidas, responsabilidades definidas para el seguimiento, cumplimiento y evaluación de las actividades acordadas, que deberán ser trabajadas con todos los actores de la sociedad.

Además, en el último informe de la OCDE realizado en el periodo 2023, se sugiere que para implementar un enfoque de integridad pública que involucre a toda la sociedad ecuatoriana es necesario desafiar las creencias que justifican las violaciones de integridad y desincentiva la denuncia de los actos de corrupción, aumentar la confianza en las instituciones públicas y contrarrestar la baja percepción de la eficacia del gobierno en la lucha contra la corrupción.

Se destaca también, que se deben considerar las particularidades de las diferentes "*comunidades*" que conforman la sociedad ecuatoriana, y para tal efecto, se podría fortalecer la cooperación con universidades, centros de investigación e investigadores académicos, quienes podrían investigar aspectos relevantes para sustentar la formulación de campañas de concientización y de políticas de integridad[22].

3.2. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO INSTITUCIONAL

La Constitución de la República del Ecuador, rige la vida democrática del país, marca una ruta para las entidades del Estado en la lucha contra la corrupción, prevalencia de la transparencia, integridad y honestidad, con base en los siguientes artículos:

a) Artículo 3.- *"Son deberes primordiales del Estado: (…) 8. Garantizar a sus habitantes el derecho a una cultura de paz, a la seguridad integral y a vivir en una sociedad democrática y libre de corrupción".*
b) Artículo 83.- "*Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la Ley:*

[22] OCDE, Promoviendo la Integridad Pública en la Sociedad Ecuatoriana: Hacia un Sistema Nacional de Integridad, Estudios de Gobernanza Pública de la OCDE, Publicaciones de la OCDE, París. # 58.

(…) 17. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país, de manera honesta y transparente".

c) Artículo 226.- *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".*

d) Artículo 227.- *"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación".*

e) Artículo 230.- En el ejercicio del servicio público se prohíbe, además de lo que determine la ley: *(…) 2. El nepotismo".*

f) Artículo 231.- Las servidoras y servidores públicos sin excepción presentarán, al iniciar y al finalizar su gestión y con la periodicidad que determine la ley, una declaración patrimonial jurada que incluirá activos y pasivos, así como la autorización para que, de ser necesario, se levante el sigilo de sus cuentas bancarias; quienes incumplan este deber no podrán posesionarse en sus cargos. Los miembros de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional harán una declaración patrimonial adicional, de forma previa a la obtención de ascensos y a su retiro (…)"[23].

Es importante considerar que la normativa legal vigente impulsa aspectos de transparencia, integridad, acceso a la información, control social y participación ciudadana como mecanismos que promueven la lucha contra la corrupción, entre ellas:

- Constitución de la República del Ecuador
- Código Orgánico Administrativo
- Código Orgánico de la Función Judicial
- Código Orgánico Integral Penal
- Ley Orgánica de Participación Ciudadana
- Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública
- Ley Orgánica de Servicio Público

[23] Asamblea Nacional Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador. R.O 449, 20-X-2008. Última reforma 3S, R.O 377, 25-I-2021

- Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Ley Orgánica de Extinción de Dominio
- Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público
- Reglamento a la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado
- Acuerdo 004

La referida estructura legal requiere complementariedad en aspectos de prevención, control, investigación y sanción, por lo que desde las bancadas legislativas se han propuesto diversos proyectos de ley para reforzar la lucha contra la corrupción.

Para realizar un correcto análisis de institucionalidad ligado al ámbito de integridad y lucha contra la corrupción en el Estado ecuatoriano, se deben identificar correctamente las instituciones competentes a través de las cinco funciones del Estado. Para facilitar el análisis se clasifican las instituciones en dos ámbitos de acción: el enfoque de prevención y el enfoque de control y sanción.

3.3. COMPETENCIAS INSTITUCIONALES EN EL ENFOQUE DE PREVENCIÓN

El cumplimiento de la Política Nacional de Integridad Pública en el sector público es de *carácter obligatorio* en todas las instituciones de la Función Ejecutiva, especialmente en aquellas que tienen un protagonismo particular en los ámbitos de prevención. A las demás funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados, así como a los diferentes actores de la sociedad, *se les invita* a unirse a esta iniciativa, acoger la política nacional como una muestra de compromiso y corresponsabilidad, para combatir frontalmente la corrupción y aplicarla según las necesidades y la pertinencia de cada uno de los sectores.

Ilustración 2: Instituciones y competencias relevantes para la prevención

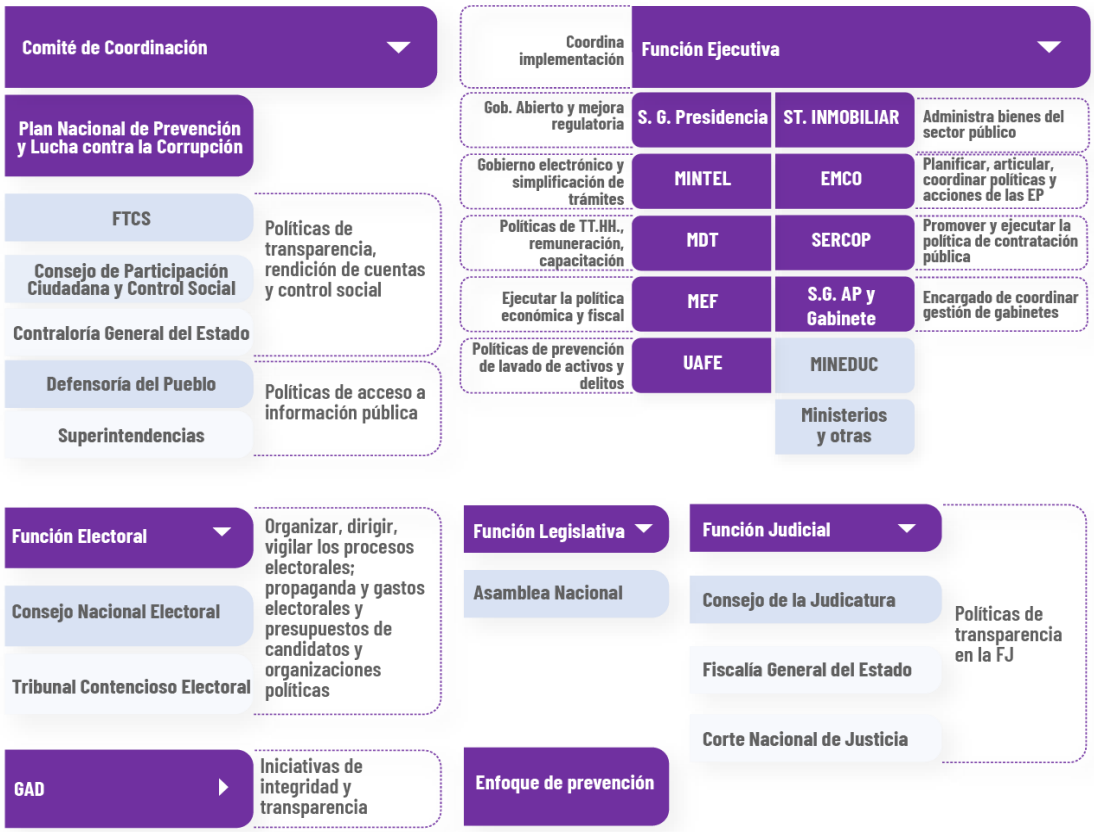

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

La Función Ejecutiva: abarca a la Presidencia de la República y a todas las instituciones competentes de la administración pública, tiene las atribuciones de: rectoría, planificación, formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de la PNIP, las estrategias y planes de acción que se creen para ejecutarla.

La Función Legislativa: se articula a la PNIP en razón de que los legisladores se comprometan a trabajar en conjunto para agilizar las reformas de ley necesarias para subsanar los vacíos legales que puedan existir. Además, en los casos que corresponda, aprobar los tratados internacionales que se suscriban en el marco de la lucha contra la corrupción.

La Función Judicial: en su potestad de administrar la justicia del país, se articulará en conjunto con la Fiscalía General del Estado, el Consejo de la Judicatura y la Corte Nacional de Justicia para la adopción de la PNIP.

La Función Electoral: dentro de sus atribuciones de garantizar la democracia en el Ecuador se articula a la PNIP con base en su rol protagónico de promover la transparencia del gasto electoral y el financiamiento y control de las organizaciones políticas.

La Función de Transparencia y Control Social: se articula con la PNIP ya que tiene como rol la prevención y la lucha contra la corrupción, así como la responsabilidad de controlar a las entidades y organizaciones del sector público, y a las personas naturales o jurídicas del sector privado que presten servicios o desarrollen actividades de interés público.

Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs): con especial respeto a su autonomía, se articulan con la PNIP en razón de que representan una guía para prevenir y combatir la problemática de la corrupción y falta de integridad desde lo local.

Empresa privada: se articula en medida de que pueden fungir como espacios donde se puede adoptar la PNIP, además de la implementación de políticas de transparencia y fortalecimiento de la ética para evitar los conflictos de interés y comisión de delitos en la esfera privada que podría afectar en lo público.

Medios de comunicación: juegan un papel importante en la aplicación de la PNIP debido a que son aliados estratégicos para la concientización ciudadana de la problemática y la difusión de información y contenido educativo relacionado con la ética pública y la prevención de la corrupción, además de la denuncia mediática, la investigación y seguimiento de casos de corrupción.

Academia: desde la investigación y la educación se puede prevenir y luchar contra la corrupción, es por eso que se articula a la PNIP en la medida en que facilita su contingente de conocimientos para la identificación de problemáticas y las acciones de solución a partir de estudios elaborados para el efecto.

Organizaciones sociales, políticas, gremios y cámaras: pueden constituirse como espacios de participación activa, mediante la observación y denuncia de actos de corrupción, como una forma de fiscalización pública y control ciudadano.

3.4. ATRIBUCIONES INSTITUCIONALES DE LA FUNCIÓN EJECUTIVA EN EL MARCO DE LA INTEGRIDAD PÚBLICA

A continuación, se detalla un listado de los principales roles institucionales identificados, en la Función Ejecutiva, que pueden aportar proactivamente a la prevención de la corrupción por medio de la integridad pública. Cabe destacar que el combate efectivo de la corrupción en la Función Ejecutiva se efectuará mediante la coordinación, implementación y ejecución de la PNIP.

Tabla 2: Atribuciones Institucionales

INSTITUCIÓN	ATRIBUCIONES
Secretaría General de Integridad Pública (SGIP)	Coordinación, gestión, seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Integridad Pública.
	Coordinar la cooperación entre las entidades de la Función Ejecutiva y otras Funciones del Estado de las acciones encaminadas a la ejecución de la Política Nacional de Integridad Pública y la Estrategia Nacional de Integridad Pública.
Servicio Nacional de Contratación Pública (SERCOP)	Asesorar a las entidades contratantes y capacitar a los proveedores del Sistema Nacional de Contratación Pública sobre la inteligencia o aplicación de las normas que regulan los procedimientos de contratación del sistema.
	Analizar y controlar todos los procesos de contratación pública, y en torno a este análisis emitir las recomendaciones de cumplimiento obligatorio o tomar acciones concretas según corresponda, así como poner en conocimiento de los organismos de control de ser pertinente, sin perjuicio de las demás establecidas en la normativa aplicable.
	El ente rector del Sistema Nacional de Contratación Pública coadyuvará en la identificación de conductas de colusión en contratación pública, con la finalidad de que sean sancionadas por los entes de control competentes.
	Desarrollar y administrar el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador, COMPRAS PÚBLICAS, así como establecer las políticas y condiciones de uso de la información y herramientas electrónicas del sistema.
	Ejercer el monitoreo constante de los procedimientos efectuados en el marco del Sistema Nacional de Contratación Pública.
Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE)	Coordinar, promover y ejecutar programas de cooperación con organismos internacionales análogos, como con unidades nacionales relacionadas para dentro del marco de sus competencias, intercambiar información general o específica o relativa al lavado de activos y financiamiento de delitos; así, como ejecutar acciones conjuntas a través de convenios de cooperación en todo el territorio nacional.
	Organizar programas periódicos de capacitación en prevención de lavado de activos y del financiamiento de delitos.

INSTITUCIÓN	ATRIBUCIONES
	Expedir la normativa correspondiente y asumir el control para el caso de los sujetos obligados a entregar información que no tengan instituciones de control específicas.
Ministerio de Educación (MINEDUC)	Socializar a los niveles desconcentrados las políticas, disposiciones y normativas emanadas por las autoridades competentes.
	Coordinar acciones de apoyo a la gestión educativa, con otras instancias gubernamentales y no gubernamentales.
	Apoyar a la Dirección Nacional de Estándares Educativos en la elaboración de estándares para la gestión educativa e institucional, indicadores de desempeño y perfiles profesionales de los agentes educativos.
Secretaría Nacional de Planificación (SNP)	Coordinar con el sector público los procesos de descentralización del Estado, en función de las políticas del Plan Nacional de Desarrollo.
	Preparar una propuesta de Plan Nacional de Desarrollo para la consideración de la Presidenta o del Presidente de la República, con la participación del Gobierno Central, los gobiernos autónomos descentralizados, las organizaciones sociales y comunitarias, el sector privado y la ciudadanía.
	Propiciar la coherencia de las políticas públicas nacionales, de sus mecanismos de implementación y de la inversión pública del Gobierno Central con el Plan Nacional de Desarrollo.
	Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Nacional de Desarrollo y sus instrumentos.
Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	Precautelar el cumplimiento de los objetivos de política económica y fiscal prevista en la Constitución de la República y las leyes, en el ámbito de su competencia.
	Dictar las normas, manuales, instructivos, directrices, clasificadores, catálogos, glosarios y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio por parte de las entidades del sector público para el diseño, implantación y funcionamiento del SINFIP y sus componentes.
	Emitir lineamientos, directrices, normas técnicas y priorizaciones (agenda) para efecto de la medición, evaluación de la efectividad, calidad y eficiencia del gasto público y su mejora.
	Emitir la normativa técnica relativa a la identificación, cuantificación, prevención, mitigación, monitoreo, reporte, y gestión de riesgos fiscales, aplicables a todas las entidades del sector público no financiero y referenciales para la seguridad social.
	Establecer una administración eficiente, efectiva y transparente de los recursos financieros públicos de la Cuenta Única del Tesoro Nacional, para responder a las necesidades de pago que demanda el Presupuesto General del Estado.

INSTITUCIÓN	ATRIBUCIONES
	Requerir a las entidades, instituciones, organismos y personas de derecho público y/o privado, la información sobre la utilización de los recursos públicos; en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación.
	Establecer la operatividad del sistema único de cuentas.
	Informar mensualmente a la Contraloría General del Estado y a otras autoridades de control previstas en la Constitución de la República y otras leyes, los incumplimientos, entregas parciales, incorrectas o incompletas de la información financiera y presupuestaria, requerida en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su reglamento o en la normativa técnica aplicable, para la correspondiente aplicación de las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales a que hubiere lugar.
	Ejercer las demás atribuciones, representaciones y delegaciones previstas en las leyes y reglamentos que rigen la materia.
Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información (MINTEL)	Dirigir, orientar y coordinar las políticas, planes, directrices y proyectos en los sectores de telecomunicaciones y sociedad de la información, informática, tecnologías de la información y las comunicaciones, de la seguridad de la información, espectro radioeléctrico, postal, simplificación de trámites y gobierno electrónico, del desarrollo y liderazgo tecnológico y demás competencias del MINTEL.
	Expedir reglamentos, acuerdos y resoluciones que le competan por ley o por delegación.
	Suscribir convenios y contratos con organismos nacionales e internacionales que tengan relación con la gestión del MINTEL.
	Formular políticas, políticas públicas, planes y proyectos que promuevan el desarrollo del sector de las telecomunicaciones y propender la eliminación de la brecha digital.
	Proponer políticas y estrategias para la gestión y operación de las empresas públicas relacionadas con el sector de las telecomunicaciones a fin de garantizar que la prestación de servicios públicos esté acorde con los principios constitucionales.
	Formular y evaluar políticas públicas, normativa, lineamientos, disposiciones, metodologías, regulaciones, directrices y realizar estudios técnicos para la simplificación, supresión, optimización y eficiencia de trámites administrativos y controlar su cumplimiento.
	Articular el seguimiento, monitoreo y evaluación de la implementación de las políticas, normas, lineamientos, planes, programas y proyectos, metodologías y/o procedimientos de seguridad de la información, infraestructura e interoperabilidad dentro de las instituciones de la Administración Pública Central.
	Formular, validar y gestionar la implementación de políticas, normativa, lineamientos, directrices, planes, programas, proyectos, metodologías y herramientas para datos abiertos, gobierno de la información, seguridad de la información, interoperabilidad,

INSTITUCIÓN	ATRIBUCIONES
	provisión de infraestructura tecnológica para los servicios electrónicos gubernamentales, provisión de servicios electrónicos.
Secretaría General de Administración Pública y Gabinete de la Presidencia de la República	Dirigir la elaboración de propuestas de políticas en materia de procesos y servicios, y archivo de la Administración Pública.
	Supervisar la generación de información en materia de gestión y transparencia gubernamental, administración y gestión pública, y análisis estratégico con el objeto de mejorar la transparencia, eficiencia, calidez y calidad de la Función Ejecutiva para la toma de decisiones.
	Validar técnicamente las propuestas de políticas y directrices para la ejecución y control de la implementación del gobierno electrónico.
	Supervisar la implementación de los mecanismos de transparencia de la gestión de la Administración Pública Central e Institucional, que coadyuven a la detección y prevención de actos de corrupción.
	Validar técnicamente propuestas de normativa, lineamientos, políticas y directrices metodológicas sobre simplificación administrativa y de trámites en coordinación con la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
	Coordinar y gestionar acciones de interés para la Secretaría General Administrativa, con las autoridades de las entidades de la Función Ejecutiva.
	Establecer políticas y directrices con el propósito de atender las solicitudes de autorizaciones requeridas por las instituciones públicas de acuerdo con la normativa legal vigente.
Ministerio de Trabajo (MDT)	Proponer las políticas de Estado y de Gobierno relacionadas con la administración de recursos humanos del sector público.
	Efectuar el control en la Administración Pública Central e Institucional de la Función Ejecutiva.
	Elaborar y mantener actualizado el Sistema Nacional de Información y el registro de todas las servidoras y servidores del sector público y del catastro de las instituciones, entidades, empresas y organismos del Estado y de las entidades de derecho privado en las que haya participación mayoritaria de recursos públicos, determinadas en el Artículo 3 de la LOSEP.
	Establecer políticas nacionales de capacitación en el ámbito de la LOSEP.
	Requerir de las unidades de administración del talento humano de la Administración Pública Central e Institucional, información relacionada con el talento humano, remuneraciones e ingresos complementarios, que deberán ser remitidos en el plazo de quince días.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

3.5. ANTECEDENTES INSTITUCIONALES ANTICORRUPCIÓN EN LA FUNCIÓN EJECUTIVA

Para realizar el análisis de las instancias institucionales que han coordinado la implementación de políticas anticorrupción dentro de la Función Ejecutiva, se revisan el diseño institucional e hitos relevantes de los últimos 15 años.

Ilustración 3: Antecedentes institucionales de la Secretaría General de Integridad Pública

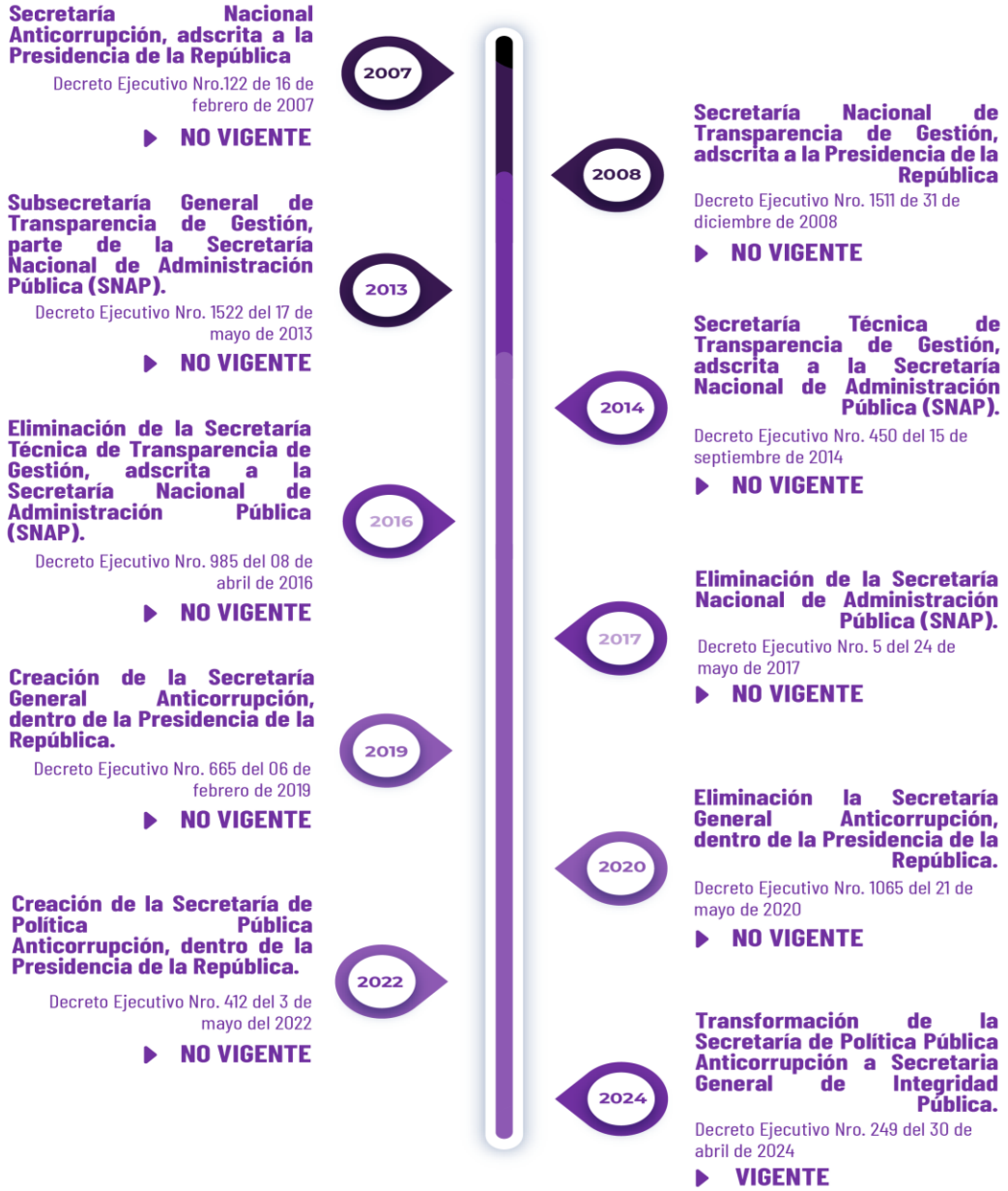

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Secretaría General de Integridad Pública, 2024.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 249 de 30 de abril de 2024 se transformó la Secretaría de Política Pública Anticorrupción en la Secretaría General de Integridad Pública, asignándole funciones específicas en materia de prevención e integridad pública como parte de la estructura orgánica de la Presidencia de la República. La Secretaría General de Integridad Pública tiene como principal misión, implementar acciones que estén enmarcadas en gestionar una adecuada integridad en el servicio público, además su alcance es de carácter exclusivamente preventivo en la Función Ejecutiva.

Frente a los antecedentes institucionales expuestos, se ve la necesidad de fortalecer el liderazgo institucional en materia de integridad y lucha contra la corrupción, es por esto que, la Secretaría General de Integridad Pública, asume el ***rol de coordinador institucional de la Función Ejecutiva***.

3.6. IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMÁTICAS Y OPORTUNIDADES

Tabla 3: Análisis de problemas priorizados 1

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
1. La normalización de prácticas corruptas se refleja en varias dimensiones. A nivel institucional, la impunidad ante actos de corrupción prevalece, permitiendo que los responsables eludan consecuencias legales. La corrupción se ha arraigado en las instituciones, perpetuando un entorno donde se la tolera y fomenta. Conflictos de poder internos debilitan la capacidad de combatir la corrupción de manera efectiva. Además, la falta de integridad de los servidores públicos contribuye a la propagación de este fenómeno. Contextualmente, la invisibilidad de la corrupción y la ausencia de formas democráticas de discusión limitan la acción contra ella. A nivel sociocultural, la carencia de un lenguaje común en torno a la corrupción dificulta la comunicación y el entendimiento, mientras que los incentivos para los actores corruptos persisten. La ausencia de una visión nacional sobre la corrupción agrava este problema.	La normalización de la corrupción podría vulnerar principios constitucionales como la participación ciudadana, la transparencia y la rendición de cuentas; en especial, dejar sin sustento la responsabilidad constitucional establecida en el Art. 83, numeral 8, que establece como deber primordial de todos y cada uno de los ecuatorianos, el administrar honradamente y con apego irrestricto a la ley el patrimonio público, y denunciar y combatir los actos de corrupción. Esta problemática tiene un fundamento eminentemente ético cuya normalización vulneraría abiertamente la integridad pública, entendida como los valores, principios y normas que promueve y protege el desempeño ético de la función pública, de modo que los poderes y recursos confiados al Estado se dispongan hacia los fines que se destinaron, asegurando que el servicio público a la ciudadanía esté orientado al interés general y la generación de valor público; sin que exista este sustento ético es absolutamente complejo tratar de formular una política nacional de lucha contra este flagelo universal de la corrupción.	Es necesario crear una mayor conciencia sobre las diversas dimensiones de la corrupción, así como comprender sus causas y las serias consecuencias que acarrea para nuestra sociedad.	La concientización acerca de las dimensiones de la corrupción, así como sus causas y consecuencias, brinda la oportunidad de crear una sociedad más informada y comprometida en la lucha contra este problema.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 4: Análisis de problemas priorizados 2

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
2. La falta de corresponsabilidad en la prevención y lucha contra la corrupción es evidente en varios aspectos. Institucionalmente, la visión rentista del Estado y las brechas en el acceso a la información pública debilitan la rendición de cuentas y la transparencia. La participación ciudadana efectiva se ve limitada por espacios reducidos, mientras que la formación en ética y valores carece de prominencia en instituciones educativas. La sociedad civil y la academia tienen un bajo nivel de involucramiento en la lucha contra la corrupción, siendo percibida erróneamente como responsabilidad exclusiva del sector público.	Sin el involucramiento efectivo, pertinente y comprometido de las instituciones públicas y privadas en la consecución de una sociedad donde imperen los principios de integridad pública, ética y transparencia, la misión social de la lucha contra corrupción se la podría percibir como aislada; es decir, que depende únicamente de instancias estatales; y, de estas, exclusivamente de aquellas creadas para dar seguimiento, evaluación, control y sanción a las conductas alejadas de los principios éticos instituidos; lo cual, no solo dificulta la finalidad de propiciar la creación y fortalecimiento de una cultura de integridad pública, sino que además, al convertir esta tarea en responsabilidad exclusiva de unas pocas personas e instituciones, debilita la conciencia del compromiso colectivo universal que debería tener esta lucha.	Se requiere establecer una responsabilidad compartida y competente entre diversos actores para prevenir y combatir la corrupción de manera efectiva.	La responsabilidad compartida y competencia diversa entre actores en la prevención y lucha contra la corrupción representa una oportunidad para generar un enfoque integral y colaborativo que fortalezca los esfuerzos anticorrupción.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 5: Análisis de problemas priorizados 3

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
3. La ausencia de una vinculación efectiva entre la política nacional de sectores críticos y la política anticorrupción presenta desafíos considerables. A nivel institucional, la falta de coordinación y gestión adecuada de riesgos de corrupción en sectores vulnerables debilita la respuesta ante este fenómeno. La falta de claridad en roles y responsabilidades en la lucha contra la corrupción en diversos sectores es un obstáculo. Contextualmente, la limitada comprensión y conciencia de la complejidad sectorial afecta la implementación de estrategias efectivas. Desde una perspectiva sociocultural, la falta de una visión holística de las problemáticas sociales fragmenta los esfuerzos y dificulta la colaboración.	Los denominados sectores críticos son aquellos relacionados con el mayor flujo de recursos económicos, que a su vez tienen que ver con las instituciones que sustentan la base del desarrollo y la matriz de equilibrio para combatir las desigualdades sociales, son los encargados de administrar el dinero público, gestionar sectores estratégicos, generar obra pública y otro tipo de inversiones sociales; debido a esta razón, el que se vincule a estos sectores con un potencial riesgo de corrupción ocasiona que sus efectos impacten de manera directa en el desarrollo de las sociedades, retrasando su avance, limitando el ejercicio de derechos, y ahondando la brecha de desigualdad social; de ahí la necesidad de focalizar el tratamiento de la gestión ética y transparente en estos sectores identificados como críticos.	Es imprescindible dirigir esfuerzos hacia la lucha concentrada contra la corrupción en áreas críticas que afectan directamente a la sociedad ecuatoriana.	La posibilidad de dirigir una lucha enfocada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana abre la puerta a un impacto más efectivo y visible en áreas que requieren una atención inmediata.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 6: Análisis de problemas priorizados 4

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
4. La posibilidad de que los servidores prioricen el interés privado sobre el público tiene múltiples raíces. A nivel institucional, la ausencia de discusión ética interna y la vinculación de personal sin experiencia en el sector público debilitan la integridad. La falta de una cultura de cuidado público entre los servidores y la falta de interés de la alta dirección en prevenir conflictos de interés agudizan el problema. Contextualmente, la creciente conexión del sector público con corporaciones y élites económicas plantea riesgos de conflicto de interés. Desde una perspectiva sociocultural, la percepción de los cargos públicos como oportunidades de beneficio personal y la crisis de valores entre los servidores públicos contribuyen al problema.	El solo hecho de ubicar a la corrupción como una alternativa viable de movilidad social ascendente sin que ocasione mayores riesgos a la integridad personal de quien la genera, ocasiona un fracaso en la percepción social, pero más allá de esta lamentable apreciación, el problema de fondo es que el servicio público no sea visto como una oportunidad de demostrar la cultura de ética y transparencia que debe reinar en el imaginario social. Los conflictos de interés entonces, erosionan la confianza en las instituciones; razón por la cual, es imprescindible que la alternancia y diversificación de oportunidades para ocupar, en cualquier forma o a cualquier título, un trabajo, prestación de servicios, cargo, función o dignidad dentro del sector público, sea visto como una forma de transparentar la gestión de las instituciones y eliminar toda posibilidad de que determinadas castas o grupos de personas cohesionadas por vínculos de comportamientos reprochables sean los que se encuentren al frente de dicha gestión.	Se precisa implementar medidas sólidas para prevenir y gestionar con eficacia los conflictos de interés, garantizando la integridad y la confianza en las decisiones tomadas.	La oportunidad de lograr la prevención y el trámite efectivo de los conflictos de interés implica garantizar una toma de decisiones más ética y transparente, lo que a su vez fomentará la confianza en las instituciones.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 7: Análisis de problemas priorizados 5

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
5. La corrupción se nutre del ciclo presupuestario irresponsable, y esta dinámica se manifiesta en diferentes aspectos. A nivel institucional, la alta discrecionalidad en la gestión del ciclo presupuestario y la descentralización en la ejecución del gasto permiten malversaciones y desperdicios. La falta de equilibrio en las relaciones entre el Estado, la sociedad y el mercado agrava el problema. Económicamente, el rentismo público y la dependencia en recursos naturales aumentan las oportunidades para la corrupción. Las nuevas actividades públicas también pueden ser explotadas.	La eficiencia en el manejo del ciclo presupuestario es una evidencia de la transparencia y manejo ético de los recursos económicos confiados al Estado; debido a que, en las cuentas claras es muy difícil que se filtre el fenómeno de la corrupción, hecho que debe regirse además por una trazabilidad desde la obtención de estos recursos hasta su destino final, lo que permite dar un seguimiento, monitoreo y evaluación a dicha gestión. Por el contrario, la ineficiencia de la gestión pública, podría ser el vehículo por el que se movilicen ocultas conductas reñidas con lo ético; que, al no tratarse de delitos tipificados en los marcos regulatorios anticorrupción, brindan la posibilidad de que además se generen estelas de impunidad que dejan un mensaje muy negativo en la misión de crear una cultura de ética, transparencia e integridad pública global.	Es urgente garantizar la transparencia en el manejo de los recursos públicos, permitiendo una gestión clara y responsable de los fondos que pertenecen a la sociedad.	La transparencia en las etapas del ciclo presupuestario ofrece una oportunidad para establecer una gestión financiera responsable y justa, descubrir confianza en cómo se utilizan los recursos públicos para el beneficio de la sociedad.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 8: Análisis de problemas priorizados 6

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
6. Deficiencias en el diseño institucional frente a la corrupción comprometen la efectividad de las medidas. A nivel institucional, la ausencia de mapeo de procesos vulnerables y la falta de gestión de riesgos de corrupción debilitan la capacidad de prevenir y combatir este problema. La falta de automatización de trámites aumenta la ineficiencia. Desde una perspectiva sociocultural, el desconocimiento de derechos y deberes frente a la institucionalidad complica la acción.	Una institucionalidad débil, sin articulación, sin claridad de competencias y desordenada, es el marco propicio para el fomento de conductas anti éticas y reñidas con la transparencia; es por aquello que, es necesario desarrollar un diseño institucional fuerte, que blinde toda posibilidad de generar prácticas corruptas sin que reciban su respectiva sanción administrativa, penal; y en especial, el repudio social. Si las instituciones no tienen la capacidad de brindar respuestas contundentes frente a este tipo de conductas maliciosas, lo que se fomenta es una cultura de impunidad difícil de combatir por su arraigamiento.	Se hace necesario fortalecer las capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción, otorgándoles las competencias y recursos adecuados.	El desarrollo de capacidades en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias brinda la oportunidad de fortalecer los mecanismos internos y mejorar la eficacia en la erradicación de la corrupción.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 9: Análisis de problemas priorizados 7

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
7. La opacidad en la contratación pública dificulta la transparencia y eficacia. A nivel institucional, la alta discrecionalidad en la toma de decisiones y la falta de claridad en las normas de contratación pública permiten la corrupción. Las debilidades en la gobernanza de datos agravan el problema. Desde una perspectiva sociocultural, la contratación pública se ve como una oportunidad para enriquecerse, socavando la integridad.	Uno de los principales fortines de la corrupción se encuentra en la opacidad de la contratación pública, lo que ocasiona, entre otras problemáticas a saber: sobre precios, exageradas entregas de anticipos, contratos sin soporte presupuestario, uso exagerado de contrataciones de emergencias, ausencia de estudios claros en la planificación de obras y direccionamiento en los pliegos de contratación, acuerdos previos sobre el techo de las subastas y otros procesos de adjudicación. Estas irregularidades no solo afectan el desempeño de la gestión pública, sino que erosionan la confianza ciudadana en sus instituciones, lo que a la larga dificulta la gobernanza.	Se debe establecer una contratación pública que sea responsable y transparente, asegurando que los procesos de adquisición sean justos y libres de corrupción.	La posibilidad de establecer una contratación pública responsable y transparente representa una oportunidad para promover una adquisición de bienes y servicios más equitativa y confiable.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 10: Análisis de problemas priorizados 8

PROBLEMAS	IMPACTO	NECESIDADES	OPORTUNIDADES	TEMPORALIDAD Y VINCULACIÓN CON LA SNDPP
8. La falta de acceso y calidad de la información, junto con la insuficiente implementación de herramientas tecnológicas, debilita la respuesta a la corrupción. A nivel institucional, las capacidades limitadas para la captura y generación de datos y la falta de políticas de transparencia impactan negativamente. La falta de esfuerzos a nivel interinstitucional en generación de conocimientos e información, e implementación de herramientas tecnológicas innovadoras dificulta la prevención y lucha contra la corrupción.	Los medios digitales, tecnológicos y los programas informáticos, conocidos como software, cambian y se actualizan; así también, los equipos que sustentan el funcionamiento de esos medios se deprecian y se tornan obsoletos. El riesgo es que, si los documentos digitales no son gestionados de manera profesional, la integridad y el valor de estos como pruebas legales pueden verse comprometidos. Las prácticas de cadenas de custodia pueden verse expuestas por la pérdida de pruebas y el deterioro físico de los equipos que soportan el manejo de los documentos digitales; así también, los documentos digitales tienen diferentes formas y se difunden a través de diferentes sistemas, lo que hace que sean difíciles de localizar, analizar y controlar en ausencia de un sistema de manejo de pruebas adecuadamente establecido; de ahí la necesidad de mantener actualizadas y eficientemente gestionadas las herramientas tecnológicas en la misión global de la lucha contra la corrupción. Es importante en este contexto, desarrollar una política integral en contra de la corrupción que considere los beneficios tecnológicos como una herramienta fundamental que ayude a desarrollar sistemas para dar seguimiento a los flujos ilícitos de operaciones financieras, aumentar la integridad en los negocios, reforzar las leyes, fortalecer la institucionalidad y la gestión pública, fomenten una mayor transparencia y el uso efectivo de los recursos que como finalidad generen confianza social, puesto que los ciudadanos pueden realizar un seguimiento permanente y censurar las acciones corruptas de manera oportuna y óptima, considerando en estos procesos al sector privado.	Se requiere la aplicación efectiva de tecnologías innovadoras en la lucha contra la corrupción, permitiendo una vigilancia más eficiente y una gestión más transparente de los procesos.	La aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción brinda la oportunidad de utilizar herramientas innovadoras para supervisar y prevenir la corrupción de manera más eficiente y efectiva.	Período mediano de tiempo desde el año 2023 hasta el año 2030 (7 años). Instrumentos de la SNDPP vinculados: Eje Institucional del PND 2024-2025, Objetivo 9, Política 9.8 y su meta 3.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

La identificación de necesidades y oportunidades en la formulación de políticas nacionales es esencial para abordar los desafíos que enfrenta una sociedad. En el caso del Ecuador, es imperativo reconocer y enfrentar los nudos críticos que surgieron con base al informe de la OCDE, ya que exigen una intervención decidida a través de la implementación de la PNIP. Entre estos nudos críticos, se destacan:

- Ausencia de un Sistema Nacional de Integridad Pública y Lucha contra la Corrupción en el Ecuador.
- Las responsabilidades institucionales en materia de integridad y anticorrupción que se encuentran dispersas en distintas entidades pertenecientes a las cinco funciones del Estado.
- Los arreglos institucionales vigentes no permiten una articulación y coordinación eficaz entre las instituciones responsables de implementar las políticas de lucha contra la corrupción.
- La falta de mecanismos de articulación y coordinación no solo afecta a las funciones del Estado sino también a los distintos niveles de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GADs), quienes reflejan en algunos casos iniciativas aisladas.
- Los mecanismos existentes responden a coyunturas políticas, no a una política de Estado que promueva la integridad.
- La falta de liderazgo institucional en materia de integridad y anticorrupción va a la par de la subestimación del papel de otras instancias claves para la integridad en el Ecuador, particularmente del papel que cumple el Ministerio de Trabajo.

Adicionalmente, la necesidad de una Política Nacional de Integridad Pública está firmemente asociada con la vigencia de la democracia. Es por eso que, se desarrolló la consulta pública a partir de un mapeo de organizaciones con el apoyo de la Secretaría Nacional de Planificación y sus coordinaciones zonales.

Para el trabajo en territorio con mesas técnicas se consultó a los siguientes sectores: gremios productivos y de trabajadores, academia, organizaciones de sociedad civil, sector público local y medios de comunicación, de esta manera se establecieron dentro de la metodología de construcción, cinco momentos estratégicos, para obtener toda la información necesaria:

1. Formación en Liderazgos Transformacionales para nivel jerárquico superior.

2. Consulta en territorio (academia, sectores sociales, sector público local, gremios, sector productivo).
3. Proceso de consulta nacional al sector público para informar la política y la estrategia nacional contra la corrupción en Ecuador.
4. Consulta con partidos políticos de representación nacional y medios de comunicación nacionales.
5. Encuestas (gabinetes sectoriales y autoridades nacionales).

Durante las mesas técnicas, se trabajó en torno a los *"Lineamientos Generales de la Política Anticorrupción",* previamente difundidos en la convocatoria, promoviendo la discusión sobre los principales puntos de interés, para la institución o sector, problemas u oportunidades y finalmente recomendaciones y acciones para la elaboración de la política.

La política nacional contempla la coordinación e intercambio interinstitucionales, cada una en su ámbito de competencia, para conseguir la gestión ética pública, la prevención, la investigación, detección y realización de informes de alertas tempranas para el tratamiento de posibles actos de corrupción. Esta se consagra a través de un proceso participativo involucrando a las funciones del Estado y organismos sociales.

4. PROPUESTA DE ACCIONES DE LA POLÍTICA NACIONAL DE INTEGRIDAD PÚBLICA

4.1. ACCIONES DE SOLUCIÓN

La identificación de acciones de solución son el resultado de un esfuerzo conjunto que involucra a diversos sectores de la sociedad ecuatoriana y el apoyo de organizaciones internacionales. Después de la identificación antes descrita, se fundamentan ocho líneas estratégicas destinadas a combatir la corrupción y promover la integridad y transparencia en el país.

Para la identificación de las acciones de solución se ha recurrido a la metodología de análisis correspondiente al árbol de problemas, obteniendo un diagrama de causa y efecto de las siguientes líneas estratégicas:

1. Concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias.
2. Responsabilidad con competencia compartida entre múltiples actores en la prevención y lucha contra la corrupción.
3. Gestión de riesgos de corrupción y generación de tipologías para la lucha focalizada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana.
4. Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.
5. Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario.
6. Desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias.
7. Contratación pública responsable y transparente.
8. Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción.

4.2. PRIORIZACIÓN DE ACCIONES

La priorización de las acciones de solución en esta política surge de una amplia gama de perspectivas. Por un lado, la opinión de la sociedad civil, representada por diversos actores como organismos no gubernamentales, la academia, los medios de comunicación y los gremios de empresarios y trabajadores, desempeñan un papel crucial en este proceso. Por otro lado, la sociedad política, involucra a bancadas conformadas por partidos con representación parlamentaria y organismos del sector público, incluso el nivel jerárquico más alto de la Función Ejecutiva, junto con los servidores públicos

locales y los gabinetes sectoriales, con su gran aporte en el marco de la integridad pública y lucha contra la corrupción.

Es relevante resaltar que esta labor de priorización no se ha llevado a cabo en aislamiento. Se ha contado con el respaldo y la colaboración de organizaciones internacionales de renombre, como la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, la Cooperación Alemana (GIZ) y la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID). Este apoyo subraya la importancia y la trascendencia de esta política en el ámbito internacional.

El proceso de selección de las líneas estratégicas prioritarias se basa en criterios sólidos y adaptables a las necesidades institucionales. Se han considerado tanto la viabilidad política, social, legal e institucional como la toma de decisiones políticas. Esto se ve reflejado en la inclusión de ocho líneas estratégicas que han sido sometidas a un riguroso proceso de priorización en dos contextos fundamentales: en primer lugar, en los mecanismos de participación ciudadana, donde la coherencia con los aspectos políticos, sociales, legales e institucionales es el enfoque central; y en segundo lugar, durante las reuniones del equipo técnico y político, orientadas a cumplir los compromisos internacionales y, por lo tanto, guiadas por la dimensión de la decisión política.

A continuación, se detallan las ocho líneas estratégicas que han surgido como prioritarias en este proceso:

1. **Concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias.**

A través de esta línea se busca la difusión masiva de cursos de capacitación para identificar y prevenir prácticas corruptas, así como promover una cultura ética e integridad que permita a la ciudadanía adoptar comportamientos y valores que refuercen la cohesión social y crear espacios de construcción activa como foros, seminarios, talleres y conversatorios.

2. **Responsabilidad con competencia compartida entre múltiples actores en la prevención y lucha contra la corrupción.**

Dentro de esta línea, se busca crear pactos de transparencia e integridad, la generación de estrategias institucionales anticorrupción en las entidades públicas priorizadas de la Función Ejecutiva, la articulación de la política nacional por parte de entidades de otras Funciones del Estado y Gobiernos Autónomos Descentralizados, la creación de alianzas entre el sector público y privado para la lucha contra la corrupción. Así, se busca reconocer las buenas prácticas que se dan en el sector público y privado en materia de transparencia y lucha contra la corrupción; y crear espacios de deliberación con la sociedad civil, academia, gremios, medios de comunicación y la cooperación internacional.

3. **Gestión de riesgos de corrupción y generación de tipologías para la lucha focalizada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana.**

A través de esta línea se busca crear escenarios de articulación interinstitucional para garantizar, desde lo preventivo, la gestión de los riesgos de corrupción, desarrollar y acompañar en la implementación de una metodología de autodiagnóstico para mapear y mitigar los riesgos institucionales de corrupción; así como elaborar tipologías de corrupción para poner en conocimiento de la ciudadanía.

Las áreas críticas que se identificaron en la Secretaría General de Integridad Pública se obtienen de la elaboración de un conjunto de fichas de posibles riesgos de corrupción. Para este análisis se obtuvo la información de 30 entidades de la Función Ejecutiva, mismas que se comprometieron a realizar un seguimiento periódico con el fin de mitigar los riesgos que ellas habían identificado.

La corrupción es en sus más profundas dimensiones, un fenómeno transnacional que requiere lograr estándares nacionales e internacionales y asumir los instrumentos vigentes y universalmente aceptados.

Se plantean como áreas y sectores, no exclusivos ni excluyentes de otros, de alto riesgo de corrupción a los siguientes: petróleo (contratos, producción, comercialización, transporte), energía eléctrica, telecomunicaciones, obra pública, seguridad social (instituciones y servicios), salud, compras públicas, financiamiento (nacional e internacional), narcotráfico, presupuestos

ejecutados, inversión extranjera (asociaciones público/privadas), gobiernos seccionales.

4. **Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.**

Esta línea busca promover el desarrollo de acciones y herramientas en lo público y privado, que permitan la prevención de los conflictos de interés e identificar prácticas relacionadas con nepotismo, clientelismo, favoritismo, puerta giratoria y lobby empresarial.

5. **Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario.**

Coordinar con las entidades rectoras con injerencia en el ciclo presupuestario, acciones para aportar con herramientas, instrumentos y/o metodologías de análisis a fin de promover mejoras regulatorias orientadas al uso eficiente de los recursos públicos.

6. **Desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias.**

Con esta línea se pretende establecer canales de gestión institucional que permitan el diálogo fluido entre la ciudadanía y las instituciones; proveer a los servidores públicos herramientas para identificar riesgos de corrupción y gestionarlos; así como brindar capacitaciones y acompañamiento permanente a las entidades públicas en torno a mecanismos de prevención de la corrupción.

7. **Contratación pública responsable y transparente.**

Mediante la ejecución de esta línea se proponen acciones que promuevan la integridad en los procesos de contratación pública y de quienes conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), fomentando la capacitación a servidores encargados de contratación pública en las instituciones y fortaleciendo dichos procesos.

8. **Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción.**

Finalmente, esta línea busca aplicar diferentes tecnologías tendientes a prevenir la corrupción. En tal virtud, el Gobierno Electrónico es un instrumento

que "*busca usar las nuevas tecnologías de la información y la comunicación con la finalidad de facilitar la interacción entre los ciudadanos y el gobierno, lo que permite el acceso a los servicios públicos con calidad, transparencia y de manera oportuna*" (PND, 2024, p.150).

4.3. CONCIENTIZACIÓN DE LAS DIMENSIONES DE LA CORRUPCIÓN, SUS CAUSAS Y CONSECUENCIAS

Las ocho líneas estratégicas de la PNIP contemplan problemas, objetivos y acciones de solución para abordar las problemáticas identificadas y aprovechar las oportunidades de desarrollo. Aquí se detallan:

Ilustración 4: Identificación del problema de normalización de prácticas corruptas.

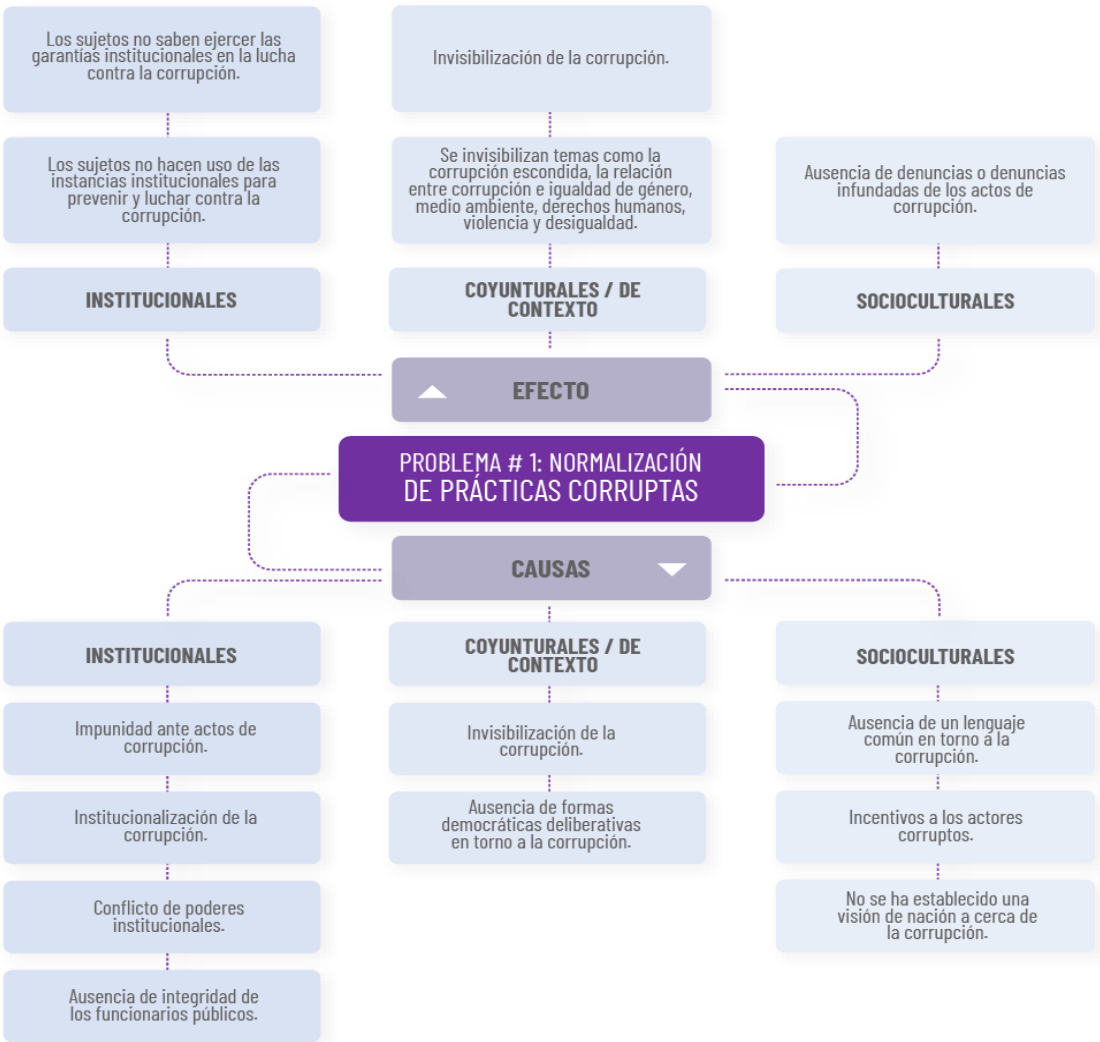

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 5: Identificación de acciones de solución de normalización de prácticas corruptas.

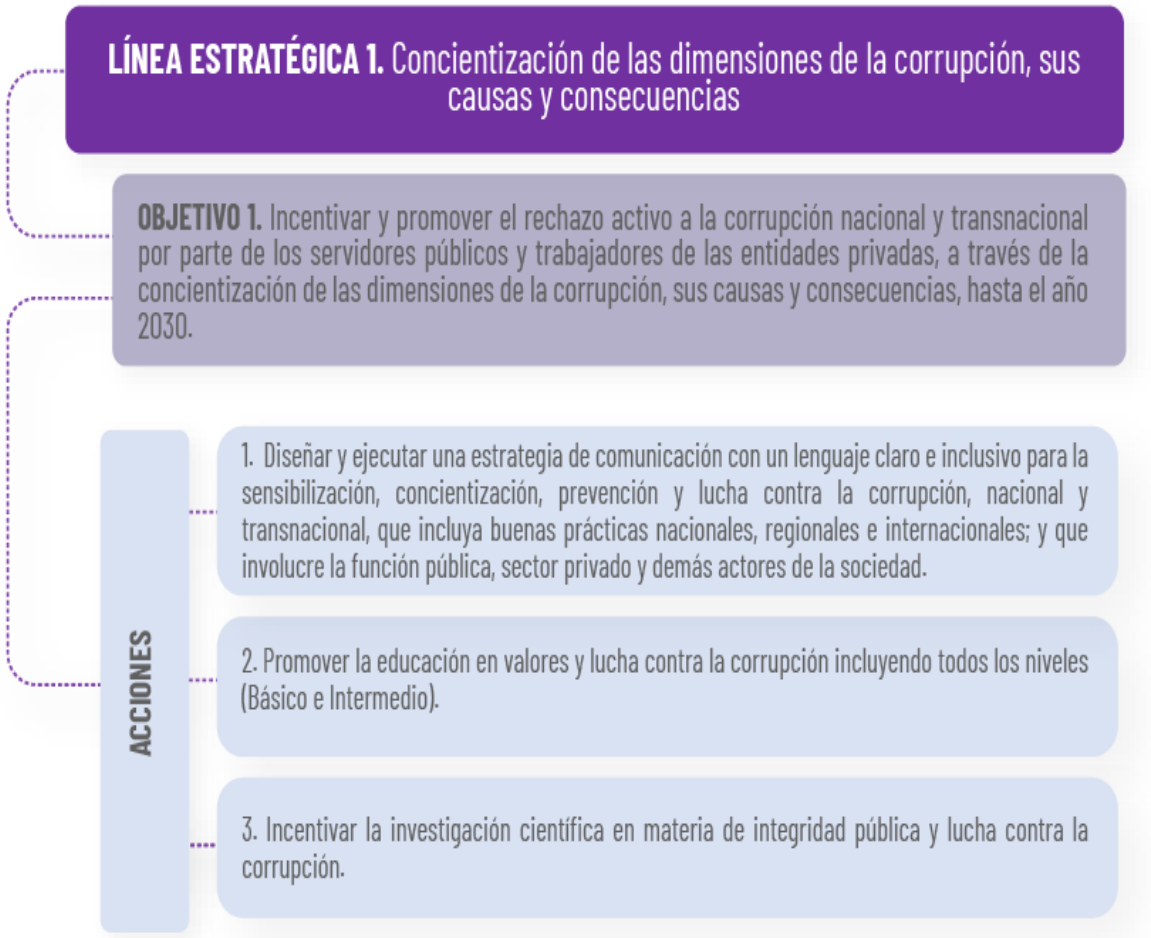

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.4. RESPONSABILIDAD CON COMPETENCIA COMPARTIDA ENTRE MÚLTIPLES ACTORES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Ilustración 6: Identificación del problema de falta de corresponsabilidad en la prevención y la lucha contra la corrupción.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 7: Identificación de acciones de solución de falta de corresponsabilidad en la prevención y la lucha contra la corrupción.

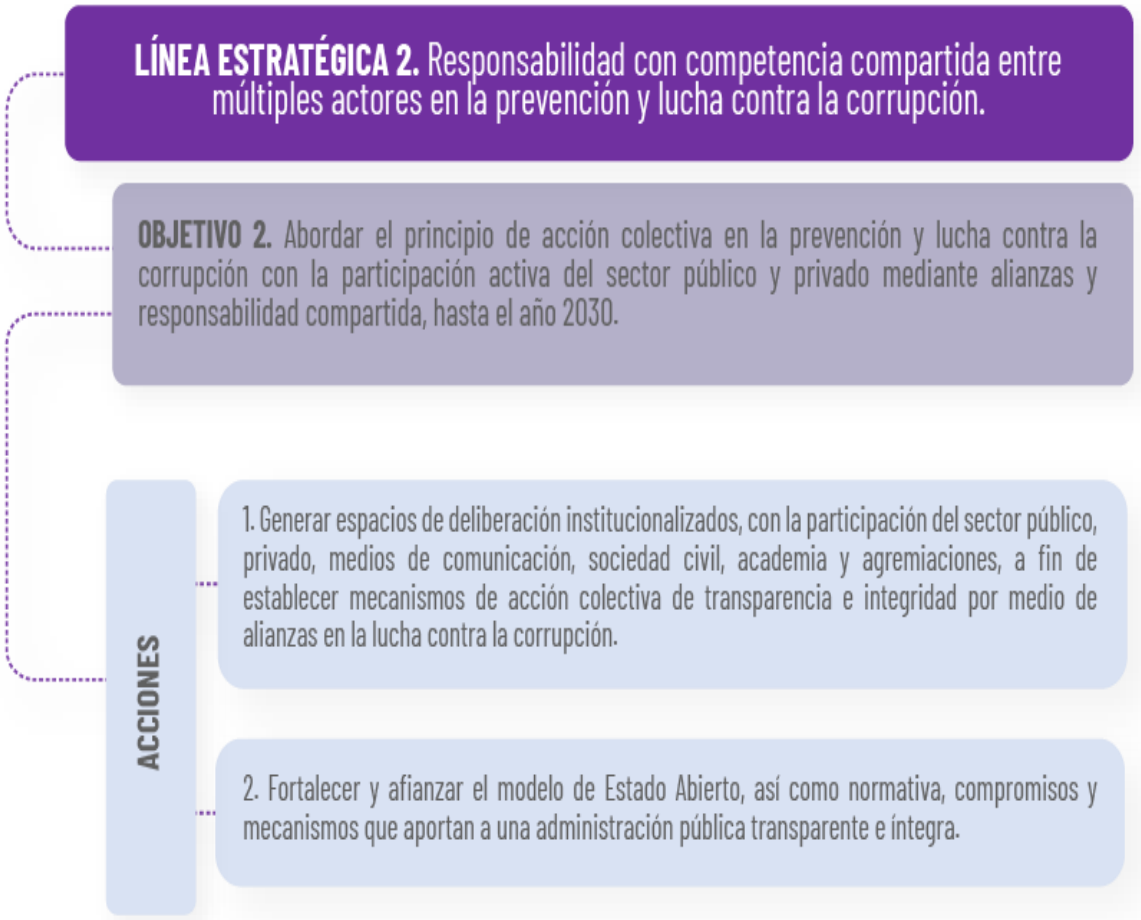

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.5. GESTIÓN DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y GENERACIÓN DE TIPOLOGÍAS PARA LA LUCHA FOCALIZADA CONTRA LA CORRUPCIÓN EN ESCENARIOS CRÍTICOS PARA LA SOCIEDAD ECUATORIANA

Ilustración 8: Ausencia de una vinculación efectiva entre la política nacional de sectores críticos y la Política Nacional de Integridad Pública.

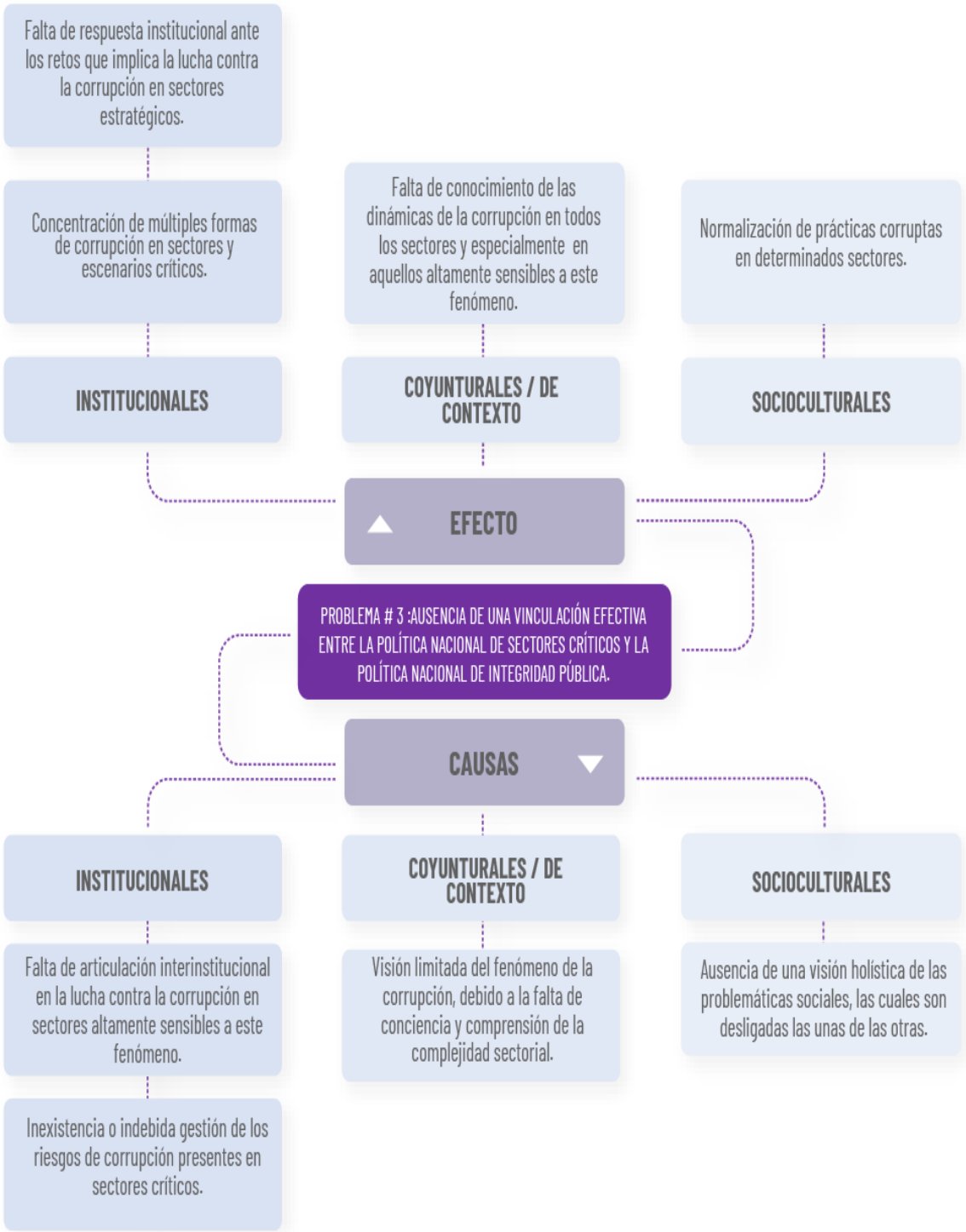

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 9: Identificación de acciones de solución de ausencia de una vinculación efectiva entre la política nacional de los sectores críticos y la Política Nacional de Integridad Pública.

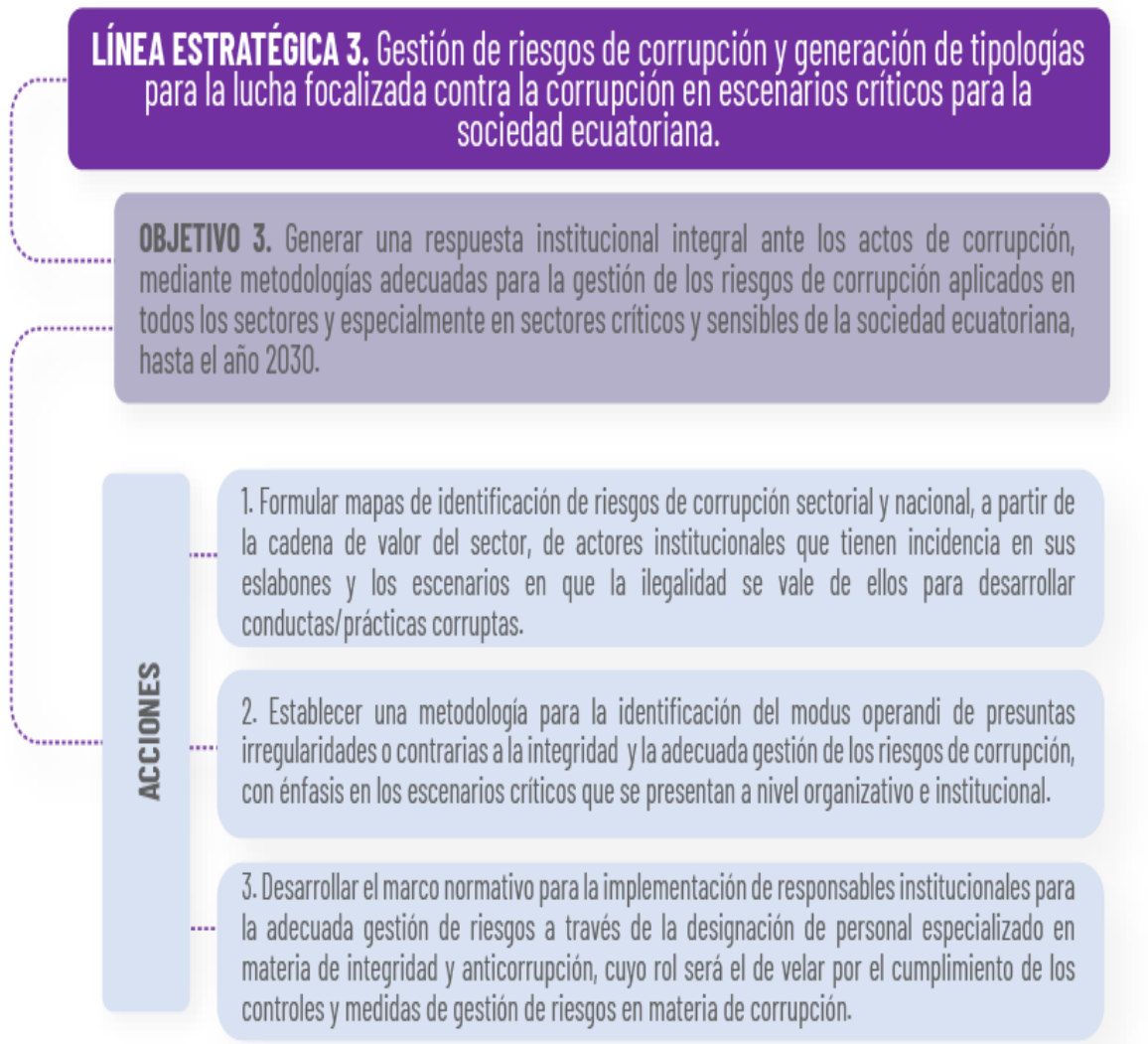

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.6. PREVENCIÓN Y TRÁMITE EFECTIVO DE LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Ilustración 10: Posibilidad de que los servidores prioricen el interés privado sobre el público tiene múltiples raíces.

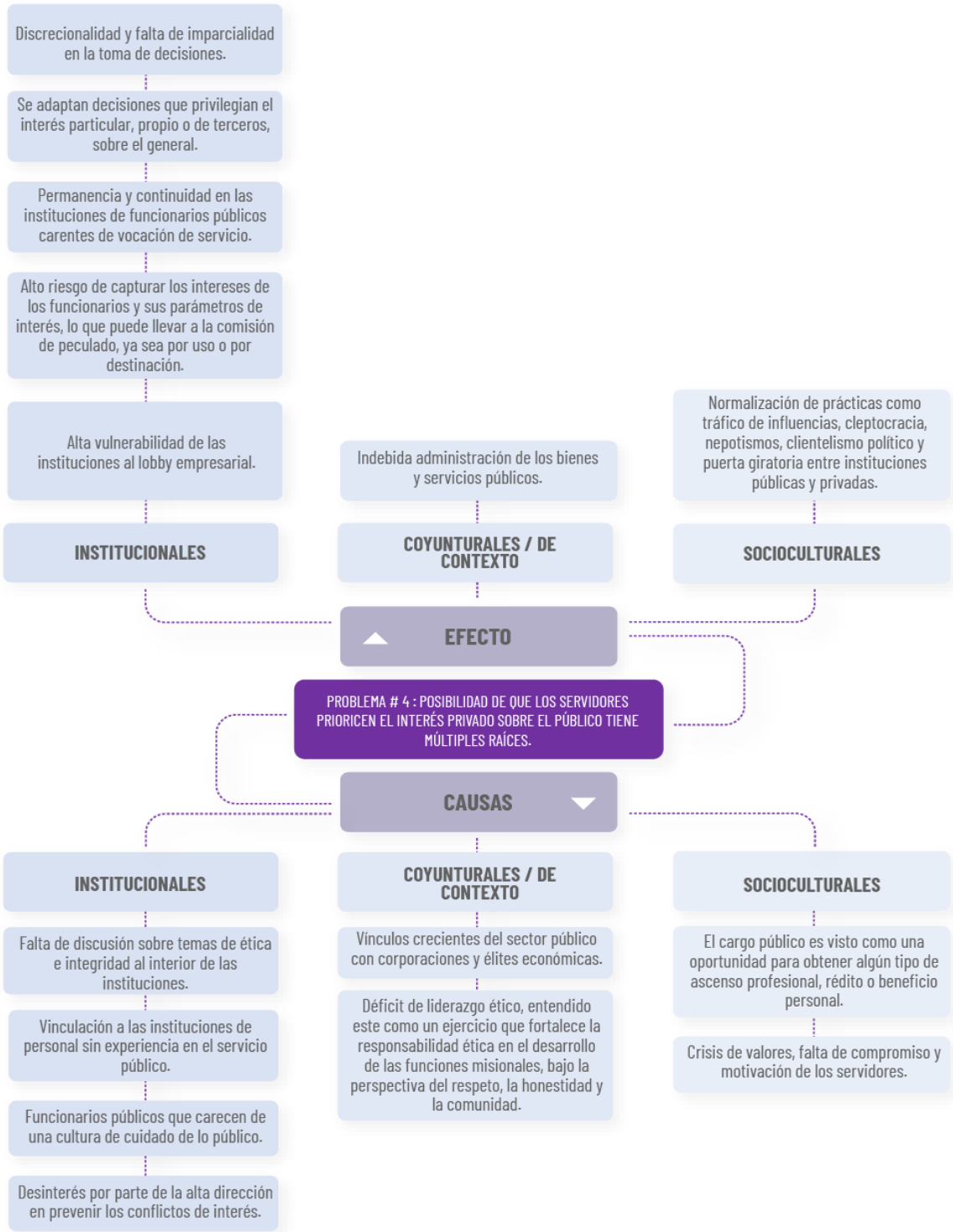

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 11: Identificación de acciones de solución donde los servidores podrían privilegiar el interés privado sobre los intereses públicos.

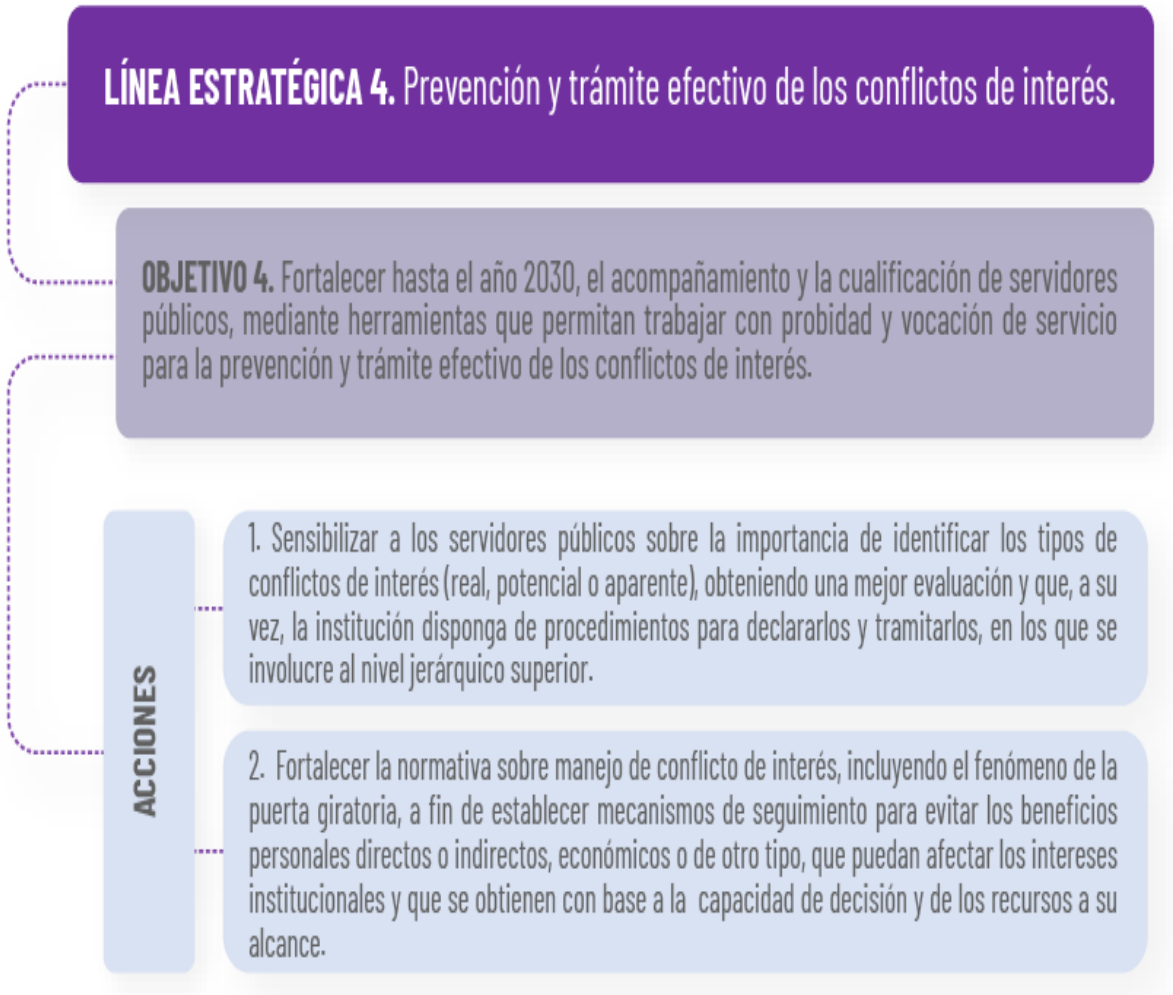

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.7. TRANSPARENCIA EN LAS ETAPAS DEL CICLO PRESUPUESTARIO

Ilustración 12: Identificación del problema donde la corrupción se nutre del ciclo presupuestario irresponsable.

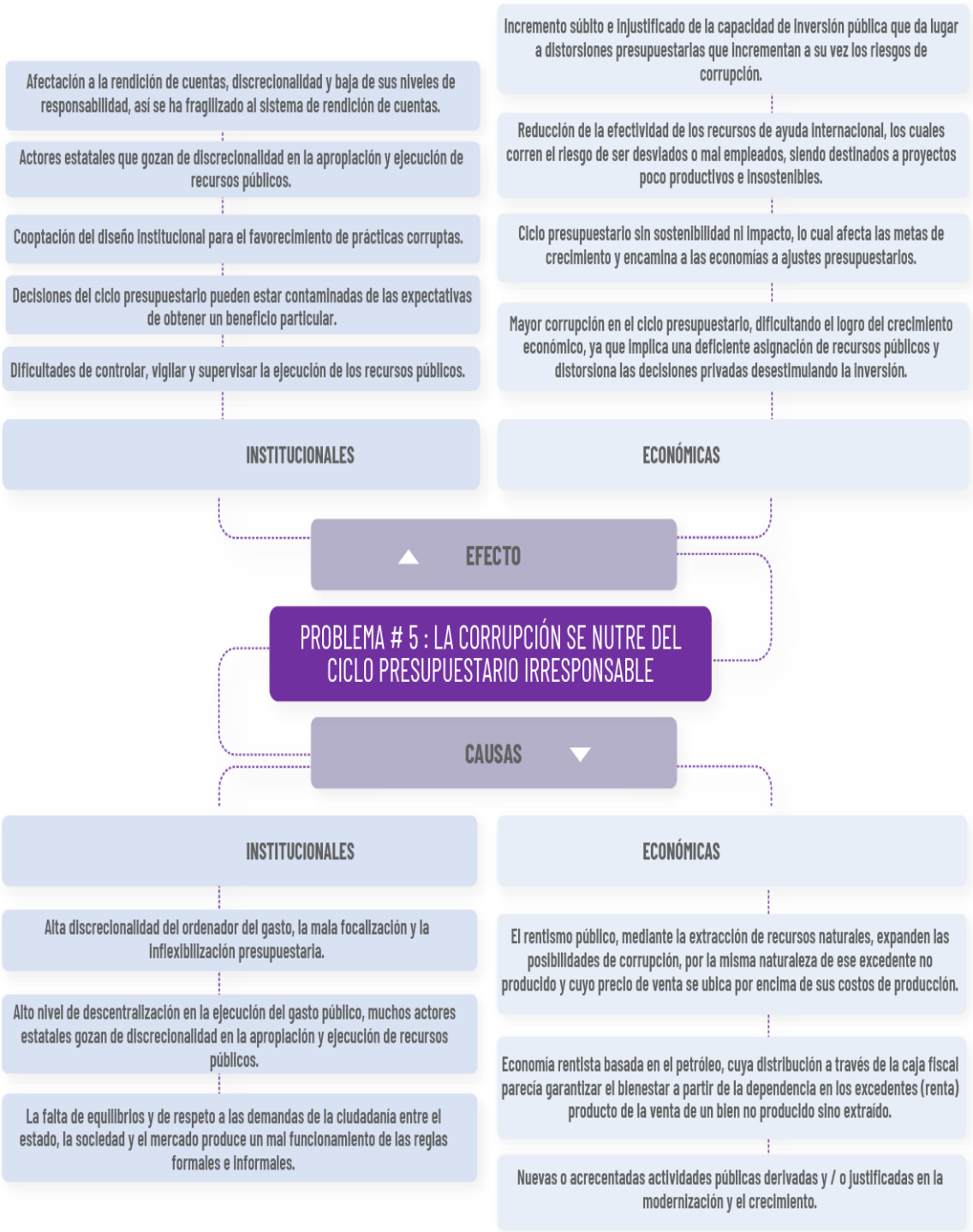

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 13: Identificación de acciones de solución donde la corrupción se nutre del ciclo presupuestario irresponsable.

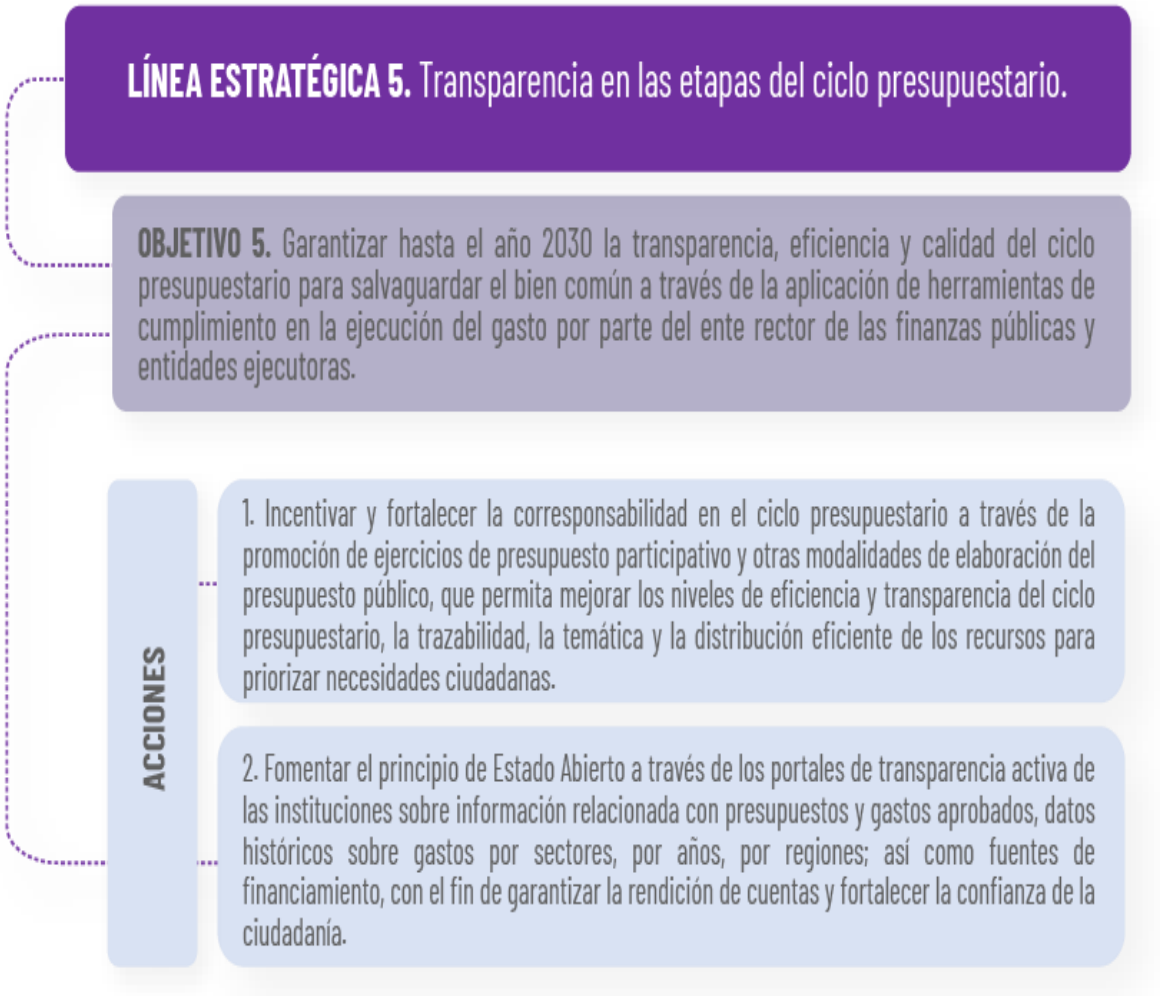

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.8. DESARROLLO DE CAPACIDADES INSTITUCIONALES EN LA PREVENCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y SUS COMPETENCIAS

Ilustración 14: Identificación del problema donde existen deficiencias en el diseño institucional frente a la corrupción.

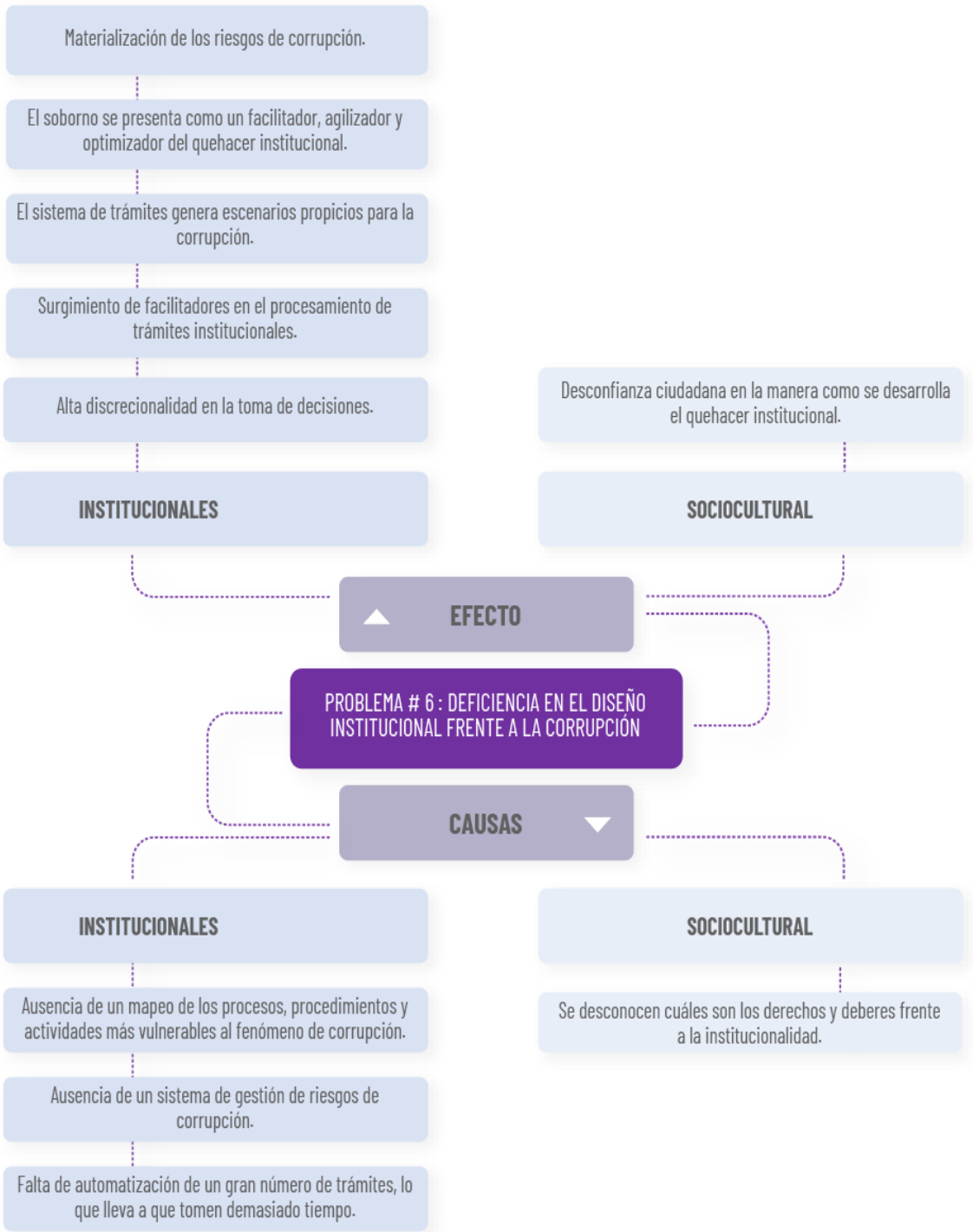

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 15: Identificación de acciones de solución donde existen deficiencias en el diseño institucional frente a la corrupción.

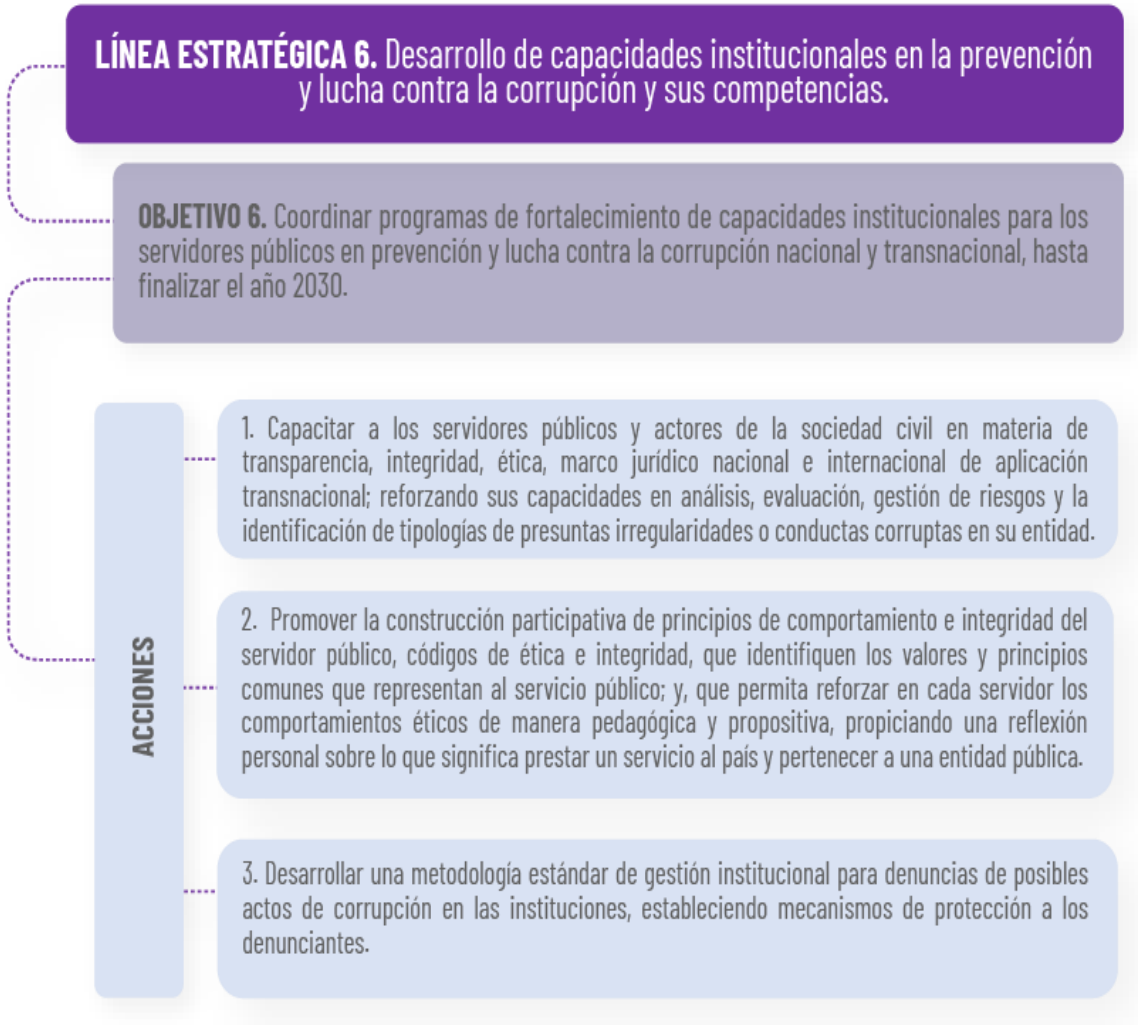

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.9. CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE Y TRANSPARENTE

Ilustración 16: Identificación del problema de opacidad en la contratación pública.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 17: Identificación de acciones de solución de opacidad en la contratación pública.

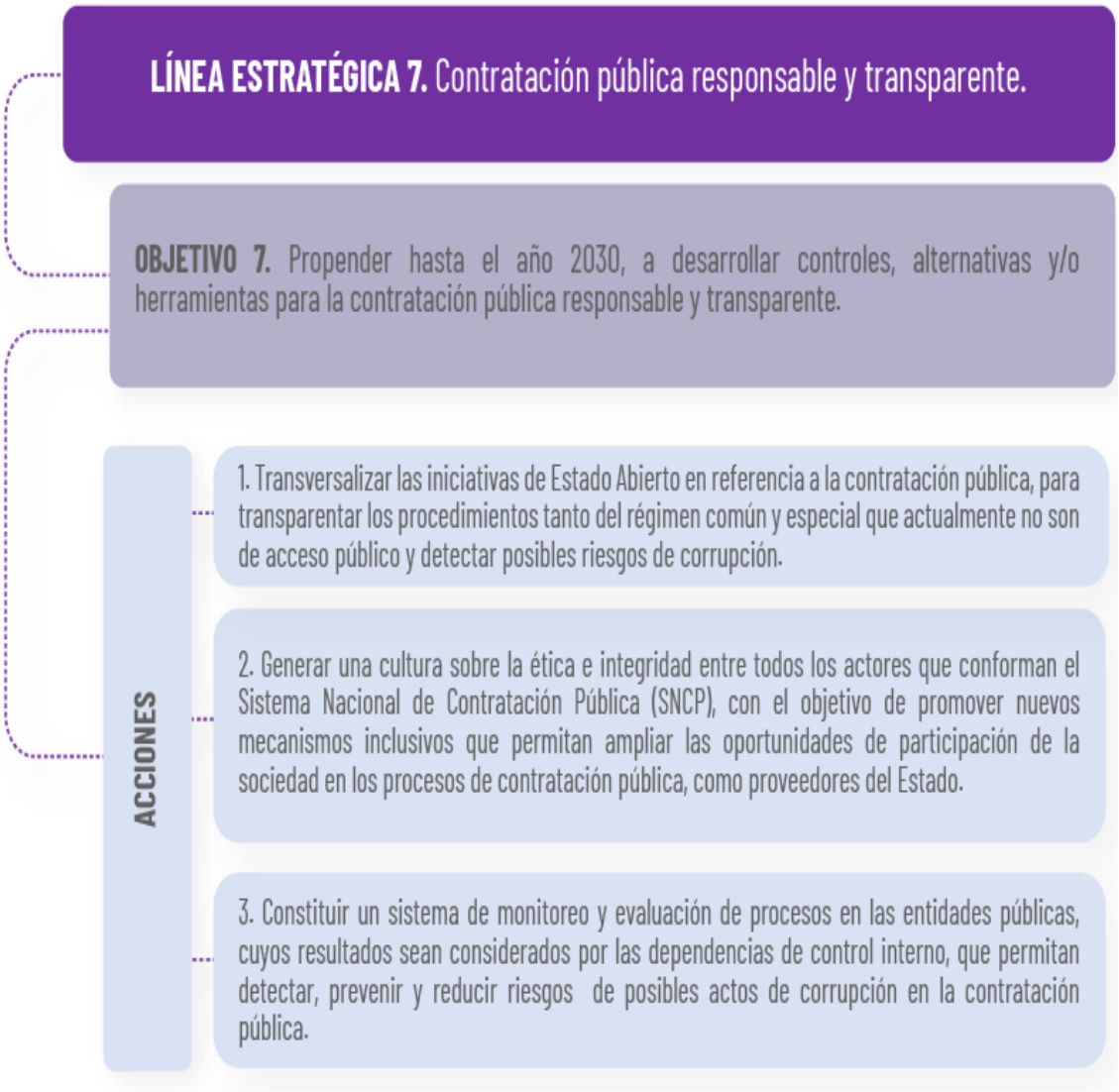

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.10. APLICACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Ilustración 18: Falta de acceso y calidad de la información, junto con la insuficiente implementación de herramientas tecnológicas.

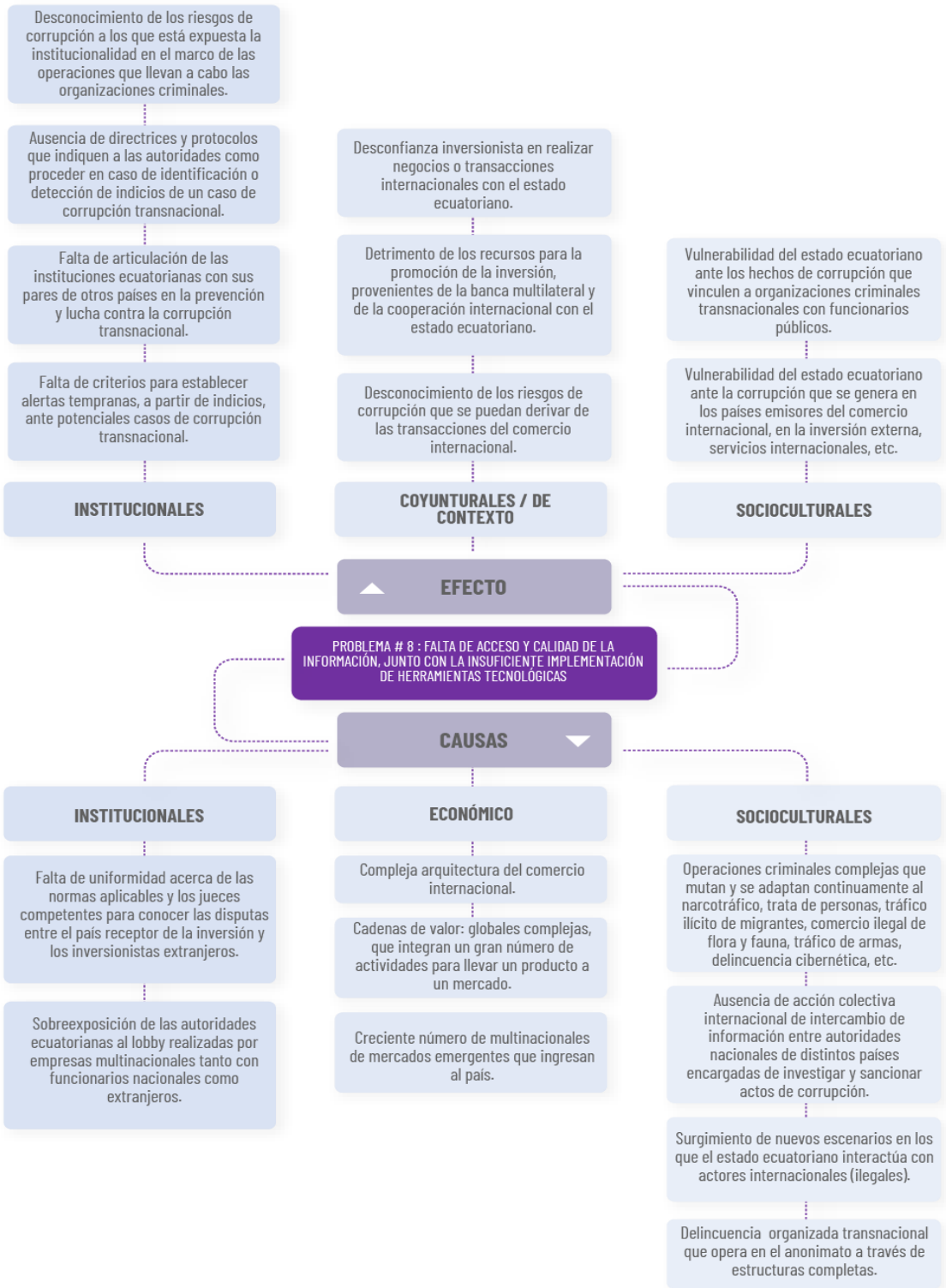

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Ilustración 19: Identificación de acciones de solución de la falta de uso de las herramientas tecnológicas para garantizar la transparencia.

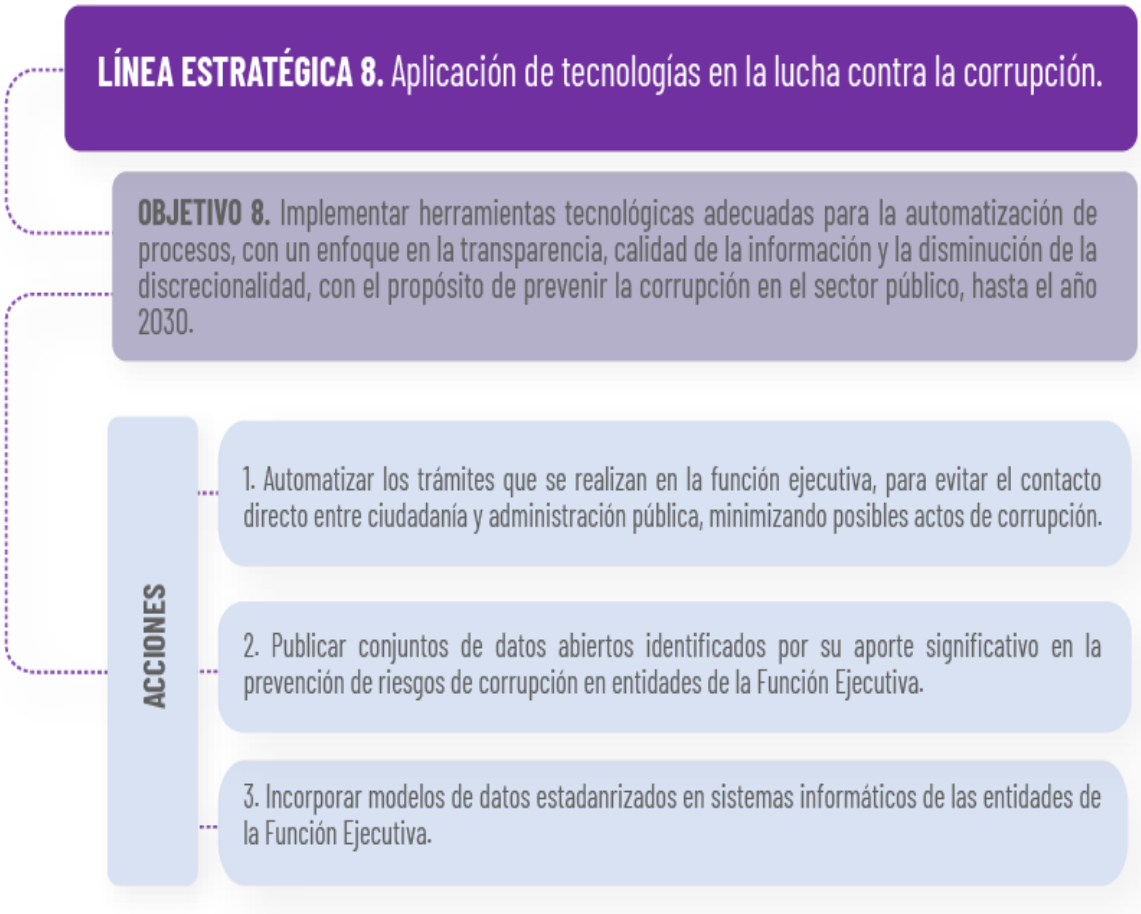

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.11. ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDADES

Ilustración 20: Asignación de responsabilidades a las instituciones para la aplicación de la PNIP

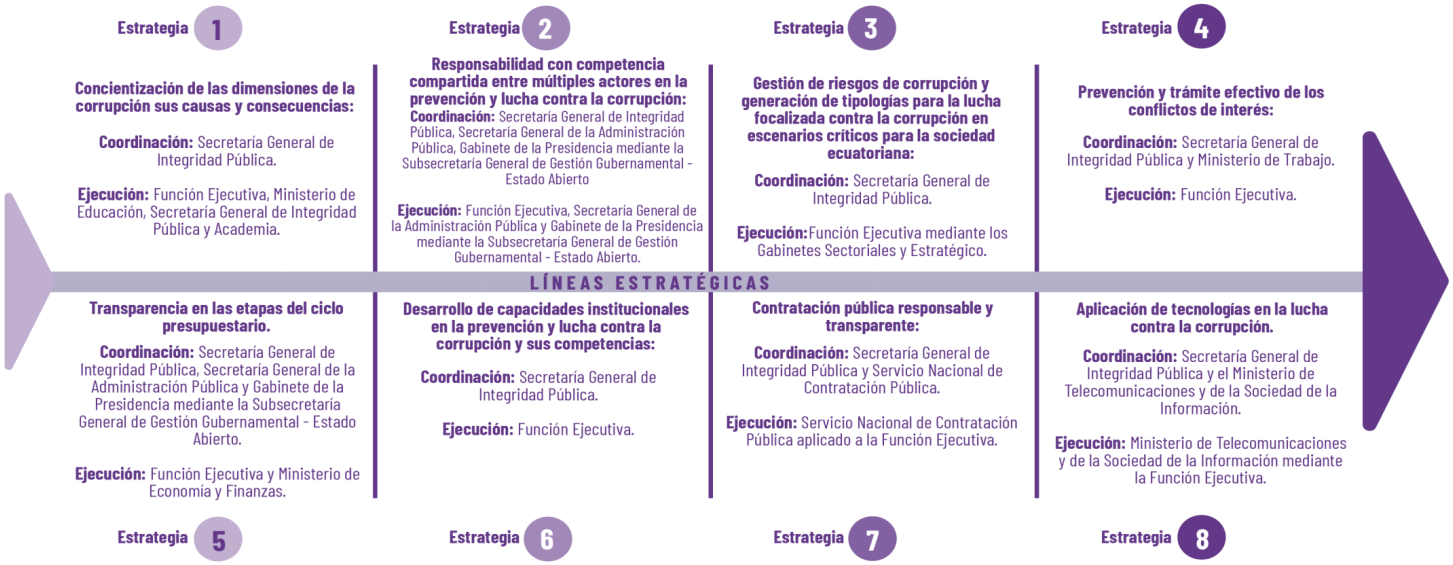

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

En relación a la asignación de responsabilidades a las instituciones para la aplicación de la Política Nacional de Integridad Pública en las instituciones del Ejecutivo, la Secretaría General de Integridad Pública tiene como competencia estratégica el coordinar su implementación, para lo cual, mantiene diálogo e intercambio de información fluida con varias entidades de la Función Ejecutiva, quienes en el marco de sus competencias institucionales, coadyuvan al fortalecimiento de la integridad en el servicio público.

Además, en ese sentido, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en su Artículo 15 establece que: *"(…) la definición de la política pública nacional le corresponde a la Función Ejecutiva, dentro del ámbito de sus competencias. Los ministerios, secretarías y consejos sectoriales de política, formularán y ejecutarán políticas y planes sectoriales con enfoque territorial, sujetos estrictamente a los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo (…)",* es así que, a la Secretaría General de Integridad Pública le corresponde la formulación y la coordinación de la implementación y seguimiento de la PNIP.

Sobre la línea estratégica 1, que aborda sobre la *"concientización de las dimensiones de la corrupción sus causas y consecuencias",* la coordinación y seguimiento le corresponde a la Secretaría General de Integridad Pública, mientras que la ejecución estará a cargo de la Función Ejecutiva, Ministerio de Educación – MINEDUC, Secretaría General de Integridad Pública y la Academia, con el propósito de coordinar los mecanismos para el cumplimiento de los objetivos y metas de la política.

En lo que estipula la línea estratégica 2, donde se aborda la *"responsabilidad con competencia compartida entre múltiples actores en la prevención y lucha contra la corrupción",* el compromiso de brindar la coordinación y seguimiento de su implementación es de competencia de la Secretaría General de Integridad Pública, Secretaría General de la Administración Pública, Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental – Estado Abierto; mientras que, la ejecución recaerá en la Función Ejecutiva, Secretaría General de la Administración Pública, Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental – Estado Abierto, de acuerdo a sus competencias y su articulación con las acciones de la segunda línea estratégica.

Respecto de la línea estratégica 3, que trata sobre la "*gestión de riesgos de corrupción y generación de tipologías para la lucha focalizada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana",* la institución encargada de velar por la adecuada coordinación y seguimiento de la política es la Secretaría General de Integridad Pública con base en sus competencias institucionales. Mientras que, la ejecución de la misma recaerá en la Función Ejecutiva mediante los Gabinetes Sectoriales y Estratégico de acuerdo al Decreto vigente, esta acción se realizará en base a sus competencias necesarias para la consecución del objetivo y el cumplimiento de las acciones.

En relación a la línea estratégica 4, misma que aborda la "*prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés"*, esta deberá ser coordinada y su seguimiento se realizará por parte de la Secretaría General de Integridad Pública en coordinación con el Ministerio del Trabajo, por ser ente rector de la cualificación de los servidores públicos aplicado a las instituciones de la Función Ejecutiva.

Sobre la línea estratégica 5, *"transparencia en las etapas del ciclo presupuestario",* que el resto de líneas, la coordinación y seguimiento es de la Secretaría General de Integridad Pública y la Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental - Estado Abierto. En cambio, sobre la ejecución, esta recae en el Ministerio de Economía y Finanzas con base en sus competencias y atribuciones, para coadyuvar en el cumplimiento del objetivo que se relaciona con la transparencia del ciclo presupuestario y que podrán ser aplicados en las instituciones de la Función Ejecutiva.

Así mismo, en relación a la línea estratégica 6 que trata el "*desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias"*, la responsabilidad de coordinar y dar seguimiento al fortalecimiento de capacidades en todas las instituciones de la Función Ejecutiva es de la Secretaría General de Integridad Pública.

Por su parte, la línea estratégica 7 sobre "*contratación pública responsable y transparente"*, será ejecutada por el Servicio Nacional de Contratación Pública aplicado en las entidades de la Función Ejecutiva; mientras que, la coordinación y seguimiento corresponde a la

Secretaría General de Integridad Pública y el Servicio Nacional de Contratación Pública.

Finalmente, la línea estratégica 8 sobre la *"aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción"*, su ejecución es de competencia del Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante la Función Ejecutiva; mientras que la coordinación y seguimiento será de competencia de la Secretaría General de Integridad Pública y el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información.

4.12. METAS E INDICADORES

Tabla 11: Metas e indicadores Línea Estratégica 1

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
1.Concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias.	Incentivar y promover el rechazo activo a la corrupción nacional y transnacional por parte de los servidores públicos y trabajadores de las entidades privadas, a través de la concientización de las dimensiones de la corrupción, sus causas y consecuencias, hasta el año 2030.	1. Diseñar y ejecutar una estrategia de comunicación con un lenguaje claro e inclusivo para la sensibilización, concientización, prevención y lucha contra la corrupción, nacional y transnacional, que incluya buenas prácticas nacionales, regionales e internacionales; y que involucre la función pública, sector privado y demás actores de la sociedad.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Número de campañas comunicacionales realizadas de sensibilización sobre la prevención y lucha contra la corrupción con la participación de la función pública, sector privado y demás actores de la sociedad.	Incrementar el número de campañas comunicacionales realizadas de sensibilización sobre la prevención y lucha contra la corrupción con la participación de la función pública, sector privado y demás actores de la sociedad, de 0 en el año 2023 a 2 en el año 2030.
		2. Promover la educación en valores y lucha contra la corrupción incluyendo todos los niveles (Básico e Intermedio).	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Ministerio de Educación.	Índice de percepción de confianza en ética y valores en la comunidad educativa en general.	Incrementar el índice de percepción de confianza en ética y valores en la comunidad educativa en general, de 0 en el año 2023 a una calificación de 6 sobre 10 al año 2030.
			Coordinación: Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Ministerio de Educación.	Porcentaje de estudiantes del subnivel Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato General que identifican prácticas de ética y valores contra la corrupción.	Incrementar el 10% hasta el año 2030 de estudiantes del subnivel Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato General que identifican prácticas de ética y valores contra la corrupción.
		3. Incentivar la investigación científica en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Secretaría General de Integridad Pública y Academia.	Número de instrumentos de cooperación con universidades que establezcan programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.	Incrementar el número de instrumentos de cooperación con universidades que establezcan programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción, de 0 en el año 2023 a 1 en el año 2030.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 12: Metas e indicadores Línea Estratégica 2

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
2. Responsabilidad con competencia compartida entre múltiples actores en la prevención y lucha contra la corrupción.	Abordar el principio de acción colectiva en la prevención y lucha contra la corrupción con la participación activa del sector público y privado mediante alianzas y responsabilidad compartida, hasta el año 2030.	1. Generar espacios de deliberación institucionalizados, con la participación del sector público, privado, medios de comunicación, sociedad civil, academia y agremiaciones, a fin de establecer mecanismos de acción colectiva de transparencia e integridad por medio de alianzas en lucha contra la corrupción.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Número de mecanismos de acción colectiva ejecutados en materia de integridad pública alineados a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).	Incrementar el número de mecanismo de acción colectiva ejecutados en materia de integridad pública alineados a la PNIP, de 0 en el año 2023 a 1 en el año 2030.
		2. Fortalecer y afianzar el modelo de Estado Abierto, así como normativa, compromisos y mecanismos que aportan a una administración pública transparente e íntegra.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental - Estado Abierto. **Ejecución:** Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental - Estado Abierto.	Porcentaje de entidades que implementan el modelo de Gobierno Abierto.[24]	Incrementar el porcentaje de entidades públicas que implementan el modelo de Gobierno Abierto de 40,00% en el año 2023 a 52,27% al año 2025.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

[24] (PND, 2024, 149-157), establece que el indicador tiene una vigencia hasta el año 2025, además forma parte de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025.

Tabla 13: Metas e indicadores Línea Estratégica 3

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
3. Gestión de riesgos de corrupción y generación de tipologías para la lucha focalizada contra la corrupción en escenarios críticos para la sociedad ecuatoriana.	Generar una respuesta institucional integral ante los actos de corrupción, mediante metodologías adecuadas para la gestión de los riesgos de corrupción aplicados en todos los sectores y especialmente en sectores críticos y sensibles de la sociedad ecuatoriana, hasta el año 2030.	1. Formular mapas de identificación de riesgos de corrupción sectorial y nacional, a partir de la cadena de valor del sector, de actores institucionales que tienen incidencia en sus eslabones y los escenarios en que la ilegalidad se vale de ellos para desarrollar conductas/prácticas corruptas.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva mediante los Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	Número de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados por Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	Incrementar el número de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados por Gabinetes Sectoriales y Estratégico, de 0 en el año 2023 a 6 en el año 2030.
		2.Establecer una metodología para la identificación del *modus operandi* de presuntas irregularidades o contrarias a la integridad y la adecuada gestión de los riesgos de corrupción, con énfasis en los escenarios críticos que se presentan a nivel organizativo e institucional.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de instituciones que implementen la metodología para la gestión de riesgos de corrupción identificados en la Función Ejecutiva.	Alcanzar el 90% de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen la metodología para la adecuada gestión de riesgos de corrupción, hasta el año 2030.
		3. Desarrollar el marco normativo para la implementación de responsables institucionales para la adecuada gestión de riesgos a través de la designación de personal especializado en materia de integridad y anticorrupción, cuyo rol será el de velar por el cumplimiento de los controles y medidas de gestión de riesgos en materia de corrupción.	**Coordinación**: Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de entidades de la Función Ejecutiva que implementen responsables institucionales especializados en materia de integridad pública y anticorrupción, en concordancia con la herramienta técnica normativa creada para el efecto y alineada a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).	Incrementar el porcentaje de entidades de la Función Ejecutiva que implementen responsables institucionales especializados en materia de integridad pública y anticorrupción, en concordancia con la herramienta técnica normativa creada para el efecto y alineada a la PNIP, de 0% en el año 2023 a 80% en el año 2030.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 14: Metas e indicadores Línea Estratégica 4

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
4. Prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.	Fortalecer hasta el año 2030 el acompañamiento y la cualificación de servidores públicos, mediante herramientas que permitan trabajar con probidad y vocación de servicio para la prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.	1. Sensibilizar a los servidores públicos sobre la importancia de identificar los tipos de conflictos de interés (real, potencial o aparente), obteniendo una mejor evaluación y que, a su vez, la institución disponga de procedimientos para declararlos y tramitarlos, en los que se involucre al nivel jerárquico superior.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Ministerio de Trabajo. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilicen a servidores públicos y trabajadores en conflicto de interés.	Incrementar el porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilizaron a sus servidores y trabajadores en conflictos de intereses, de 0% en el año 2023 a 100% en el año 2030.
		2. Fortalecer la normativa sobre manejo de conflicto de interés, incluyendo el fenómeno de la puerta giratoria, a fin de establecer mecanismos de seguimiento para evitar los beneficios personales directos o indirectos, económicos o de otro tipo, que puedan afectar los intereses institucionales y que se obtienen con base a la capacidad de decisión y de los recursos a su alcance.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen instrumentos en materia de prevención de conflictos de intereses.	Incrementar el porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen instrumentos en materia de prevención de conflictos de intereses, de 0% en el año 2023 al 80% en el año 2030.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 15: Metas e indicadores Línea Estratégica 5

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
5. Transparencia en las etapas del ciclo presupuestario	Garantizar hasta el año 2030 la transparencia, eficiencia y calidad del ciclo presupuestario para salvaguardar el bien común a través de la aplicación de herramientas de cumplimiento en la ejecución del gasto por parte del ente rector de las finanzas públicas y entidades ejecutoras.	1. Incentivar y fortalecer la corresponsabilidad en el gasto público a través de la promoción de ejercicios de presupuesto participativo y otras modalidades de elaboración del presupuesto público, que permita mejorar los niveles de eficiencia y transparencia del gasto público, la trazabilidad, la temática y la distribución eficiente de los recursos para priorizar necesidades ciudadanas.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva, Ministerio de Economía y Finanzas.	Número de metodologías, herramientas y/o lineamientos de calidad del gasto público emitidos a las instituciones de la Función Ejecutiva.	Alcanzar al menos 5 metodologías, herramientas y/o lineamientos de calidad del gasto público, hasta el año 2030.
		2. Fomentar el principio de Estado Abierto a través de los portales de transparencia activa de las instituciones sobre información relacionada con presupuestos y gastos aprobados, datos históricos sobre gastos por sectores, por años, por regiones; así como fuentes de financiamiento, con el fin de garantizar la rendición de cuentas y fortalecer la confianza de la ciudadanía.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública, Secretaría General de la Administración Pública y Gabinete de la Presidencia mediante la Subsecretaría General de Gestión Gubernamental - Estado Abierto. **Ejecución:** Ministerio de Economía y Finanzas.	Porcentaje de cumplimiento del compromiso de presupuesto abierto del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.[25]	Incrementar el porcentaje de cumplimiento del compromiso de presupuesto abierto del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto, de 50% en el año 2023 a 83,33% en el año 2024.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

[25] (PND, 2024, 149-157), establece que el indicador tiene una vigencia hasta el año 2025, además forma parte de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025.

Tabla 16: Metas e indicadores Línea Estratégica 6

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
6. Desarrollo de capacidades institucionales en la prevención y lucha contra la corrupción y sus competencias.	Coordinar programas de fortalecimiento de capacidades institucionales para los servidores públicos en prevención y lucha contra la corrupción nacional y transnacional, hasta finalizar el año 2030.	1. Capacitar a los servidores públicos y actores de la sociedad civil en materia de transparencia, integridad, ética, marco jurídico nacional e internacional de aplicación transnacional; reforzando sus capacidades en análisis, evaluación, gestión de riesgos y la identificación de tipologías de presuntas irregularidades o conductas corruptas en su entidad.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de prevención y lucha contra la corrupción.	Incrementar el porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de prevención y lucha contra la corrupción, de 0% en el año 2023 a 70% en el año 2030.
		2. Promover la construcción participativa de principios de comportamiento e integridad del servidor público, códigos de ética e integridad, que identifiquen los valores y principios comunes que representan al servicio público; y, que permita reforzar en cada servidor, los comportamientos éticos de manera pedagógica y propositiva, propiciando una reflexión personal sobre lo que significa prestar un servicio al país y pertenecer a una entidad pública.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva con Códigos de Ética e Integridad actualizados y alineados a los principios y valores de comportamiento en el servicio público de la PNIP.	Incrementar el porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva con Códigos de Ética e Integridad actualizados y alineados a los principios y valores de comportamiento en el servicio público de la PNIP, de 0% en el año 2023 a 90% en el año 2030.
		3. Desarrollar una metodología estándar de gestión institucional para denuncias de posibles actos de corrupción en las instituciones, estableciendo mecanismos de protección a los denunciantes.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de instituciones que implementen la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva.	Incrementar el porcentaje de instituciones que implementen la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva, de 0% en el año 2023 a 80% en el año 2030.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

Tabla 17: Metas e indicadores Línea Estratégica 7

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
7. Contratación pública responsable y transparente.	Propender hasta el año 2030, a desarrollar controles, alternativas y /o herramientas para la contratación pública responsable y transparente.	1. Transversalizar las iniciativas de Estado Abierto en referencia a la contratación pública, para transparentar los procedimientos tanto del régimen común y especial que actualmente no son de acceso público y detectar posibles riesgos de corrupción.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Servicio Nacional de Contratación Pública. **Ejecución:** Función Ejecutiva.	Porcentaje de cumplimiento de la construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública – ENICOP como parte del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.[26]	Incrementar el porcentaje de cumplimiento de la construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública – ENICOP como parte del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto, de 28,57% en el año 2023 a 100% en el año 2024.
		2. Generar una cultura sobre la ética e integridad entre todos los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública (SNCP), con el objetivo de promover nuevos mecanismos inclusivos que permitan ampliar las oportunidades de participación de la sociedad en los procesos de contratación pública, como proveedores del Estado.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública. **Ejecución:** Servicio Nacional de Contratación Pública aplicado a la Función Ejecutiva.	Número de campañas de socialización sobre la cultura de integridad en la contratación pública.	Incrementar el número de campañas de socialización sobre la cultura de integridad en la contratación pública, de 0 en el año 2023 a 2 en el año 2030.
		3. Constituir un sistema de monitoreo y evaluación de procesos en las entidades públicas, cuyos resultados sean considerados por las dependencias de control interno, que permitan detectar, prevenir y reducir riesgos de posibles actos de corrupción en la contratación pública.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Servicio Nacional de Contratación Pública. **Ejecución:** Servicio Nacional de Contratación Pública. Función Ejecutiva.	Índice de transparencia en la Contratación Pública.	Incrementar el índice de transparencia en la Contratación Pública, de 70% en el año 2023 a 77% en el año 2030.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

[26] (PND, 2024, 149-157), establece que el indicador tiene una vigencia hasta el año 2025, además forma parte de los indicadores del Plan Nacional de Desarrollo 2024-2025.

Tabla 18: Metas e indicadores Línea Estratégica 8

LÍNEAS ESTRATÉGICAS	OBJETIVO AL 2030	ACCIONES	RESPONSABLES	INDICADOR AL 2030	META CUANTIFICABLE AL 2030
8. Aplicación de tecnologías en la lucha contra la corrupción.	Implementar herramientas tecnológicas adecuadas para la automatización de procesos, con un enfoque en la transparencia, calidad de la información y la disminución de la discrecionalidad, con el propósito de prevenir la corrupción en el sector público, hasta el año 2030.	1. Automatizar los trámites que se realizan en la Función Ejecutiva, para evitar el contacto directo entre ciudadanía y administración pública, minimizando posibles actos de corrupción.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. **Ejecución:** Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante la Función Ejecutiva.	Porcentaje de trámites de la Función Ejecutiva que se pueden realizar en línea.	Incrementar el porcentaje de trámites de la Función Ejecutiva que se pueden realizar en línea, de 25% en el año 2023 a 70% en el año 2030.
		2. Publicar conjuntos de datos abiertos identificados por su aporte significativo en la prevención de riesgos de corrupción en entidades de la Función Ejecutiva.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. **Ejecución:** Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante la Función Ejecutiva.	Porcentaje anual de instituciones que publican datos abiertos con énfasis en la prevención de riesgos de corrupción.	Incrementar el porcentaje anual de instituciones que publican datos abiertos con énfasis en la prevención de riesgos de corrupción, de 0% en el año 2023 a 50% en el año 2030.
		3. Incorporar modelos de datos estandarizados en sistemas informáticos de las entidades de la Función Ejecutiva.	**Coordinación:** Secretaría General de Integridad Pública y Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información. **Ejecución:** Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información mediante la Función Ejecutiva.	Porcentaje de entidades públicas de la Función Ejecutiva que tengan implementados modelo de Datos Estandarizados.	Alcanzar el 50% de entidades de la Función Ejecutiva que tengan datos estandarizados en sus sistemas informáticos, al año 2030.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

4.13. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La implementación efectiva de la PNIP tenderá a mejorar las condiciones de vida y a propiciar el desarrollo económico, social y cultural de la sociedad ecuatoriana, para lo cual requiere una asignación de recursos financieros que sean suficientes para cumplir los objetivos buscados y sostenibles en el tiempo. Tanto las fuentes y modalidades de obtención de esos recursos como las formas de asignación y distribución de los mismos, tendrán implicaciones en materia de eficiencia, equidad, calidad y pertinencia de dichas políticas.

En el presente caso, las fuentes de financiamiento procederán de las transferencias fiscales del Estado Central, para la aplicación de la política nacional, de los recursos humanos, materiales y tecnológicos de las distintas instituciones que participen en la aplicación de este instrumento; así como, de la cooperación internacional, mediante la firma de convenios que se suscriban con entidades especializadas en la lucha contra la corrupción.

5. ALINEACIÓN A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN

5.1. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN NACIONAL: "PLAN NACIONAL DE DESARROLLO PARA EL NUEVO ECUADOR 2024-2025"[27]

La PNIP está alineado al *"Plan Nacional de Desarrollo Para el Nuevo Ecuador 2024-2025*" en el Eje Institucional, mismo que pretende *"impulsar la transparencia y responsabilidad de las instituciones gubernamentales mediante diversos mecanismos que faciliten la coordinación interinstitucional, promuevan la participación ciudadana, fomenten la colaboración con otras funciones del Estado y fortalezcan el control social"* (PND, 2024, p.142). Este eje, incluye el Objetivo 9 que procura *"Propender la construcción de un Estado eficiente, transparente orientado al bienestar social"* (PND, 2024, p.154). Este objetivo, aborda aspectos relevantes en torno a la participación ciudadana y la rendición de cuentas, la gobernabilidad, la coordinación interinstitucional, las relaciones internacionales y la cooperación para el desarrollo.

Es fundamental señalar que las áreas mencionadas se articulan para la construcción de un Estado sólido, orientado al servicio público eficiente, transparente y con calidad en la provisión de los servicios. Así mismo, este objetivo incluye políticas, señalando la política 9.8 que establece: *"Fomentar la integridad pública y la lucha contra la corrupción en coordinación interinstitucional efectiva entre todas las funciones del Estado"* (PND, 2024, p.159). De las estrategias planteadas en la política 9.8, la PNIP se alinea a:

> *"(…) a. Ampliar la implementación de metodologías de riesgos institucionales de corrupción en las entidades públicas.*
> *b. Desarrollar propuestas de mejora de procesos y estructura institucional para mitigar los riesgos de corrupción en instituciones y procesos priorizados.*
> *c. Formular y consolidar metodologías de investigación e impulso jurídico de los casos que hayan generado corrupción, afectación de los derechos de la ciudadanía o el interés social en la gestión pública (…)"* (PND, 2024, p.157).

[27] Secretaría Nacional de Planificación (2024), *Op. Cit.*

En este contexto, la meta 3 del objetivo 9 se articula con la PNIP en referencia a "*Reducir el posicionamiento en el ranking de percepción de corrupción mundial del puesto 115 en el año 2023 a 109 al 2025"* (PND, 2024, p.158).

5.2. ALINEACIÓN A LA PLANIFICACIÓN SECTORIAL: ENFOQUES DE IGUALDAD

En el "*Plan Nacional Desarrollo para el Nuevo Ecuador 2024-2025",* se identifican las problemáticas estructurales que afectan al sistema económico y al tejido social, que obstaculizan el pleno ejercicio de los derechos de los sectores vulnerables de la población. En este contexto y en concordancia con lo descrito, el PNIP asume un enfoque holístico de la lucha contra la corrupción y se adhiere a los enfoques de Igualdad como son: Género, Discapacidades, Intergeneracional, Pueblos y Nacionalidades y Movilidad Humana, mismos que se adecúan a las 8 líneas de acción planteadas en párrafos anteriores.

La corrupción es un flagelo que afecta a instituciones públicas y privadas, pero además, genera un impacto negativo sobre el pleno goce de los derechos humanos de las personas, pues propicia ciertas formas de violencia al impedir el desarrollo económico individual, el acceso a la justicia y la participación ciudadana.

Como se señala en el prefacio de la Convención de las Naciones Unidas Contra la Corrupción, los impactos de este fenómeno son mayores según las distintas poblaciones *"(...) desvía los fondos destinados al desarrollo, socava la capacidad de los gobiernos de ofrecer servicios básicos, alimenta la desigualdad y la injusticia (…)"*[28] En este contexto, las poblaciones que son mayormente perjudicadas pueden tener complicaciones en el acceso a servicios de educación, salud, alimentación, así como sufrir discriminación por el abuso de poder de servidores públicos, que soliciten dádivas a cambio de facilitar trámites.

[28] ONU (2003), *op. cit*

6. SEGUIMIENTO, MONITOREO Y EVALUACIÓN

6.1. SEGUIMIENTO Y MONITOREO

La Política Nacional de Integridad Pública, dentro de su ejecución, contempla el seguimiento y monitoreo de su aplicación y cumplimiento, lo cual permitirá llevar un control durante el periodo de vigencia de la PNIP, de las estrategias, acciones e indicadores establecidos, que tienen como objetivo promover la cultura de integridad pública en las instituciones de la Función Ejecutiva.

La temporalidad con la que se realizará el seguimiento del cumplimiento de las estrategias, acciones e indicadores establecidos, será de forma anual y además acorde a los lineamientos que emita el ente rector de la Planificación, Secretaría Nacional de Planificación; lo que significa que se realizará con corte al 31 de diciembre de cada año durante el periodo establecido en la PNIP. Para esto, desde la Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República, se remitirá a las instituciones de la Función Ejecutiva, la solicitud de reporte y sus verificables del cumplimiento de los indicadores para alcanzar las metas establecidas, esto en principio se receptará hasta el 31 de enero de cada año.

Sin embargo, la Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República, mantendrá contacto con las instituciones, a fin de monitorear de manera semestral el avance de las acciones e indicadores, esto con el fin de asegurar el cumplimiento al finalizar cada año.

Para desarrollar lo expuesto anteriormente, se utilizará una herramienta que permita realizar de manera adecuada el seguimiento y monitoreo, esta deberá incluir las líneas estratégicas, objetivos, acciones, indicadores y metas establecidas en el presente documento. Esta herramienta permitirá presentar, mediante reporte, el cumplimiento de indicadores, que será puesto en conocimiento de las instituciones, cumpliendo el principio de transparencia de la información.

Es importante indicar que, para contar con un alcance e impacto más amplio de la PNIP, se recomienda a las instituciones públicas pertenecientes a las demás funciones del Estado y a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, para quienes el presente documento es

indicativo, sumarse al cumplimiento de las líneas estratégicas, objetivos, acciones, indicadores y metas, a través de su propia implementación acorde a la PNIP o de ser el caso con el apoyo de la Secretaría General de Integridad Pública, de acuerdo a lo que se requiera.

Es importante indicar que al ser la integridad pública una política nacional, en caso de no presentar un cumplimiento de las acciones establecidas en el presente documento, la Secretaría General de Integridad Pública dejará su constancia con los respaldos y las respectivas justificaciones.

6.2. EVALUACIÓN

A través del cumplimento de los indicadores y metas mencionados en el punto anterior, se contará con la información de manera coordinada y ordenada, para realizar el respectivo cálculo y medición a fin de evidenciar el cumplimiento de las líneas estratégicas, objetivos y acciones al año 2030.

Esto se presentará en una herramienta que contenga el seguimiento y monitoreo realizado de manera anual, así como la evaluación al año 2030, lo cual permitirá presentar de manera transparente el cálculo de cada indicador, con el objetivo de plasmar los avances en el trabajo que se realiza en materia de integridad pública, por parte de las instituciones de la Función Ejecutiva en coordinación de la Secretaría General de Integridad Pública.

6.3. RESULTADOS ESPERADOS DE LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA NACIONAL

Tabla 19: Resultados esperados

OBJETIVO AL 2030	INDICADOR AL 2030	RESULTADOS ESPERADOS AL 2030
Objetivo 1.- Incentivar y promover el rechazo activo a la corrupción nacional y transnacional por parte de los servidores públicos y trabajadores de las entidades privadas, a través de la concientización de las dimensiones de la corrupción,	Número de campañas comunicacionales realizadas de sensibilización sobre la prevención y lucha contra la corrupción con la participación de la función pública, sector privado y demás actores de la sociedad.	Incremento de servidores públicos y trabajadores privados sensibilizados en materia de integridad pública.

OBJETIVO AL 2030	INDICADOR AL 2030	RESULTADOS ESPERADOS AL 2030
sus causas y consecuencias, hasta el año 2030.	Índice de percepción de confianza en ética y valores en la comunidad educativa en general.	Mayor conciencia en el reconocimiento de principios y valores asociados a la promoción de la integridad en los niños, niñas y adolescentes del Ecuador.
	Porcentaje de estudiantes del subnivel Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato General que identifican prácticas de ética y valores contra la corrupción.	Mayor identificación de prácticas éticas y valores contra la corrupción en los estudiantes del subnivel Superior de Educación General Básica y nivel de Bachillerato General.
	Número de instrumentos de cooperación con universidades que establezcan programas de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción.	Incremento de espacios de investigación en materia de integridad pública y lucha contra la corrupción en la Academia.
Objetivo 2.- Abordar el principio de acción colectiva en la prevención y lucha contra la corrupción con la participación activa del sector público y privado mediante alianzas y responsabilidad compartida, hasta el año 2030.	Número de mecanismos de acción colectiva ejecutados en materia de integridad pública alineados a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).	Incremento de alianzas con actores sociales con responsabilidades y competencias definidas en integridad pública.
	Porcentaje de entidades públicas que implementan el modelo de Gobierno Abierto.	Mayor número de entidades públicas con modelo de Gobierno Abierto al año 2025.
Objetivo 3.- Generar una respuesta institucional integral ante los actos de corrupción, mediante metodologías adecuadas para la gestión de los riesgos de corrupción aplicados en todos los sectores y especialmente en sectores críticos y sensibles de la sociedad ecuatoriana, hasta el año 2030.	Número de mapas de gestión de riesgos de corrupción levantados por Gabinetes Sectoriales y Estratégico.	Levantamiento de mapas de identificación de riesgos para reconocer conductas y posibles prácticas corruptas en los sectores estratégicos.
	Porcentaje de instituciones que implementen la metodología para la gestión de riesgos de corrupción identificados en la Función Ejecutiva.	Ampliación de instituciones con metodologías adecuadas para responder efectivamente ante actos de corrupción que se presenten en todos los sectores.
		Reducción de los riesgos de corrupción que se presentan en todos los sectores y especialmente en los más críticos.

OBJETIVO AL 2030	INDICADOR AL 2030	RESULTADOS ESPERADOS AL 2030
	Porcentaje de entidades de la Función Ejecutiva que implementen responsables institucionales especializados en materia de integridad pública y anticorrupción, en concordancia con la herramienta técnica normativa creada para el efecto y alineada a la Política Nacional de Integridad Pública (PNIP).	Contar con responsables institucionales en la Función Ejecutiva para la adecuada gestión de riesgos en materia de integridad y anticorrupción.
Objetivo 4.- Fortalecer hasta el año 2030 el acompañamiento y la cualificación de servidores públicos, mediante herramientas que permitan trabajar con probidad y vocación de servicio para la prevención y trámite efectivo de los conflictos de interés.	Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que sensibilicen a servidores públicos y trabajadores en conflicto de interés.	Incremento de servidores y trabajadores sensibilizados en conflicto de interés e integridad pública.
		Aumento de servidores públicos y trabajadores que logren identificar, gestionar y dar trámite efectivo a los conflictos de interés.
	Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva que implementen instrumentos en materia de prevención de conflictos de intereses.	Incremento de procesos, capacitación y espacios técnicos para el desarrollo de instrumentos normativos para el manejo de conflicto de interés.
Objetivo 5.- Garantizar hasta el año 2030 la transparencia, eficiencia y calidad del ciclo presupuestario para salvaguardar el bien común a través de la aplicación de herramientas de cumplimiento en la ejecución del gasto por parte del ente rector de las finanzas públicas y entidades ejecutoras.	Número de metodologías, herramientas y/o lineamientos de calidad del gasto público emitidos a las instituciones de la Función Ejecutiva.	Disminución de áreas críticas en la calidad del ciclo presupuestario, con la finalidad de mejorar la transparencia y la gestión de riesgos de corrupción.
	Porcentaje de cumplimiento del compromiso de presupuesto abierto del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.	Garantizar la accesibilidad de información pública sobre las etapas del ciclo presupuestario a fin de garantizar la rendición de cuentas y la confianza en la ciudadanía.
Objetivo 6.- Coordinar programas de fortalecimiento de capacidades institucionales para los servidores públicos en prevención y lucha contra la corrupción nacional y transnacional, hasta finalizar el año 2030.	Porcentaje de servidores públicos concientizados en materia de prevención y lucha contra la corrupción.	Incremento de servidores públicos motivados, éticos, responsables y conscientes de la importancia del servicio público que prestan y capacitados en integridad pública.
		Incremento de la confianza de la ciudadanía en la manera que las instituciones brindan sus servicios.

OBJETIVO AL 2030	INDICADOR AL 2030	RESULTADOS ESPERADOS AL 2030
	Porcentaje de instituciones de la Función Ejecutiva con Códigos de Ética e Integridad actualizados y alineados a los principios y valores de comportamiento en el servicio público de la PNIP.	Aumento de instituciones con una cultura organizacional construida desde el interior, promoviendo un código de ética basado en el marco de los principios de la PNIP.
	Porcentaje de instituciones que implementen la metodología estándar para la gestión institucional de un canal de quejas y denuncias con posibles actos de corrupción en la Función Ejecutiva.	Refuerzo de la regulación y supervisión sobre la gestión institucional de un canal de denuncias estándar sobre posibles actos de corrupción a nivel de la Función Ejecutiva.
Objetivo 7.- Propender hasta el año 2030, a desarrollar controles, alternativas y /o herramientas para la contratación pública responsable y transparente.	Porcentaje de cumplimiento de la construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la Contratación Pública – ENICOP como parte del Segundo Plan de Acción de Gobierno Abierto.	Mantener la construcción colaborativa de la Estrategia Nacional de Integridad en la contratación pública.
		Intensificar los controles de la contratación pública, que permitan ahorrar los recursos fiscales, contribuyendo a la eficiencia del gasto y la mejora de los procesos de contratación pública.
	Número de campañas de socialización sobre la cultura de integridad en la contratación pública.	Aumentar el número de instituciones capacitadas en la identificación, detección y gestión de riesgos de corrupción en los procesos de contratación pública.
	Índice de transparencia en la Contratación Pública.	Reforzar los criterios de transparencia en la contratación pública, específicamente evaluando la concurrencia, la eficiencia y la calidad en los procesos.
Objetivo 8.- Implementar herramientas tecnológicas adecuadas para la automatización de procesos, con un enfoque en la	Porcentaje de trámites de la Función Ejecutiva que se pueden realizar en línea.	Ampliar el número de herramientas tecnológicas para la realización de trámites en línea de la Función Ejecutiva.

OBJETIVO AL 2030	INDICADOR AL 2030	RESULTADOS ESPERADOS AL 2030
transparencia, calidad de la información y la disminución de la discrecionalidad, con el propósito de prevenir la corrupción en el sector público, hasta el año 2030.	Porcentaje anual de instituciones que publican datos abiertos con énfasis en la prevención de riesgos de corrupción.	Incrementar y fortalecer las herramientas digitales, con datos abiertos, transparentes; así como la calidad, veracidad y cantidad de información publicada por las instituciones.
	Porcentaje de entidades públicas de la Función Ejecutiva que tengan implementados modelo de Datos Estandarizados.	Ampliar el número de instituciones públicas que implementen modelos de datos estandarizados para la prevención de la corrupción y la detección de riesgos, optimizando el uso de las TICS.

Fuente y elaboración: Secretaría General de Integridad Pública de la Presidencia de la República del Ecuador, 2024.

7. BIBLIOGRAFÍA

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2009). *Código Orgánico de la Función Judicial. Registro Oficial 544 de 9 de marzo de 2009. Última Reforma 279 de 29 de marzo de 2023.*

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2010). *Ley Orgánica de Participación Ciudadana. Registro Oficial 175 de 20 de abril del 2010.*

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2010). *Ley Orgánica del Servicio Público. Registro Oficial 294 de 6 de octubre de 2010. Última Reforma 309 de 12 de mayo de 2023.*

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2017). *Código Orgánico Administrativo. Registro Oficial 268 - Segundo Suplemento de 31 de 7 de julio de 2017.*

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2021). *Ley Orgánica de Extinción de Dominio. Registro Oficial 452 de 14 de mayo de 2021. Última Reforma 279 de 29 de marzo de 2023.*

Asamblea Nacional República del Ecuador. (2023). *Ley Orgánica de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Registro Oficial 245 de 7 de febrero de 2023.*

Congreso Nacional. (2002). *Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado. Registro Oficial 595 de 12 de junio de 2002. Última Reforma 2S de 07 de febrero de 2023.*

Constitución de la República del Ecuador. (2008). *Registro Oficial 449 de 20 de octubre de 2008. Reformas en Registro Oficial - Suplemento de 25 de enero de 2021.*

Convención Interamericana contra la corrupción. (29 de marzo de 1996). Obtenido de https://www.oas.org/es/sla/ddi/docs/tratados_multilaterales_interamericanos_b-58_contra_corrupcion.pdf

Cooperación Técnica Alemana GIZ. (2022). *Programa Ecuador SinCero. Consultoría para el diseño metodológico, facilitación y sistematización de talleres para la consulta del documento "Lineamientos de la Política Nacional Anticorrupción".* Fundación para el Desarrollo Social KIRU.

Estado Abierto Ecuador. (28 de febrero de 2024). Obtenido de https://www.gobiernoabierto.ec/que-es-gobierno-abierto/

Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. (2020). *Estado de la Integridad. Una guía para la Evaluación de Gestión de Riesgos de corrupción en las organizaciones públicas*. Obtenido de https://www.unodc.org/documents/corruption/Publications/2020/St

Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito - UNODC. (2020). *Estado de la Integridad: Una Guía para la evaluación de*

gestión de riesgos de corrupción en las organizaciones públicas. Viena: Naciones Unidas.

Organización de las Naciones Unidas. (31 de octubre de 2003). *Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción*. Obtenido de https://www.unodc.org/pdf/corruption/publications_unodc_convention-s.pdf

Organización de las Naciones Unidas. (2023). *Objetivos de Desarrollo Sostenible. Objetivo 16: Promover sociedades justas, pacíficas e inclusivas*. Obtenido de https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/peace-justice/

Organización de los Estados Americanos. (13 Y 14 de abril de 2018). *Compromiso de Lima: Gobernabilidad democrática frente a la corrupción. VII Cumbre de las Américas.* Obtenido de https://www.summit-americas.org/LIMA_COMMITMENT/LimaCommitment_es.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2017). *Recomendación del Consejo de la OCDE sobre Integridad Pública.* Obtenido de https://www.oecd.org/gov/ethics/recomendacion-sobre-integridad-es.pdf

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (2021). *La Integridad Pública en el Ecuador: Hacia un Sistema Nacional de Integridad*. Obtenido de https://www.oecd.org/countries/ecuador/la-integridad-publica-en-el-ecuador-1f00de5c-es.htm

Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. (26 de noviembre de 2021). *Promoviendo la Integridad Pública en la Sociedad Ecuatoriana: Hacia un Sistema Nacional de Integridad*. Obtenido de https://www.oecd-ilibrary.org/sites/1f00de5c-es/index.html?itemId=/content/publication/1f00de5c-es

Presidencia de la República del Ecuador. (2007). Decreto Ejecutivo No.122 de 16 de febrero de 2007.

Presidencia de la República del Ecuador. (2008). Decreto Ejecutivo No. 1511 de 31 de diciembre de 2008.

Presidencia de la República del Ecuador. (2013). Decreto Ejecutivo No. 1522 de 17 de mayo de 2013.

Presidencia de la República del Ecuador. (2014). Decreto Ejecutivo No. 450 de 15 de septiembre de 2014.

Presidencia de la República del Ecuador. (2016). Decreto Ejecutivo No. 985 de 08 de abril de 2016.

Presidencia de la República del Ecuador. (2017). Decreto Ejecutivo No. 5 de 24 de mayo de 2017.

Presidencia de la República del Ecuador. (2019). Decreto Ejecutivo No. 665 de 6 de febrero de 2019.

Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Decreto Ejecutivo No. 1065 de 21 de mayo de 2020.

Presidencia de la República del Ecuador. (2020). Decreto Ejecutivo No. 1212 de 17 de diciembre de 2020.

Presidencia de la República del Ecuador. (2021). *Lineamientos Generales de la Política Nacional Anticorrupción. Gestión Pública Ética, adecuado diseño institucional y cuidado presupuestario.* Obtenido de https://www.presidencia.gob.ec/wp-content/uploads/2022/01/Lineamientos-de-la-Poli%CC%81tica-Nacional-Anticorrupcio%CC%81n-12.11.21-7.pdf

Presidencia de la República del Ecuador. (2022). *Estrategia Nacional Anticorrupción*.

Presidencia de la República del Ecuador. (2024 - 2025). *Secretaría Nacional de Planificación. Plan Nacional de Desarrollo para el Nuevo Ecuador*. Obtenido de https://www.planificacion.gob.ec/plan-de-desarrollo-para-el-nuevo-ecuador-2024-2025/